



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 4 de junio de 1998

NUM. 56

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a M^a DOLORES EGUREN APESTEGUIA

SESION PLENARIA NUM. 46 CELEBRADA EL DIA 4 DE JUNIO DE 1998

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo de Navarra, presentadas por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra» y «Ezker Abertzalea».
 - Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley Foral de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y de las enmiendas mantenidas al mismo.
 - Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales, formulada por el G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra».
- (Continúa el debate del orden del día en el número 57 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.)
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo de Navarra, presentadas por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra» y «Ezker Abertzalea» (Pág. 3).

Para la defensa de la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo Parlamentario toma la palabra el señor Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 4).

Para la defensa de la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo Parlamentario toma la palabra el señor Romeo Lizarraga (G.P. «Ezker Abertzalea») (Pág. 6).

Toma la palabra el Vicepresidente del Gobierno de Navarra, señor Gurrea Induráin (Pág. 7).

En el turno a favor de las enmiendas intervienen la señora Arboniés Bermejo (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y los señores Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto») y Landa Marco (G.P. «Mixto»). En el turno en contra intervienen los señores Salcedo Izu (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Cristóbal García (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») (Pág. 9).

En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma. Le responde el señor Alli Aranguren. Toma la palabra, por alusiones, el señor Salcedo Izu, a quien responde el señor Alli Aranguren. Continúa en el turno de réplica el señor Romeo Lizarraga (Pág. 15).

Se procede a la votación. La enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra se rechaza por 17 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención. La enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea se rechaza por 7 votos a favor, 28 en contra y 10 abstenciones (Pág. 19).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley Foral de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra (Pág. 19).

En el turno en contra del artículo 7 bis intervienen las señoras Iturriagoitia Ripoll (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Pinilla Baigorri (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). En el turno a favor del citado artículo interviene el señor Larráyoiz Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 19).

Se vota el artículo 7 bis y se rechaza por 16 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención. Se votan los títulos primero y segundo y se aprueban por 38 votos a favor (Pág. 21).

El señor Landa Marco (G.P. «Mixto») defiende las enmiendas números 74, 75, 77 y 80. En el turno a favor intervienen los señores Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Ciáurriz Gómez. En el turno en contra toma la palabra la señora Iturriagoitia Ripoll. Réplica del señor Landa Marco (Pág. 21).

Se procede a la votación. La enmienda número 74 se rechaza por 7 votos a favor, 17 en contra y 18 abstenciones. Las enmiendas números 75, 77 y 80 se votan por separado y se rechazan por 14 votos a favor, 17 en contra y 11 abstenciones. Se vota el artículo 30.2 y se aprueba por 29 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones. Se vota el título tercero y se aprueba por 40 votos a favor (Pág. 25).

El señor Larráyoiz Lezáun defiende las enmiendas números 151 y 162 (Pág. 26).

Se votan dichas enmiendas y se rechazan por 17 votos a favor y 24 en contra. Se vota el artículo 56 y se aprueba por 29 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones. Se vota el resto del título cuarto y se aprueba por 39 votos a favor (Pág. 26).

El señor Landa Marco defiende las enmiendas números 261, 263, 267 y 268. En el turno en contra interviene la señora Iturriagoitia Ripoll. Réplica del señor Landa Marco (Pág. 26).

El señor Larráyoiz Lezáun defiende las enmiendas números 187, 197, 211, 228 y 274 (Pág. 28).

La señora Pinilla Baigorri interviene a favor del artículo 84 bis. En el turno en contra intervienen la señora Iturriagoitia Ripoll y el señor Larráyoiz Lezáun (Pág. 29).

Se votan conjuntamente las enmiendas números 261, 263, 267 y 268 y se rechazan por 7 votos a favor y 33 en contra. Se votan conjuntamente las enmiendas números 187, 197, 211, 228 y 274 y se rechazan por 16 votos a favor y 24 en contra. Se vota el artículo 69 y se aprueba por 36 votos a favor. Se vota el artículo 69.2 y se aprueba por 28 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones. Se vota el artículo 71 apartados 1, 2 y 3, y se aprueban por 29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones. Se vota el artículo 71 apartados del 4 al 7, y se aprueban por 29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones. Se vota el artículo 75 apartados 2, 3, 4, 5 y 6 y se aprueban por 29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones. Se vota el artículo 84 y se aprueba por 29 votos a favor, nin-

guno en contra y 9 abstenciones. Se vota el artículo 84 bis y se aprueba por 21 votos a favor, 17 en contra y ninguna abstención. Se vota el título quinto y se aprueba por 37 votos a favor. Se votan los títulos sexto, séptimo, octavo y noveno y se aprueban por 38 votos a favor (Pág. 30).

Se suspende la sesión a las 19 horas y 35 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 54 minutos.

El señor Landa Marco defiende las enmiendas números 353, 371, 372, 385 y 386. En el turno en contra toma la palabra la señora Iturriagoitia Ripoll. Réplica del señor Landa Marco (Pág. 31).

El señor Larráyoiz Lezáun defiende la enmienda número 360 (Pág. 33).

Se votan conjuntamente las enmiendas números 353 y 372 y se rechazan por 4 votos a favor, 26 en contra y 14 abstenciones. La enmienda número 371 se rechaza por 4 votos a favor, 37 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número 385 se aprueba por 31 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones. La enmienda número 360 se rechaza por 17 votos a favor y 27 en contra. La enmienda número 386 se rechaza por 15 votos a favor, 26 en contra y 3 abstenciones. Se vota el título décimo del dictamen y se aprueba por 42 votos a favor (Pág. 34).

El señor Larráyoiz Lezáun defiende las enmiendas números 369, 377 y 378. Se votan y se rechazan por 15 votos a favor, 27 en contra y ninguna abstención. Se votan las disposiciones adicionales y se aprueban por 41 votos a favor (Pág. 34).

La señora Iturriagoitia Ripoll defiende la enmienda *in voce*. Se vota y se aprueba por 42 votos a favor. Se votan las disposiciones transitorias, derogatorias, finales, el título, las rúbricas de la ley y la exposición de motivos y se aprueban por 41 votos a favor (Pág. 34).

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales, formulada por el G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 35).

Para defender la proposición de ley toma la palabra la señora Cortaire Tirapu (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»). Interviene el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, señor Ayesa Dianda (Pág. 35).

En el turno a favor de la proposición toman la palabra el señor Romeo Lizarraga, la señora Arboñés Bermejo, a quien responde el Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, y el señor Ciáurriz Gómez. En el turno en contra intervienen el señor Armañanzas Echarri (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y la señora Apesteguía Jaurrieta (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica de la señora Cortaire Tirapu (Pág. 40).

Se vota la toma en consideración de la proposición de ley y se rechaza por 15 votos a favor, 26 en contra y ninguna abstención (Pág. 46).

Se suspende la sesión a las 21 horas y 28 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Debate y votación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo de Navarra, presentadas por los Grupos Parlamentarios «Convergencia de Demócratas de Navarra» y «Ezker Abertzalea».

SRA. PRESIDENTA: Buenas tardes, señorías. Comenzamos la sesión con el primer punto del orden del día, que es el debate y votación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley foral reguladora del Consejo de Navarra, presentadas por los Grupos Parlamentarios Convergencia de Demócratas de Navarra y Ezker Abertzalea. Para

la presentación del proyecto, ¿desea el señor Gurrea hacer uso de la palabra? De acuerdo. Conforme a lo efectuado en ocasiones anteriores, se va a acumular el debate de las enmiendas a la totalidad, realizándose éstas según el orden asignado a las mismas, de tal forma que primero defienda su enmienda el portavoz del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y seguidamente defienda la suya el portavoz de Ezker Abertzalea. Después se abrirá un turno a favor, un turno en contra y finalmente un turno de réplica, realizándose según el orden anterior de intervenciones. De acuerdo, pues, con este criterio, pasamos a dar la palabra al representante del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. En este momento se hallan pendientes de tramitación dos iniciativas legislativas sobre la creación del Consejo de Navarra. En primer lugar, la proposición que fue tomada en consideración en reciente sesión plenaria, formulada por el Grupo Eusko Alkartasuna, y también el proyecto que remitió el Gobierno de Navarra. Es precisamente a este proyecto al que formula nuestro grupo la enmienda a la totalidad que defiendo esta tarde.

Esta enmienda a la totalidad se fundamenta en varios aspectos que se recogen en el contenido de la misma. En primer lugar, su oportunismo, porque, con independencia de que el Gobierno de Navarra pudiese tener elaborados seguramente docenas de proyectos de ley sobre el Consejo Consultivo, lo cierto es que estaban en el baúl de los recuerdos, porque a la Cámara no habían sido remitidos. Curiosamente se remite con posterioridad a que el Grupo Parlamentario de Eusko Alkartasuna presente la proposición de ley que, como digo, ha tenido ya la aceptación inicial en su toma en consideración por parte de esta Cámara.

En este momento, por tanto, la Cámara se encuentra con dos iniciativas. Nuestro grupo, que se posicionó a favor de la toma en consideración de la iniciativa legislativa del grupo Eusko Alkartasuna, ya expuso en aquel momento que estaba, en su concepción del Consejo de Navarra, mucho más cerca de la idea que planteaba dicha proposición que de la iniciativa posterior del Gobierno, porque esta iniciativa del Gobierno, señorías, simplemente trata de colocar a Navarra en el mismo escenario que tienen otras comunidades.

Cuando nuestro grupo presentó una iniciativa legislativa para que el Parlamento de Navarra utilizase la posibilidad, nunca usada hasta la fecha, de tomar una iniciativa ante las Cortes Españolas para modificar la Ley del Consejo de Estado, que es la que exige que las comunidades autónomas se sometan al Consejo o a la alternativa que el Tribunal Constitucional dio de tener un órgano equivalente en Navarra, se nos dijo por parte del portavoz del Gobierno en aquel debate que el Gobierno no entendía que fuera antiautonómico el que se tuviesen que someter distintos tipos de iniciativas del Ejecutivo, en desarrollo reglamentario, en revisión, modificación, interpretación de contratos, en revisión de actos administrativos, a un órgano que es asesor del Gobierno del Estado y no del Gobierno de la Comunidad Foral. Y se nos dijo que la salida podría ser crear en Navarra ese órgano. Pues bien, esa salida ha sido ya muy utilizada por las comunidades autónomas. Al menos ocho comunidades autónomas de las del artículo 143 de la Constitución tienen ya un órgano similar al Consejo de

Estado, es decir, un órgano asesor del Gobierno de la Comunidad.

En este escenario es en el que se mueve el proyecto del Gobierno, mientras que la proposición de ley de Eusko Alkartasuna, se mueve en un escenario completamente distinto, el de entender que el Consejo Consultivo no sea del Gobierno sino de la Comunidad, y, por tanto, de todas las instituciones de la Comunidad y, en consecuencia, también del Parlamento de Navarra y del Gobierno de la Comunidad Foral.

Pues bien, el proyecto del Gobierno de Navarra es similar a la versión capitidismada que del Consejo de Estado existe en otras ocho comunidades autónomas. Se trata simplemente de tener el propio órgano para no pasar por el Consejo de Estado. En este sentido, se pone de manifiesto que no hay nada nuevo en esta iniciativa del Gobierno. Es simplemente reproducir en Navarra un modelo que ya es común en la mayor parte de las comunidades autónomas, eso sí, rodeado de un aire historicista. Se trata de justificar que este Consejo Consultivo de Navarra tiene algún referente histórico y, por eso, en la exposición de motivos se alude al Real Consejo de Navarra o al Supremo Consejo Real de Navarra, que así se denominó, y también se alude al derecho de sobrecarta, como si la institución que se va a regular en el proyecto de ley del Gobierno tuviese algo que ver, que no fuese la coincidencia en el nombre de Consejo, con el contenido de estas instituciones históricas del antiguo Reino de Navarra.

Es evidente que nada tiene que ver el proyecto con las instituciones históricas, y es también evidente que no sólo no tiene que ver, sino que deliberadamente este Gobierno no hace nada por dar un contenido institucional propio y diferenciado a Navarra respecto a las comunidades del artículo 143. Si esta iniciativa del Gobierno prospera en el Parlamento, Navarra tendrá un Consejo Consultivo, pero un Consejo Consultivo de la misma naturaleza que en Baleares, que en Valencia, que en Castilla-La Mancha, que en Aragón, que en La Rioja o que en Murcia. El hecho de ser comunidad histórica, el hecho de tener una historia detrás, el hecho de haber tenido unos órganos propios de gobierno, el hecho de que parece ser que, según entienden algunos —no todos, por lo que se ve aquí—, también las instituciones propias de autogobierno son signos de identidad propia de una comunidad histórica, en este caso no tiene ningún valor, porque de lo que se trata es de establecer el modelo uniforme, igualitario, que hace bien poco tiempo, en un debate similar a éste, fue tan bien y tan elocuentemente defendido por el señor portavoz de UPN, invocando a una persona de todo prestigio, pero con una mentalidad completamente centralista y uniformista, que era don Francisco Tomás y Valiente.

Pues bien, en este sentido quiero recordar que nada de lo que se regula, salvo el nombre, tiene que ver con las instituciones históricas de Navarra. Aludir a la sobrecarta para dar una justificación historicista a una institución que se va a limitar a dictaminar si los reglamentos que dicte el Ejecutivo son o no conformes con la habilitación que supone la ley del Parlamento, que va a dictaminar sobre los contratos, su revisión, modificaciones, etcétera, que va a dictaminar sobre la responsabilidad objetiva extracontractual o aquiliana de la Administración y que va a dictaminar sobre si los actos que se van a revisar tienen o no los requisitos de nulidad o no de pleno derecho, realmente en absoluto nada tiene que ver ni con las funciones ejecutivas, ni con las funciones judiciales, ni con las funciones legislativas, dentro de las cuales estaba la de sobrecarta, que tenía el Consejo Real de Navarra.

En este sentido, por tanto, nuevamente nos encontramos con una institución que va a aportar sólo al autogobierno el que esas materias, en vez de remitirse al Consejo de Estado, se van a quedar en Navarra. Ya es algo, después de lo que tuvimos que oír cuando nuestro grupo propuso la iniciativa para que se modificase la causa de todo esto, que es la Ley Orgánica que regula el Consejo de Estado. Pero de ahí a sostener que eso supone potenciar el autogobierno, potenciar las señas de identidad de Navarra en el ámbito institucional hay, señorías, un abismo. Porque, por otro lado, si el Consejo se concibe como un consejo de la Comunidad, tendrá un ámbito competencial, como en la proposición de ley, sustancialmente distinto y mucho más amplio. Estará centrado no sólo en controlar en el ámbito interno de la Comunidad la adecuación de las leyes de la Comunidad al marco constitucional, tanto de la Constitución Española como del Amejoramiento, sino que también tendrá una función importantísima, que es asesorar a los órganos constitucionales de la Comunidad, como son el Parlamento y también el Gobierno, sobre si las leyes que se aprueban en el Estado cumplen o no esa adecuación al escenario constitucional del que forma parte el Amejoramiento. Y, en este sentido, podríamos decir que su informe se acerca de alguna forma a la sobrecarta; porque, en definitiva, si la sobrecarta lo que permitía era que no se cumpliesen las leyes que no eran conformes al fuero, en este caso permitiría a los órganos de la Comunidad tomar iniciativas siempre que su órgano asesor dictaminase que lo que se había aprobado por las Cortes Españolas o por otros Parlamentos no era conforme o no respetaba el contenido del sistema constitucional que hoy tiene Navarra, que está plasmado en el Amejoramiento y que tiene como referente sus derechos históricos.

Por tanto, aquí no sólo no hay potenciación del autogobierno sino que no hay profundización en la

identidad diferenciada a través de las instituciones. Y esto, por otra parte, tampoco nos puede sorprender en este Gobierno que pone de manifiesto día a día que no tiene un proyecto institucional para Navarra, que no sea el antivasquismo como referente de toda su actuación, y que lo que aquí se nos plasma y hoy se materializa en esta iniciativa es un seguidismo de la política general que se hace en el Estado. Lo mismo que, con todos los respetos, haría el Partido Socialista, que teóricamente obedece a un modelo de organización política del Estado distinto al del regionalismo.

Pues bien, en este caso, el regionalismo militante y activo, que está reflejado en esta Cámara por el Gobierno y por el grupo que lo sustenta, se limita a asimilar a Navarra a otras comunidades en esta institución. Y, señorías, ¿a qué comunidades? Pues no va ser a las comunidades históricas, no vaya a ser que nos contagiemos de vicios nacionalistas, no va a ser al País Vasco o a Cataluña; tiene que ser a las comunidades del 143, a las comunidades que no sólo no son históricas sino que en el orden constitucional tienen un nivel de competencias muy inferior al que tiene la Comunidad Foral de Navarra y al que tienen las demás comunidades históricas.

Por eso entendemos que estamos nuevamente ante una manifestación de esa actitud reduccionista del contenido institucional de Navarra. Lo que está en el Amejoramiento está en el Amejoramiento y, a partir de ahí, es como si el Amejoramiento no reconociese a esta Comunidad la capacidad que tiene reconocida en el artículo 49 de establecer sus propias instituciones. No se da un solo paso para potenciar los hechos institucionales que marquen una diferencia. Porque, señorías, la identidad de nuestro pueblo se cifra en aspectos positivos y se debe cifrar cada vez más en la convicción de sí misma en aspectos positivos, en la conciencia y en la plasmación de instituciones que marquen diferencias con otros ámbitos competenciales, porque, si no, nos vamos a quedar en que la única diferencia es que tenemos un Amejoramiento que progresivamente, en la medida en que otras comunidades van subiendo en sus competencias, tiende a tener reflejos similares en otros territorios del Estado; y, por otra parte, también en mantener un puro seguidismo de lo que hace el resto de la organización estatal, los partidos del Gobierno en el Estado y otras comunidades. Y ahí no hay desarrollo institucional diferenciado, sino simplemente seguidismo y contribución al uniformismo.

También la identidad está en las instituciones. También la identidad navarra está en tener mecanismos de autogobierno, de autorregulación y de potenciación de su identidad propios y diferentes, del mismo modo que ha tenido una trayectoria sin solución de continuidad de autogobierno, del

mismo modo que ha tenido un derecho civil propio y del mismo modo que ha venido teniendo instituciones diferentes. No vaya a ser, señorías, que al final nos quedemos con que las diferencias se cifran exclusivamente en que el Amejoramiento no fue sometido a referéndum, frente al referéndum de otros estatutos; no vaya a ser que nos quedemos en que las diferencias son que aquí no se habla de Ley Orgánica que aprueba un estatuto, sino de Ley Orgánica que aprueba un Amejoramiento.

Es deber de todos, si se cree en la identidad y en la potenciación de la identidad, dotar a Navarra de unos sistemas institucionales que marquen también diferencias con el resto de las autonomías, porque, logrado el máximo escenario competencial autonómico por las comunidades del 143, a las que en este aspecto se quiere copiar, nos podemos encontrar con que, si Navarra no ha avanzado al hilo de sus competencias históricas, reconocidas en el Amejoramiento, en la definición de sus propios escenarios institucionales en aquellas materias y ámbitos en que lo puede desarrollar, no hará falta que los demás nos uniformicen, nos habremos uniformizado nosotros solos por falta de conciencia identitaria y por falta de voluntad de potenciar nuestro autogobierno, de desarrollar nuestras instituciones y de dar soluciones originales y diferentes a las que dan otros a los problemas de orden organizativo y de orden institucional que tenemos en la Comunidad Foral.

Estas son las razones de que nuestro grupo entienda que el proyecto de ley foral remitido por el Gobierno, en la medida en que es una copia del sistema generalmente establecido en el resto de las comunidades, sobre todo en las ocho que lo tienen del artículo 143, no aporta nada nuevo más que el que tenga que salir de Navarra al Consejo de Estado, pero desde luego no aporta nada en lo que es la diferenciación institucional de Navarra respecto al resto de las comunidades. Se podían haber tomado de referente otros modelos. En Cataluña hay un modelo distinto, hay un modelo de un Consejo de la Generalitat, de un Consejo de Cataluña, de un Consejo del Gobierno y de las instituciones, incluido el Parlamento de Cataluña. Sin embargo, se tomó ejemplo de los modelos que no desarrollan competencias de comunidades históricas. Quizás nos enteremos en este debate de por qué se eligió lo menos pudiendo haber elegido lo más, y de por qué, incluso, no se ha sido capaz de elegir lo más y de tratar de superarlo y mejorarlo, si es que creemos de verdad que lo de mejoramiento tiene algún significado o es, simplemente, una frase retórica, también historicista, para decir que aquí todo se enlaza, guste o no guste, sea o no correcto, sea exacto o no, con la historia.

SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, por favor, vaya terminando.

SR. ALLI ARANGUREN: *Estoy ya acabando y ya he recogido los papeles, señora Presidenta. Porque la historia nos puede servir para buscar los referentes y aplicarlos a los cambios históricos, pero no para justificar cualquier iniciativa ni para justificar una mala copia del Consejo de Estado que tiene el Estado español, reproducido miméticamente en las comunidades de segundo nivel, y, por lo que se ve, y por afán y proyecto del Gobierno de Navarra, reproducido también en esta supuesta comunidad histórica, que desde luego en este aspecto será una comunidad más, como las de segundo nivel. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Alli. Por parte del Grupo Ezker Abertzalea, para la defensa de su enmienda tiene la palabra el señor Romeo.

SR. ROMEO LIZARRAGA: *Gracias, Presidenta. Intentaré no alargar demasiado mi intervención dado que, al menos por lo escrito en nuestra enmienda, los argumentos principales coinciden con lo ya expuesto. Así que, como decía, intentaré resumir un poco estos argumentos que nosotros hemos presentado a la Cámara.*

Entendemos que el proyecto de Ley que se nos presenta por parte del Gobierno no aporta nada nuevo en cuanto a una autonomía real de Navarra. Sigue un modelo estatal, sigue un modelo casi fijo, y además lo hace hasta de una manera un tanto burda, como es, por ejemplo, que, siendo el objetivo o las competencias del Consejo de Navarra el dictamen preceptivo de ciertas normativas, sin embargo, al Presidente del Consejo de Navarra lo elige el propio Gobierno. Es decir, es una especie de pescadilla que se muerde la cola, porque estamos hablando de un órgano que va a examinar previamente la normativa del Gobierno de Navarra, pero ese órgano es emanado también, o al menos presidido, por el propio Gobierno de Navarra.

Se hace además una especie de defensa de la historia y de la autonomía de Navarra, pero habrá que recordar que cualquier cosa que este órgano nuevo vaya a dictaminar previamente será siempre en consonancia con una normativa y una regulación legal estatal, superior actualmente a lo que en Navarra existe. Por tanto, estamos hablando no de una verdadera autonomía ni soberanía, sino más bien de una subordinación a esa normativa española. Y, si lo que queremos es defender la autonomía de Navarra, entonces habría que empezar a defenderla realmente en contra de un estado que nos está obligando a muchísimas cosas que quizás la población no desea.

En este aspecto, como ya se ha comentado, se hace una referencia, por no sé qué manía tradicional de ciertos grupos políticos de engarzar con nuestra historia, y así se habla de que, poco menos, este órgano sería el heredero del Consejo Real de

Navarra. Y dice exactamente la exposición de motivos: "Al que correspondía asesorar en la función de gobierno y velar por la legalidad o foralidad de las disposiciones emanadas del poder real". No nos engañemos. Las funciones de gobierno en aquella época no eran de un gobierno como ahora entendemos, ni unas funciones de gobierno como las funciones de gobierno que ahora entendemos. Era otra forma de gobernar, autoritaria, y que, por tanto, no se corresponde con lo actual. Y si se hace un paralelismo, entonces, o se nos está intentando engañar o se nos está intentando decir que hay poca diferencia entre el autoritarismo de entonces y lo que ahora se está haciendo. Y, además, "las disposiciones emanadas del poder real". Real, ¿de qué rey? ¿Del rey de España, pero no del rey de Navarra? Luego no era un autofreno a la normativa propia y soberana y autónoma de Navarra; se intentaba hacer un freno a la normativa impuesta por España en aquella época.

Se habla del derecho de sobrecarta. Pero el derecho de sobrecarta se configuraba entonces, como decía, como un freno, con aquella frase lapidaria de "se obedece, pero no se cumple". Y eso nos da pie a preguntar: una vez constituido el Consejo de Navarra, ¿el Gobierno de Navarra va a pretender quizás volver a utilizar esa frase y decir en más de una ocasión al Gobierno de España "se obedece pero no se cumple"? ¿O más bien va a agachar la cabeza y a obedecer, por aquello de que la Constitución, como lo hemos oído además desde este escaño, es lo primero y está por encima de todo? Entonces, si eso es así y así lo creemos, no nos vamos a engañar, ni mucho menos intentar engañar al resto, diciendo que autonomía, Consejo de Navarra, etcétera.

Por cierto que, si lo que pretendemos es potenciar la autonomía y la soberanía de Navarra, lo podríamos hacer también exigiendo la devolución de las competencias en materia de tráfico —y digo devolución, no petición de transferencia—, la autonomía y soberanía sobre la utilización de nuestra agua, la autonomía y soberanía sobre la utilización de nuestro territorio, por ejemplo, en el polígono de tiro de Las Bardenas, y un largo etcétera que podríamos traer a colación. Vamos a hablar, señores del Gobierno, de autonomía y de soberanía real, de la que ahora mismo nos importa, y vamos a dejarnos de florituras, hablando de que nuestra autonomía se asienta en órganos pretéritos de otras épocas ya pasadas y que, además, no va a ser posible que vuelvan.

Por último, otro argumento en tono distinto es que ya había una iniciativa en este sentido, una iniciativa anterior en el tiempo, y, por tanto, como respeto a la misma, no nos parece de recibo que, a los muy pocos días de ser presentada esa iniciativa y de ser aceptada por el Parlamento, venga el

Gobierno con este proyecto de ley, intentando solapar, intentando silenciar esa primera iniciativa que tiene todo el derecho, por supuesto, y además todo nuestro respeto para ser tratada. Y, siendo la primera en el tiempo, como ya lo dijimos en el Pleno anterior en la primera ocasión que hubo para debatir este tema, preferimos que sea ésta la que se debata, que vaya a Comisión y que en la Comisión se susciten las dudas, las enmiendas, etcétera, que haya que presentar. Por tanto, solicitamos, así lo pedimos también en nuestra enmienda a la totalidad, que este proyecto de ley del Gobierno sea devuelto y se trate por consiguiente por este Parlamento la proposición de ley presentada por el grupo Eusko Alkartasuna. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Romeo. Señor Vicepresidente del Gobierno, tiene la palabra.

SR. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Gurrea Induráin): Señora Presidenta, señorías. Necesariamente va a ser breve mi intervención en relación con el proyecto de ley foral de creación del Consejo de Navarra y en relación obviamente con las enmiendas a la totalidad que se han presentado, ya que, en mi opinión y con todo el respeto a los enmendantes, ninguna de las dos enmiendas a la totalidad que han presentado los grupos parlamentarios de CDN y de Ezker Abertzalea tienen demasiada consistencia.

El señor Alli ha comenzado diciendo que la presentación de este proyecto ha sido oportunista —por lo menos, así lo recoge mejor en la exposición-motivación de su enmienda a la totalidad— porque la Cámara ya había tomado en consideración la proposición de ley foral presentada por Eusko Alkartasuna y porque, a su juicio, la presentación por el Gobierno de este proyecto de ley viene más motivado para justificar un rechazo a la proposición de EA que a cualquier otra cosa. Yo no sé, señor portavoz, si estos calificativos hay que tomarlos en sentido peyorativo y excluyente para la iniciativa gubernamental o si es, con ironía, la constatación de una simple coincidencia temporal, pero lo que sí es evidente es que tales argumentos deben considerarse frívolos en una enmienda a la totalidad.

Yo tengo que decir aquí que el señor Alli sabía que el Gobierno estaba trabajando en este tema hacía algunos meses y, por lo tanto, el oportunismo, en todo caso, cuando alguien lleva meses trabajando en una cuestión, puede obedecer tanto a Eusko Alkartasuna, que seguramente también sabía que el Gobierno estaba trabajando en esta cuestión, o al propio señor Alli, que califica de esa manera la posición del Gobierno. Estábamos trabajando desde hace tiempo —lo dije entonces y lo repito ahora— sin prisa, porque el interés que teníamos en diseñar un órgano útil para el desarrollo de

nuestro autogobierno que afianzara jurídicamente las decisiones del Ejecutivo y que evitara también acudir en un gran número de casos al Consejo de Estado, ese interés sin prisa se debía a que el Gobierno consideraba que no tenía una urgencia inmediata de presentar la ley, y mucho menos de hacerlo antes de que EA presentara el mismo proyecto que presentó el año 94. Es decir, que no ha trabajado nada, ha cogido el que tenía en el 94 en el armario, lo ha vuelto a poner en circulación y punto.

Si el Gobierno no tuviera ese interés al que me he referido, si sólo hubiéramos querido entorpecer la labor del Parlamento o de alguna forma manipular un debate, como creo que el señor Alli viene a presumir con demasiada gratuidad, habría presentado tal cual el proyecto de ley foral que se presentó y que luego se retiró, en octubre del 94, por cierto, por el Gobierno que el señor Alli presidía y del que tampoco se pueden presumir grandes joyas del autogobierno, según el mensaje que ahora exhibe. La verdad es que dicen que no hay nadie más osado que un converso y en estos cuatro años la verdad es que el discurso de su señoría ha sufrido tal cambio que es el otro lado de la tortilla. Pero, hace cuatro años ese proyecto lo trabajó y lo elaboró usted y, por tanto, debo entender que resumía su posición sobre la materia. Y, sin embargo, comparar aquel proyecto con lo que ahora defiende usted, pues es comparar sol, luna y estrellas con planetas deshabitados. Yo no sé con qué intención benéfica el señor Alli puso entonces en circulación ese proyecto y luego lo mandó retirar, pero, en cualquier caso, como él tiene un turno posterior al mío, y espero que más amplio, ya verán ustedes cómo también lo explica.

Yo creo que la iniciativa del Gobierno, desde luego, no tiene ningún interés perturbador, sino poner en evidencia el interés del Gobierno. Es decir, nosotros queremos que haya un Consejo Consultivo; nos parece que éste es mejor que otros, ya lo explicaremos a través del grupo parlamentario en las Comisiones, y que la Cámara elija. Pero, si cuando presente EA, y sólo EA, proposiciones de ley, el Gobierno tiene que abstenerse de presentar iniciativas, aquí se va a producir un bloqueo de la minoría, es decir, de dos escaños –con todo lo que representan, y naturalmente yo no desprecio en absoluto el número–, frente a las iniciativas de todos los demás. Y oiga, aquí no nos vamos a paralizar. Por lo tanto, calificar peyorativamente de que es oportunista cualquiera que presente iniciativas legislativas después de Eusko Alkartasuna, pues, señor Alli, váyase a Eusko Alkartasuna y no creo que lo defienda mejor desde dentro que desde fuera.

La iniciativa de Eusko Alkartasuna de hoy sólo es distinta a la del año 94 exactamente en una serie

de seis palabras; lo demás es exactamente igual. Donde decía “la consolidación del Estado de derecho”, como una invocación de por qué es necesario el Consejo Consultivo, dice ahora “la profundización en el autogobierno de Navarra”, pero todo lo demás es calcado, exacto.

Yo creo que, en definitiva, el que se haya presentado una iniciativa antes que otra no debe ser argumento para calificar de acción oportunista la acción del Gobierno, al que además le es exigible, por la responsabilidad que tiene sobre el funcionamiento y sobre el futuro de la comunidad, ejercer la acción de iniciativa legislativa ante la Cámara, sino todo lo contrario, yo creo que el presentar un proyecto, a pesar de que Eusko Alkartasuna haya presentado el suyo, es una muestra del interés por confrontar un modelo que nosotros calificamos de nacionalista, pero que él calificará mejor de autonomista, y el modelo que propone el Estado que es plenamente constitucional y, desde luego, sin problemas en el marco del ordenamiento jurídico.

Porque alguna vez, si tienen tiempo, el señor Alli o el portavoz de Eusko Alkartasuna deberían revisar que la trasposición que se hace del Consejo de Estado a un órgano máximo o superior de la Comunidad Foral, a través del artículo 107 de la Constitución, que señala que el Consejo de Estado es el supremo órgano consultivo del Gobierno, es un cambio que tiene un sentido, desde luego, absolutamente distinto. Yo creo que en algún otro momento, cuando pueda disponer de más tiempo, podemos hablar a fondo de esta cuestión.

El resto de la motivación de la enmienda del CDN viene a ser una especie de lamento porque el proyecto de ley foral no sea más arriesgado, porque no sea más autonomista, porque no destile mejor las esencias de la singularidad de Navarra, porque al final no se asemeje en las funciones del Consejo Real de Navarra, porque realmente no se ejerza un auténtico derecho de sobrecarta. Pero todo esto son lamentos y quejas, porque, al final, cuando el CDN presenta sus enmiendas, no da solución a esta cuestión. El Consejo Consultivo que ustedes diseñan tampoco resuelve esos planteamientos. Yo creo que ustedes se quejan, hacen lamentos y luego creen que nos podemos olvidar de todo lo que han dicho y estudiar sus enmiendas como si no se hubiera dicho nada respecto de la falta de rigor autonomista de nuestras proposiciones. No, hay cosas que no se pueden resolver adecuadamente y ustedes no las resuelven y nosotros tampoco. Porque, si ahora me va a decir que es mucho más autonomista un Consejo Consultivo porque en su nombramiento participan los grupos de la Cámara, pues la verdad es que ahí no está la verdadera razón, porque lo que hace falta es que el Consejo Consultivo esté bien constituido, fun-

cione bien y resuelva los problemas de consejo al Gobierno.

Yo creo que por eso, como ustedes no resuelven luego en las enmiendas los problemas que nos plantean al Gobierno, al final se les puede devolver muy fácilmente esos calificativos que ustedes reparten a diestro y siniestro, mejor dicho, sólo a diestro, que son el de uniformistas con otras comunidades y el de carentes de modelo institucional propio, ya que sus enmiendas al final son copio, copias, copiare. ¿De qué? De otros proyectos de norma que son, además, minoritarios, es decir, que, si hay diez consejos consultivos en España, ustedes han copiado de uno y nosotros hemos copiado de ocho. O sea que, al final, ustedes siguen también copiando. Le reitero una vez más, ante esta especie de sonsonete permanente, que lo que ustedes achacan a los demás lo padecen ustedes también, y lo de la viga y la paja, y la paja y la viga, les es perfectamente aplicable a ustedes.

Respecto al planteamiento de Ezker Abertzalea, yo creo que es repetitivo de la argumentación que ha hecho concretamente el CDN; es lo mismo, sólo que expresado con otro instrumento. Es decir, es una canción tocada por un clarinete o por un saxofón, pero es la misma canción. Al final todo es quejarse, todo es invocar al pasado, nuestros atributos, etcétera, pero luego no tienen soluciones dentro del ordenamiento jurídico, que es el campo y las reglas de juego en las que todos hemos prometido o jurado realizar nuestra tarea parlamentaria.

Yo creo que para cuando el portavoz de Ezker Abertzalea llega a decir que la primera iniciativa en el tiempo es la que debe prevalecer, mal andaré de argumentos en este estofado permanente que sirve, porque ofrece así una doctrina que creo que sólo les valdrá para este caso, porque mañana, cuando alguien presente una iniciativa antes que Ezker Abertzalea, tendrá que retirar Ezker Abertzalea la iniciativa, porque otro se le ha adelantado. En fin, cosas que luego no van a hacer ustedes. Este es un argumento que no deberían haber usado nunca, porque creo que al final es una pretensión de establecer una especie de jurisprudencia refranera de que el que se adelanta canta, o algo así, que no es de recibo para una enmienda a la totalidad. En cualquier otra conversación amable en la cafetería, muy bien, pero desde luego como jurisprudencia, como doctrina pensada para al final establecer que el Gobierno lo está haciendo muy mal, a mí me parece demasiado flojo.

Yo creo que tanto el CDN como HB han dado una serie de explicaciones para pedir el rechazo o la devolución del proyecto del Gobierno, pero las razones que han dado no son las verdaderas. Ustedes lo que quieren es oponerse al proyecto del Gobierno. Pues muy bien, se oponen y ya está. Pero tratan de buscar razones que puedan ser pre-

sentables y resulta que esas razones no tienen peso, así que es mucho mejor reconocer que lo que se pretende es que no le confundan a uno con UPN, y entonces, proyecto que viene de UPN, pues en contra, y ya está. Yo creo que ésa es una motivación legítima, sincera y clara. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Intervenciones en el turno a favor de estas enmiendas? Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Por la brevedad, intevendré desde el escaño. La postura de nuestro grupo es favorable a la devolución al Gobierno del proyecto de ley foral reguladora del Consejo de Navarra; por lo tanto, vamos a votar a favor de ambas enmiendas. Tanto la enmienda de Convergencia como la de Ezker Abertzalea han justificado la devolución desde el razonamiento del oportunismo, o simplemente coincidencia, conforme ha dicho antes el señor Gurrea, por parte del Gobierno, que presenta un proyecto de ley sobre la misma materia posterior a la presentación de la proposición de ley de Eusko Alkartasuna, lo que nos ha situado ante dos procesos de enmiendas, debate y votación para una misma materia. Este procedimiento, además, es reiterativo, ya que repite el mismo proceso vivido en el 94, que terminó con la retirada del proyecto de ley foral por el Gobierno, a los pocos días de ser derrotada la proposición de ley de Eusko Alkartasuna.*

Por otro lado, como nuestro grupo ya manifestó en el Pleno del 22 de abril, nuestra sintonía está más próxima a la proposición presentada por Eusko Alkartasuna que al texto remitido por el Gobierno, ya que imprime un impulso propio y diferenciado más acorde con la capacidad de autogobierno y el desarrollo institucional de Navarra. Por lo tanto, desde esa proximidad al modelo presentado por Eusko Alkartasuna, al que dimos nuestro voto favorable ese día, vamos a votar a favor de las dos enmiendas de devolución del proyecto de ley remitido por el Gobierno que, a nuestro juicio, está más en función de sustituir el Consejo de Estado que de desarrollar un Consejo propio para Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Arboniés. Señor Ciáurritz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Señora Presidenta, señores Parlamentarios, buenas tardes. Cuando defendimos en esta Cámara la proposición de ley que presentamos sobre el Consejo Consultivo de Navarra, adelantábamos ya nuestra tesis, nuestro criterio, sobre la incomprensible actuación del Gobierno de UPN que, con posterioridad a la admisión a trámite de dicha propuesta, presentó un proyecto de ley que pretendía suplir la proposición*

que habíamos presentado en este sentido. El proyecto de ley del Gobierno, con un nombre muy pretencioso, pues pretende dejar de ser simplemente consultivo para llamarse Consejo de Navarra, y creo que se queda en eso y no responde verdaderamente a un auténtico consejo consultivo con las características de autoorganización e independencia del propio Ejecutivo que requiere un órgano en esta Comunidad que, en alguna forma, pueda realizar sus funciones con una cierta independencia del propio Gobierno.

El proyecto del Gobierno no plantea un consejo consultivo para toda la Comunidad, como se ha dicho, sino que plantea exclusivamente un consejo consultivo para el Gobierno, que viene a ser una especie de asesoría jurídica bis en la que el propio Gobierno nombra y quita a las personas que puedan formarla y en alguna forma mantiene el control respecto al Consejo. Impide por otra parte la posibilidad de valorar, como hace nuestra proposición, aspectos de oportunidad y conveniencia y, por tanto, limita mucho la actuación del propio Consejo. Limita por otra parte la autoorganización interna y su independencia en el Consejo Consultivo, ya que regula la elección del Presidente y del Secretario, que son, a su vez, elegidos por el Gobierno, y les establece, incluso, un cierto reglamento interno en su funcionamiento. Por tanto, se trata de una hijuela, creemos nosotros, del propio Gobierno, dependiente de su propia decisión y que podríamos entender como una asesoría jurídica bis, que, a nuestro juicio, no responde a lo que es o debe ser un consejo consultivo de estas características.

Nosotros presentamos al proyecto del Gobierno, que tiene 26 artículos me parece, 33 enmiendas parciales, prácticamente a todos los artículos. Por tanto, ahí está nuestro criterio y ahí está claramente nuestra enmienda a la totalidad. Creemos que la tramitación del proyecto de ley del Gobierno a la vez que nuestra proposición de ley que aprobó este Parlamento va a crear unas dificultades innecesarias en la tramitación en la Comisión, al tenerse que trabajar sobre dos textos, que van a producir absolutas discrepancias a la hora de poder tener uno que pueda responder al criterio mayoritario de este Parlamento.

La forma de elección del Consejo Consultivo es fundamental y es uno de los elementos discrepantes, así como —ya lo he dicho también— la propia determinación del funcionamiento interno del Consejo y de sus competencias con carácter general, que nosotros introducimos con mucha más amplitud que las que tiene el Consejo del Gobierno. Hay enmiendas de UPN a la proposición de ley aprobada por el Parlamento y, por tanto, no creemos que se limite el derecho de ningún grupo político, en este caso, el de UPN, para poder defender sus propuestas con base en algún texto. Nosotros entende-

mos que, aprobado en su momento el Consejo en la proposición de ley que presentó Eusko Alkartasuna, lo más lógico, lo más normal, lo más coherente y lo menos estridente sería la tramitación en Comisión de la proposición de ley de Eusko Alkartasuna, al que ya se han presentado enmiendas por la propia UPN y por otros grupos para poder llegar a un Consejo que pudiera tener respaldo mayoritario.

La verdad es que eso iba a ser mi intervención pura y simplemente en relación con nuestro apoyo a las enmiendas a la totalidad presentadas, porque en definitiva responden a nuestra actitud y nuestra actuación en este tema, pero la intervención del señor Gurrea, aprovechando la coyuntura y aprovechando también desviar criterios o planteamientos sobre oportunidad política y oportunidad política, ha derivado, en contestación a lo que ha planteado el señor Alli en su enmienda a la totalidad, en unas ciertas imputaciones a nuestro grupo que, desde luego, no podemos dejar sin contestación.

Resulta absolutamente incomprensible que un Gobierno que hace cuatro años presentó en esta Cámara un proyecto de ley, que retiró después de que nuestra proposición hubiera sido derrotada entonces con los votos del Partido Socialista y de UPN, esté diciendo que somos oportunistas al plantear esta cuestión a los dos años del nuevo Gobierno, después de haberse anunciado esta tramitación en el propio discurso de investidura, cuando está a punto de terminar el tercer período de sesiones de esta legislatura y, por tanto, sin muchas perspectivas de poder verlo antes de que concluya esta legislatura, sobre todo teniendo en cuenta los antecedentes de cómo en su momento se retiró el proyecto que presentó el propio Gobierno.

Pero nos decía el señor Gurrea que estaban trabajando, que se sabía que estaban trabajando —yo desde luego lo desconocía— desde hace varios meses, sin prisa, y ha repetido varias veces que sin prisa. Pues evidentemente habrán trabajado con muy poca prisa, pero al final lo que han hecho ustedes, en sus propias palabras, es diseñar un órgano copiado de los ocho órganos que hay en todas las comunidades autónomas. Por lo tanto, no sé por qué hacía falta tanto tiempo, tanto trabajo, tan poca prisa, para al final presentar un proyecto que es prácticamente una copia de los consejos consultivos de las comunidades autónomas de segunda categoría y que además, en alguna forma, responde a unos criterios que, dentro de la rimbombancia del nombre que se le quiere dar, son unos criterios conocidos perfectamente en otras comunidades autónomas y adoptados por la generalidad de las mismas. Por tanto, no hay absolutamente nada que justifique ese trabajo tan pensado y tan profundo del Gobierno para remitirnos al

final un proyecto que, desde luego, no requería de tanto estudio.

Nosotros, evidentemente, hemos vuelto a transmitir a esta Cámara, y en este caso con mayor éxito que el año 94, el Consejo Consultivo que nosotros entendemos que dentro de la legalidad actual puede establecerse en una comunidad como la nuestra, un Consejo que tenga unas características específicas en nuestra Comunidad y que responda a un modelo distinto al común en el resto de las autonomías, pero que es un modelo distinto porque es más pretencioso, porque pretende dotarle de mayor independencia y porque pretende darle una mayor capacidad de autogobierno, estableciendo de forma absolutamente meridiana que debe ser el Parlamento y, por tanto, la representación de los navarros, el que designe a los miembros de ese Consejo, frente al criterio del Gobierno que lógicamente, amparándose también en el procedimiento automático y en los gobiernos de minoría que ha habido hasta ahora, no sólo quiere seguir gobernando en minoría sino además añadirse la ayuda de un Consejo Consultivo nombrado por ese propio Gobierno en minoría para unos cuantos años.

Por tanto, si usted a eso le llama modelo nacionalista, pues será un modelo nacionalista, pero a mí me da la impresión que un partido que se define —yo creo que cada vez menos— como regionalista, por lo menos lo que no debería hacer es copiar los consejos que tienen en comunidades de segundo orden, que no son más que una simple traslación de las competencias que en este momento ejerce el Consejo de Estado, de manera que en esas comunidades las ejerzan dichos Consejos.

Por tanto, nosotros entendemos que el debate del proyecto y de la proposición en Comisión no va a significar más que una distorsión del propio debate parlamentario, y exactamente lo mismo que dijimos en el año 94, aunque entonces sin éxito y creemos que ahora con más éxito por el apoyo que obtuvo la proposición en su momento, deberíamos pedir al Gobierno de UPN que retirara su proyecto. Ya ha hecho a la proposición de ley no sé cuántas enmiendas, treinta y tantas o cuarenta y tantas, en las que estamos convencidos que ha trasladado el propio proyecto de ley para poder debatir esa proposición que ya se tiene que debatir en la Cámara, y tiene, por tanto, la capacidad de debatir en esa Comisión todos y cada uno de los puntos que establece en este proyecto de ley, y será el criterio de las mayorías el que establezca cuál es el Consejo Consultivo que queremos para Navarra, sobre todo en una situación, como ya he dicho, en la que un Gobierno en minoría pretende asumir la designación de un consejo de estas características.

En consecuencia, si ha habido oportunismo, en el mal sentido del término, en esta cuestión, ha sido por parte del Gobierno presentando un proyecto

después de que nuestra proposición fuera presentada al Parlamento y se admitiera a trámite; si ha habido oportunismo, ha sido por parte del Gobierno presentando un proyecto copia en gran parte de los ocho proyectos de las comunidades autónomas que tienen menos competencias y que es una pura traslación del Consejo de Estado en esas autonomías; y, si ha habido oportunismo, ha sido por parte del propio Gobierno que trata además, en una situación de minoría, de establecer el nombramiento de un consejo consultivo que responda a sus propios criterios y que no responda, por tanto, a unos criterios de independencia y de autoorganización, que deben ser absolutamente defendidos en cualquier circunstancia como es ésta.

Por tanto, no sé cuál va a ser, aunque no ha pedido el turno a favor, y por tanto me lo supongo, la postura del Partido Socialista, pero creo, señores del Partido Socialista, que han perdido una oportunidad de demostrar ante la ciudadanía la soledad de este Gobierno en un tema casi baladí, porque la verdad es que debatir las dos cuestiones en la Comisión no va a originar más que problemas y desconcierto, pero nos da la impresión de que siguen intentando amagar pero no dar y, desde luego, nos parece que, en este caso en concreto, había argumentos más que suficientes para rechazar el proyecto del Gobierno y para dejar que UPN defendiera en la Comisión su propio proyecto a través de las enmiendas que ha presentado, pero desde luego que no vuelva a repetirse lo que ya pasó en el año 94, para que encima tengamos que oír al Vicepresidente del Gobierno que los oportunistas somos nosotros, que cuando presenta un grupo parlamentario —y eso desde la oposición parece que habría que contestárselo— una moción o cualquier otra iniciativa, parece que ya debe gozar, según decía, de una prioridad absoluta, y eso no es así, pues sabe el señor Gurrea que lo que sí puede gozar en este momento de prioridad absoluta es la tramitación de una proposición que, en su momento, se aprobó por la Cámara y que, además, en enmiendas parciales, recoge todo el criterio de UPN y, por tanto, no tiene ningún problema a la hora de defender su propio proyecto.

Creo que el que vaya en dos proyectos a la Comisión es hacer algo que me suena que ocurrió en esta Cámara con la tramitación, no sé si de alguna de las leyes de la fauna o de alguna cosa parecida, que originó bastantes despropósitos, y pienso que, en este caso en concreto, no va a servir más que para que el Gobierno intente demostrar que va a la Comisión con su proyecto y que no se tramite exclusivamente la proposición de ley de Eusko Alkartasuna, porque, como sólo tenemos dos Parlamentarios, justo tenemos derecho a hablar los diez minutos que nos concede la Presidenta y que

nosotros hemos terminado ya en este momento. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes. Si me lo permite, hablaré desde el escaño por la brevedad. Por razones prácticas, como dirían los juristas de economía procesal, y por aquello de que la proposición de ley fue presentada con anterioridad, yo creo que los efectos de que los grupos tomemos lo que a cada cual nos haya parecido bien ya se ha cumplido y, por tanto, el mantenimiento del proyecto de ley no aporta nada más que complicación a la hora de la discusión del proyecto y la proposición de ley conjuntamente. Por todo ello, y sin entrar en otras consideraciones, votaré favorablemente las enmiendas a la totalidad, si el Gobierno no decide retirar el proyecto de ley referido.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno en contra de estas enmiendas? Señor Salcedo, tiene la palabra.*

SR. SALCEDO IZU: *Señora Presidenta, señorías. En una reciente intervención en defensa de la instauración del órgano que en Navarra debe velar por la legalidad, señalaba la enorme repercusión que el establecimiento del Consejo puede suponer para el desarrollo institucional de nuestra Comunidad, y en esa línea nos parecía enriquecedor hacer confluir los dos textos o proyectos que conoce la Cámara. Así, sin duda, lo han entendido la mayoría de los grupos políticos y han interpuesto 145 enmiendas, constructivas casi todas, no tanto dos de ellas. Por cierto, habrán observado sus señorías que parece haber agradado más el proyecto del Gobierno que el del señor Ciáurriz y la señora Errazti, pues ha sido ostensiblemente menos enmendado, 60 contra 85 enmiendas respectivamente, más dos enmiendas, como decía antes, las de la totalidad, que pueden denunciar una cierta desgana en colaborar a perfilar aquel mencionado desarrollo institucional de Navarra y por ello es explicable que lo interpongan dos grupos de tendencias nacionalistas. Tanto Convergencia de Demócratas de Navarra como Ezker Abertzalea están en su derecho, naturalmente, de defender sus enmiendas a la totalidad e incluso de hacerlo con motivaciones que a nosotros nos parecen escasas de fundamento.*

Si me permiten sus señorías, me voy a detener en manifestar esta impresión al hilo de sus escritos reiterando lo manifestado por el señor Vicepresidente del Gobierno, y es que no da para más. Tenemos que volver a los mismos textos porque los argumentos creo que no son excesivamente sólidos. El CDN comienza su débil argumentación con una descalificación del Gobierno diciendo que el pro-

yecto de ley foral que ahora contemplamos es oportunista porque hay otro texto. Se está hablando en todas las intervenciones sobre la misma cuestión, pero, como digo, es que no hay otro argumento. Me gustaría, en todo caso, recordar al señor portavoz del CDN que, antes de que entrara en la Cámara el proyecto de Eusko Alkartasuna, ya había sido anunciado –también se ha dicho– por el Presidente del Gobierno que se elaboraría un proyecto de ley, y el Presidente y el Gobierno han cumplido, simplemente, han cumplido.

Y el proyecto no es inoportuno porque, aunque ambos textos se refieren al mismo objeto, es claramente constatable que responden a criterios institucionalmente diferentes, como se ha visto en los porcentajes de enmiendas antes mencionados. No es entendible una supuesta justificación por parte del Gobierno con su proyecto ante la proposición de ley, decía, apoyada mayoritariamente, como si fuera una pataleta. Y este apoyo, sin dejar de ser cierto, no deja, señor Alli, de ser una verdad a medias, porque su señoría recordará, y, si no lo hace, le recomiendo que en su momento repase las actas de este Parlamento, que hubo partidos, que hubo grupos de este Parlamento que, al apoyar la proposición de ley, expresaron claramente que también considerarían el proyecto del Gobierno. Y esto, sin duda, es tener un talante abierto y con ánimo de trabajar por Navarra, actitudes que no parece compartir el CDN. Acusar sin construir no es buena cosa y lleva a curiosas incoherencias, como cuando denosta el proyecto de uniformista para seguidamente rechazar las referencias singulares que se perfilan en el título, en la exposición de motivos y en algunos de sus artículos dispositivos. Aclarémoslos. Admitan, por lo menos, lo que es singular.

Acusa también al Gobierno de carecer de un modelo de desarrollo institucional propio y diferenciado. Errónea afirmación, en nuestra opinión, ya que el modelo de desarrollo institucional que entiende Unión del Pueblo Navarro no es otro que el de poner en vigor su potencial foral, muy superior al autonómico en el que su señoría suele apoyarse, de manera oportuna, como es ésta, y armónica, como es esta ocasión, con el desarrollo de estas mismas instituciones o autonomías de los otros pueblos de España. Si me acepta un consejo de amistad, fíjese en la evolución de autogobierno histórico de Navarra y no en el de otras comunidades autónomas, ni las de primer rango ni las de segundo rango, fíjese en el de Navarra. Es lógico que las nuevas comunidades autónomas aprovechen oportunidades políticas para adquirir más autogobierno, pero es que Navarra no precisa de esa espectacular reivindicación. Navarra sabe lo que puede poner en ejercicio, su singular techo competencial y lo hace con naturalidad. Navarra

sabe lo que es en el concierto de los pueblos de España y no se deja engañar por cantos de cisne que proclamen lo que su señoría llama nación navarra. Es extraño que disocie la política del derecho y más en esta Cámara. Y, señoría, ya que tanto le agrada cierta dependencia de la Constitución, fíjese lo que dice su artículo segundo, y, si lo prefiere, el artículo primero de la Ley de Amejoramiento. No es bueno confundir a los ciudadanos.

En conclusión, la propuesta de devolución al Gobierno del proyecto de ley foral reguladora del Consejo de Navarra supone una actitud cerrada, no compartida por otros grupos parlamentarios que pretender conseguir una ley lo más consensuada posible a la que, sin duda, no se opone el grupo de Unión del Pueblo Navarro. Pero, para adherirse a esta actitud, le recomiendo cambiar de talante, saber escuchar, saber debatir, en síntesis, ampliar su cota democrática, no sólo en su derecho a presentar esta enmienda, sino a poner en ejercicio un talante más dialogante, por el bien institucional de Navarra.

La otra enmienda a la totalidad, la de Ezker Abertzalea, tiene, sin duda, menos calado político, pero se sitúa en la misma línea crítica al proyecto y así dice que resulta cuando menos curioso que el Gobierno haya tardado más que un grupo en presentar el proyecto. Pero desde Unión del Pueblo Navarro no nos resulta tan curioso, porque es consecuencia del trabajo al que el Parlamento le tiene presionado, debiendo no sólo gobernar, que debía ser su auténtica función, sino también contestar a un abrumador número de preguntas, recuerden sus señorías, 60 en esta última semana, y constantes solicitudes de comparecencia.

Que la ponencia deba conocer ambos proyectos les parece una duplicación de esfuerzos innecesarios. Creemos, señorías, que la aportación de dos criterios diferentes es enriquecedor y, si hubiera que quedarse con uno de ellos solamente —también aquí se ha dicho—, no parece que el criterio de la presentación previa sea el más adecuado, lo que nos parece pueril, y, en ese caso de uno solo, proponemos aquel que haya sido más aceptado por los grupos, es decir, el menos enmendado. Pero preferimos que se cotejen los dos proyectos y que se resuelva lo que este Parlamento, a través en ese caso de la Comisión o Ponencia, decida, pues allí también hay mayorías y minorías.

El argumento contrario a cualquier vinculación histórica es incomprensible en un grupo que hace de emblemas de la Alta Edad Media o de batallas más o menos cercanas sus banderas reivindicativas. El Consejo que propone el Gobierno es actual y para la problemática de hoy, pero pretende enlazar en lo posible, en el momento oportuno, con aquel que estuvo vigente hasta hace poco más de un siglo. A mí me gustaría, señor portavoz de Ezker

Abertzalea, hablar del Consejo Real de Navarra; cualquier lección que me dé la aceptaré humildemente, pero el Gobierno está debidamente informado de lo que es el Consejo Real de Navarra, de lo que fue desde la Edad Media hasta hace poco más de un siglo, es decir, tampoco es algo tan antiguo, y lo que es y fue el derecho de sobrecarta. Si ustedes, señorías, supieran leer esa exposición de motivos, verían cómo ahí no sólo se regula lo que ahora de alguna manera es oportuno en desarrollo a lo que la Ley del Consejo de Estado y la jurisprudencia constitucional nos ponen en el momento actual, sino también lo que ahí se deja como siembra de futuro desarrollo, que ahora desde Unión del Pueblo Navarro, no nos parece todavía oportuno.

En relación a este rechazo a un nombre histórico, ¿acaso a su señoría no le gusta que a un organismo actual y de naturaleza jurídica más diferenciada incluso que en el supuesto del Consejo se le siga llamando Cámara de Comptos?

En otro orden de cosas, en cuanto al nombramiento, quiero recordarle —y permítame que también acuda a la historia, ya que ustedes, aunque ahora la rechazan, habitualmente se cobijan en ella, y me parece perfecto— que en ese Consejo anterior, ése que ha durado hasta el siglo pasado, correspondía al Gobierno. Y precisamente en mi intervención en la última sesión en temas afines les recordé con datos concretos cómo precisamente un choque entre el Consejo, el Virrey y las Cortes se debió precisamente a esta injerencia de las Cortes. Nosotros, quiero recordar, con nombre también antiguo, a veces usamos ese nombre de Cortes de Navarra, así es que yo creo que está bien orientado lo que presenta Unión del Pueblo Navarro.

A la señora Arboniés, que decía que el tema simplemente es la misma materia, le quiero reiterar lo que antes le decía, que, como son soluciones antagónicas, es bueno que se cotejen pausadamente ambas.

El señor Ciáuriz dice que a través de las enmiendas sí es posible. Mire, una enmienda o un conjunto de enmiendas no pueden más que distorsionar una figura de ley anterior. Y estamos en ello para el supuesto de que nuestra propuesta, la propuesta del Gobierno, no prospere. Y por eso están las enmiendas, porque queremos construir una institución para Navarra. Pero usted sabe muy bien, o al menos debe saberlo, que un proyecto completo tiene un espíritu, tiene un debido armazón, de ahí que mantengamos y defendamos ese proyecto del Gobierno.

En fin, no quisiera entretenerles más. En todo caso, el grupo de Unión del Pueblo Navarro apoyará el proyecto del Gobierno y, por tanto, rechazará con su voto las enmiendas a la totalidad de ambos grupos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Salcedo. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Es obvio que en todo Pleno y en toda cuestión que tratemos hay siempre una parte previsible y hay otras partes imprevisibles. A mí me resulta imprevisible, o no lo tenía previsto, una intervención como la que ha hecho el señor Ciáurritz. Supongo que es su forma de agradecer que hayamos apoyado la proposición de ley cuya toma en consideración usted pidió en su momento, porque, si recuerda, ya en aquel momento mi grupo dijo que estaba dispuesto a apoyar las dos cuestiones. Y no lo dijo porque la soledad del Gobierno fuera distinta, que es la misma, porque hasta ahora la soledad del Gobierno, fuera de esta Cámara, será la que sea, pero en esta Cámara es la soledad o no de quién vota con ellos, y en el tema de los bachilleratos tendrá usted buena ocasión, por ejemplo, para demostrar que el Gobierno puede estar solo.*

Pero no es eso lo que me lleva a empezar así mi intervención. Mi grupo iba a referirse de las dos enmiendas a la totalidad sólo a una de ellas, porque pensaba que era algo que teníamos como deseo y como forma de actuar varios grupos en esta Cámara, y me ha sorprendido y me ha descolocado bastante que no sea así. Nuestro grupo hoy también sigue manteniendo que hay grupos parlamentarios en esta Cámara a los que no se les puede tratar como a los demás y tenemos muy pocas formas de hacerlo, y una de ellas es no hablar de sus enmiendas o de sus trámites parlamentarios cuando aceptamos que se tramiten. No insistiré en la cuestión.

Lo que sí era previsible, a mi entender, era la actitud del señor Alli. Yo creo que estaba claro que iba a utilizar el tema de la ley del Consejo de Navarra, de la enmienda a la totalidad, como ya nos anunciaba en el preámbulo de su propuesta de resolución, para volver a explicar sus temas nacional-histórico-foralistas sobre Navarra. Le confieso, señor Alli, que soy un ferviente espectador de su trayectoria en estas cuestiones, aun a riesgo a veces de dar en loco, y, de hecho, yo creo que hoy se ha superado, yo creo que ha alcanzado cotas, tanto en lo escrito como en lo dicho, que difícilmente volverá a alcanzar y, en ese sentido, mi más profundo respeto.

Porque hoy, según lo que se dice en el texto, ya no somos una comunidad histórica sino que somos la comunidad más histórica de España. Pues muy bien, me parece muy bien, aunque, desde luego, en mi grupo seguimos pensando que la Constitución marca una serie de diferencias entre las comunidades, pero no para hacer una ranking. Somos la primera; eso es lo que dice el señor Alli. Antes sólo se discutía si era histórica o no y si eso tenía encaje

en los derechos históricos, que, a mi entender, no se citan en ningún momento en la Constitución, pero ahora ya no se trata de si somos, sino de si somos los que más o no.

Y luego, en lo que a mí me parece que es un paso que está dando hacia adelante, el señor Alli ya no habla ni siquiera del Gobierno de Navarra, ni siquiera del Gobierno Foral de Navarra, sino que dice el Gobierno regionalista de Navarra, con mayúsculas lo de Gobierno y lo de Navarra, como no puede ser menos. Con lo cual, yo creo que pretende cambiar incluso el nombre del Gobierno de Navarra por alguna propuesta de la que supongo que en campaña electoral nos enteraremos. A mí, desde luego, si fuera más navarrista de lo que soy, me parecería que la expresión Gobierno regionalista de Navarra era algo despectivo y tal vez me hubiera sabido malo, pero al señor Vicepresidente del Gobierno esta cuestión tampoco le ha parecido mal.

Pero, evidentemente, éste no es el fondo del asunto, aunque sí es un asunto importante. Yo, cuando he dicho que soy uno de sus más fervientes espectadores, no otra cosa, me refiero a que sigo con gran interés esa especie de codazos que da usted a todos los lados para hacerse un espacio político. Yo sé que es muy duro no tener un espacio político en esta Comunidad y que hay que hacerse-lo. Y por eso, desde luego, mis respetos y que siga adelante. Porque tal vez hasta hubiese sido bueno que el CDN existiera hace diez años para que hoy no estuviéramos debatiendo aquí, porque, si el señor Alli cuando no era del CDN no lo tenía claro y desde que es del CDN sí, tal vez para el futuro del desarrollo autonomista de Navarra hubiese sido mejor que el CDN se hubiese creado antes.

Pero mi intención, y mi deber también, era hablar estrictamente de las enmiendas a la totalidad que se nos presentan, de las cuales, como he dicho, sólo me voy a referir a una de ellas. Dos argumentos utiliza el CDN para oponerse a la tramitación o para devolver el proyecto de ley al Gobierno. El primero es el oportunismo, a nuestro entender también, incuestionable de la iniciativa del Gobierno. Porque, si recuerdan sus señorías, el Gobierno no sólo tramitó un texto después de que la proposición de Eusko Alkartasuna ya estuviera en el registro, sino que además lo acompañó de un escrito en el que nos pedía al resto de los grupos que no apoyáramos la tramitación y que se devolviera, lo cual no sólo es oportunismo –en eso le doy la razón, señor Alli–, sino oportunismo en grado bien alto, olvidando una vez más que tienen 17 votos y que están solos en el Parlamento, vote como vote el resto de los grupos, sobre todo si explica por qué lo hace. Esta razón del oportunismo ya estaba encima de la tribuna cuando debatimos la proposición de ley de Eusko Alkartasuna y a

nosotros no nos hizo modificar entonces lo que dijimos que íbamos a hacer con el proyecto del Gobierno y, por tanto, seguimos manteniendo lo mismo.

En la segunda razón que da el CDN en clave histórico-navarrista, repito, me cuesta todavía más profundizar. Ya he dicho que se habla de la nación o de la comunidad histórica más histórica; yo creo que en ese terreno no sabe el señor Alli que nunca nos vamos a encontrar, aunque parece ser, por lo que luego hablamos, que en el final sí que nos encontraremos, que será en ese Estado Federal que da culmen al Estado de las autonomías, pero entonces habrá que verlo. En todo caso, ya digo que sus argumentos en este sentido tampoco van a modificar el sentido de voto de mi grupo, porque nuestro grupo en cuestiones de autonomía y de navarrismo no tiene, ni cree realmente que la sociedad tenga, ningún complejo de inferioridad respecto a otras que haya que reforzar. Por tanto, nuestro grupo está bastante satisfecho del proceso de desarrollo del autogobierno que estamos llevando en Navarra y no con esas argumentaciones se nos convencerá para modificar posturas.

Pero todo esto sería para saber un poco si los argumentos del grupo del CDN nos han convencido o no. Ya le digo que no; yo creo que no aportan nada nuevo por lo que tengamos que modificar nuestra postura. Y nuestra postura respecto a lo que nos ocupa, que en este caso es la ley del Consejo de Navarra, como habrán podido comprobar por las enmiendas que hemos presentado, es que en un alto porcentaje mi grupo participa de la propuesta que se hace en el proyecto de ley, como en otro amplio grupo de enmiendas coincidimos con la propuesta de Eusko Alkartasuna. Yo, en algún momento, he intentado hacer una síntesis, y podría decir que en un 25 por ciento estamos con el proyecto de ley, en un 25 por ciento estamos con la proposición de ley, en un tercer 25 por ciento tenemos criterio propio y en el último 25 por ciento que me queda no pasa nada porque es común a los dos proyectos y a cualquier otro.

Por tanto, no nos parece que debamos cambiar la postura que ya se anunció en esta tribuna de que apoyaríamos que el proyecto de ley se tramite y, por tanto, no vamos a poder apoyar una enmienda a la totalidad y votaremos en contra. Y votaremos en contra porque en cualquier caso, como también ha dicho el señor Ciáurritz, el fondo de lo que nos ocupa no depende del voto de nadie, lo que sí depende es el tipo de tramitación que vamos a llevar con estos dos proyectos de ley o con estos dos textos o propuestas de textos legales.

Yo también me quiero sumar a la propuesta que ha habido de que lo mejor que podría hacer el Gobierno era retirar el proyecto, con lo cual nos evitaría una complicada tramitación en el Parla-

mento, aunque tampoco tiene por qué ser tan complicada. El señor Ciáurritz ha hecho un supuesto, que alguna vez ya se ha dado, que es que en una Ponencia se tramiten los dos textos. Tampoco sé yo qué pasaría si primero aprobáramos la proposición de ley con todas las modificaciones que hemos rescatado del proyecto de ley de UPN, y supongo que prácticamente decaería el proyecto de ley de UPN. Por tanto, tal vez no se le pueda pedir al Gobierno, sobre todo después de las intervenciones que aquí ha habido, que retire el proyecto de ley, pero puede que haya fórmulas parlamentarias para que al final, aunque no le retire, prácticamente decaiga.

Pero yo creo que esto no es lo que se decide en este momento, lo que se decide es no sólo una cuestión de forma, en la que mi grupo no va a modificar la postura que ya anuncié, sino también cuestiones de fondo y, desde luego, ni la argumentación que ha dado el señor Alli, ni lo que ha dicho el señor Ciáurritz, nos mueven a modificar nuestro sentido de voto, porque, en el fondo, estamos en algunas de las cuestiones que han planteado más cerca del Gobierno que de ellos, como se desprende de la lectura de nuestras enmiendas. Por tanto, seguimos coherentemente con la postura que ya dijimos y votaremos en contra de las enmiendas. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Cristóbal. Señor Alli, ¿desea utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra. Dispone de un tiempo de cinco minutos.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, señorías. El portavoz del grupo socialista ha hecho referencia al oportunismo, y es notorio que se da este oportunismo y es buena la sugerencia que le realiza al Gobierno y tiene un valor, aunque realmente da la impresión de que en la cotización hoy del valor parece que están en horas bajas ambos contrayentes.*

No se asombre, señor Cristóbal, sobre las cotas del nacional-histórico-foralismo, porque pueden llegar mucho más lejos, al menos para los que creemos en la Constitución –cosa que, una vez más se ha puesto en evidencia, no cree el Grupo de UPN–, y en su disposición adicional primera no está cerrado el escenario de los derechos históricos, sino que es un escenario plenamente abierto y, por tanto, podremos seguir invocando los derechos históricos con la finalidad de, en el escenario constitucional y dentro de él, conseguir no sólo más cotas de autogobierno, sino también otros objetivos de interés político o constitucional que puedan ser interesantes para la integración de esa realidad que unos llaman Estado, otros España y que otros podemos llamar Estado español conjuntamente.

No se sorprenda de que se afirme que es la comunidad más histórica, porque es una obviedad. Si otras comunidades, porque plebiscitaron estatuto

de autonomía, son históricas, Navarra, que no tuvo necesidad de plebiscitarlo y que ha tenido un cierto nivel de autogobierno sin solución de continuidad, evidentemente, tiene más tradición. Y alguna diferencia hay respecto a las que no tienen tradición, porque recuerde aquella frase de Xenius, brillante como todas las suyas, “lo que no tiene tradición es plagio”, y Navarra tiene tradición y otras no la tienen. Está bien que copien, no se les pide derechos de autor, pero, en definitiva, diferencias haylas en el propio modelo constitucional.

El señor Salcedo nos ha obsequiado con el más rancio de los discursos de que podía ser capaz Unión del Pueblo Navarro, en cuyo nombre actúa, porque estoy absolutamente convencido de que está transmitiendo fielmente unas consignas que distan mucho de su pensamiento personal, que es el propio de una persona con conocimientos históricos profundos de la realidad institucional de Navarra, abierta, con criterio y con inteligencia. Otra cosa es que la disciplina le obligue a asimilarse a otras categorías de las que usted, señor Salcedo, está clarísimo que no forma parte.

Pues bien, ha hecho referencia al tópico de siempre, muy propio de UPN. Cuando en UPN se quiere descalificar a alguien, no se le dice más que nacionalista, y con esto ya basta, sin tener en cuenta que quienes califican de nacionalistas a los demás lo hacen desde su propio nacionalismo. El problema que tiene UPN es que empezó como nacionalista navarro y hoy no sabe muy bien dónde está. Nosotros sí sabemos muy bien dónde están; en estos momentos son la representación prístina dentro de Navarra del más puro y rancio nacionalismo español. Pero hay que recordar que UPN empezó repartiendo pasaportes de Navarra para que los ciudadanos los pudiesen rellenar y pudiesen circular, se supone que dentro y fuera del Estado, con esos pasaportes de Navarra, que los daba UPN, es decir, la misma actitud que hoy ha manifestado su señoría cuando a lo que no coincide con las posturas de UPN llaman sus señorías no trabajar por Navarra.

Pues miren ustedes, esa idea de pensamiento único monopolista, excluyente, de patrimonialización de Navarra, es la propia de quienes han controlado esta comunidad permanentemente, que ha sido esa derecha rancia y caciquil que ha utilizado siempre las instituciones en beneficio de sus propios intereses de clase, y ha excluido o trata de excluir a todos los que no se incluyen en sus parámetros o que no son fieles monaguillos o subordinados a sus directrices.

Pero casualmente esta sociedad es plural, y, como ven ustedes, aun siendo el grupo mayoritario, la mayoría de esta Cámara no coincide con ustedes, tiene un concepto distinto de la sociedad, hasta puede tener un concepto distinto de Navarra,

y, desde luego, desde una actitud democrática, abierta, tolerante, que entiende que todos trabajan por Navarra, si es que se parte de respetar el pluralismo. Ahora bien, si aquí sólo vale el pensamiento único y a los demás no nos queda más remedio que soportar, porque somos unos malos navarros, pues, evidentemente, ustedes están en sus más prístinas y rancias, que no recias, esencias.

Ha aludido su señoría a otra descalificación también muy esencial en el discurso de UPN. Ha aludido usted a que hay que desarrollar el potencial foral y no el autonómico o, incluso, que no hay que tener tanta dependencia de la Constitución Española. Me recuerda a la UPN que surgió en contra de la Constitución. Porque, señor Salcedo, ¿me puede usted decir dónde tienen hoy anclaje los derechos históricos del artículo 2 del Amejoramiento a que su señoría ha hecho referencia? El propio Amejoramiento lo reconoce en ese mismo artículo: en la Constitución, en su disposición adicional primera. Si la disposición adicional primera no existiese, no estaríamos hablando de lo que estamos hablando aquí. No estaríamos hablando de este autogobierno, de su referencia a derechos históricos ni de la posibilidad de ampliarlo. Estaríamos hablando, sin duda alguna, de una comunidad de carácter regional, que no nacional. Por eso no se sorprenda, señor Cristóbal, del gobierno regional, del gobierno regionalista. Es que es el Gobierno de UPN, que es un partido regionalista y que día a día nos demuestra que su concepción, por lo visto fuera del artículo 2 de la Constitución, señor Salcedo, aunque sea fuera, es de un Gobierno regional, y lo he dicho varias veces, como Murcia, como Castilla-La Mancha, como La Rioja: región.

SRA. PRESIDENTA: *Por favor, vaya acabando, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí. Acabo, señora Presidenta. Y, señor Gurrea, como ha querido que se le aclarase, aunque a usted es muy difícil aclararle nada, porque lo tiene todo claro y siempre le gusta estar en segundo lugar, donde no recibe los ataques, porque los ataques los suele recibir el número uno, quiero recordarle que efectivamente en el año 94 hubo un ejercicio oportunista del Gobierno de Navarra, apoyado por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro y con decisión del Comité Ejecutivo de Unión del Pueblo Navarro. Ante la iniciativa de Eusko Alkartasuna se trataba de buscar una justificación para rechazarla. ¿Cómo? Pues como han hecho ustedes ahora, que tampoco han inventado la pólvora, se remite otro proyecto desde el Gobierno, justifica el voto en contra y a continuación se retira.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Alli, vaya acabando, por favor, pues ha terminado el tiempo.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, señora Presidenta. Puesto a individualizar, ¿no habíamos quedado, señor Gurrea, que quien gobernaba era el señor Sanz y que el señor Alli sólo tenía presencia institucional? ¿No quedábamos en que todos los planteamientos que hacía el señor Alli había que eliminarlos porque era un nacionalista infiltrado? No se sabía muy bien si vasco o navarro; variaba según quién fuese el que lo fuese a excluir. Por tanto, han repetido lo que el Gobierno de UPN, en ese caso con mi presidencia pero con el apoyo del Grupo Parlamentario y del Comité Ejecutivo, hizo, presentar un texto alternativo para justificar no votar el de Eusko Alkartasuna. Nada nuevo bajo el sol, señor Gurrea. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Alli. Señor Presidente, tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): *Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente quiero recordar muy brevemente que las decisiones del Consejo de Gobierno –y la retirada de un proyecto de ley es una decisión del Consejo de Gobierno– no afectan en absoluto a las decisiones o a las posturas de los grupos parlamentarios.*

El orden del día de los consejos de gobierno los configura el Presidente, y el Presidente es muy libre para incluir en el mismo un punto de retirada o un punto para su aprobación. Por consiguiente, que el señor Alli no se escude en que fue un mandato del grupo parlamentario ni del partido, porque fue una decisión única y exclusivamente derivada de su competencia como Presidente del Gobierno.

Y en cualquier caso, también aprovechando la oportunidad, y como ha utilizado descalificaciones con respecto al partido que yo presido, en relación con que defendemos las rancias esencias y que no sabemos dónde estamos, le recordaré al señor Alli que UPN está en el mismo sitio que estaba, que es ni más ni menos el mismo sitio en el que él ha estado militando durante gran parte de su vida política; desde luego, diez veces más que el tiempo que lleva militando en el partido que él preside. En cualquier caso, yo sí sé en el lugar que está el partido del CDN, del señor Alli. Y utilizando su misma terminología, le diré que está en un partido que fluctúa con libertad, que no tiene ningún talante antitético, que tiene una actitud ecléctica entre extremos, que ocupa una posición de competencia y tiene un ánimo de conseguir una estructura competitiva tripolar a fin de evitar la estructura bipolar centrípeta, dixit el señor Alli. (RISAS)

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Presidente. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Esperaré a acudir al Diario de Sesiones para ver los palabros tan brillantes que*

nos ha aportado el señor Presidente, cosa que evidentemente le honra y lo acredita como doctor; al menos, honoris causa (RISAS).

Por otra parte, saber dónde está el CDN, nosotros lo sabemos perfectamente. Saber dónde está UPN, cada día lo tenemos más claro. Es un partido de corte regionalista, totalmente en manos del Partido Popular y sucursal del mismo en la Comunidad Foral de Navarra, que periódicamente vuelve a recuperar sus esencias anticonstitucionales como lo ha hecho brillantemente el señor Salcedo.

Respecto a cómo se confecciona el orden del gobierno, lo conozco de sobra, porque incluso participé en la redacción del Reglamento del primer gobierno que existió en Navarra para ver cómo se configura. Pero, señor Presidente del Gobierno de Navarra, usted era en aquel momento vicepresidente, usted también tuvo una responsabilidad en el acuerdo, y usted sabe que acuerdos de esta naturaleza no se tomaban exclusivamente, sino que formalmente se tomaban en el Gobierno previa consulta a los órganos, Grupo Parlamentario y Comité Ejecutivo de Unión del Pueblo Navarro. ¿Que lo tomó el Gobierno? Claro, él es el que remite el proyecto, pero con el aval de todos los demás. Por tanto, lo que hizo el Gobierno con el aval del partido no se lo reprochen a una sola persona, fue el instrumento de aquel partido, si es que de verdad el Presidente era el que dirigía el Gobierno, porque se han cansado ustedes de decir durante mucho tiempo que quien dirigía el Gobierno, quien era el auténtico gestor, quien era el brillante ejecutivo era el señor Sanz y que el señor Alli se dedicaba simplemente a funciones representativas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Alli.*

SR. SALCEDO IZU: *Señora Presidenta, por alusiones reiteradas a mi persona, quisiera intervenir.*

SRA. PRESIDENTA: *No interpretamos los miembros de la Mesa que haya habido alusiones.*

SR. SALCEDO IZU: *Yo creo, señora Presidenta, que ha hecho referencia a mi diferencia ideológica con el partido al que me honra pertenecer. Yo creo que eso sí merece la pena...*

SRA. PRESIDENTA: *Tiene un minuto, señor Salcedo.*

SR. SALCEDO IZU: *Debo agradecer al señor Alli las manifestaciones hechas a mi persona, pero, sin duda, no se corresponden en este caso con la realidad, puesto que el que ha hablado no ha sido una persona concreta, sino que ha sido el portavoz de Unión del Pueblo Navarro, y su mensaje es el que he intentado transmitir lo mejor posible. Si lo he logrado, me felicito, y, si no, mi partido sabrá llamarme la atención.*

Por otra parte, creo que el señor Alli no tiene ni idea, aunque le agradezco incluso hasta su mensaje de disciplina al partido, en cuanto a nuestro planteamiento en torno a la Constitución o no Constitución, y al asentimiento y cómo lo concebimos. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Salcedo. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo pensaba que sólo había dicho palabras de elogio para la gran y reconocida competencia del señor Salcedo y que había ponderado que, efectivamente, había sido un fiel cumplidor de la opinión de su partido. Pero no me niegue, señor Salcedo, que usted ha reprochado, concretamente, que no se utilice el potencial foral y que aludamos desde Convergencia al marco autonómico; marco autonómico que es el de la Constitución Española y que, guste o no guste, en la Constitución se apoya el Amejoramiento.*

Y, respecto a la postura de su partido sobre la Constitución, quiero recordarle sus palabras. Usted me ha reprochado la excesiva dependencia que hago en mis intervenciones de la Constitución Española, y, por tanto, ¿cómo puede reprochar, si está de acuerdo con que el sistema foral se apoya en este momento en la Constitución, que alguien lo utilice? Sólo cabe una explicación: que se haga desde la no consideración de la Constitución como el marco actual de referencia del derecho de Navarra, del Amejoramiento. Y, si no se apoya en la Constitución el Amejoramiento, ¿en qué está apoyado?, ¿o es que es un ente abstracto?

SRA. PRESIDENTA: *Señor Alli, ha agotado ya el minuto.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Alli. Señor Romeo, puede utilizar su turno de réplica.*

SR. ROMEO LIZARRAGA: *Gracias, Presidenta. Seguramente seré más breve que los anteriores portavoces con todo el trajín que ha habido ahora mismo de palabras de unas personas a otras.*

Voy a empezar coincidiendo con una persona que me ha precedido en que, efectivamente, hay grupos en esta Cámara a los que no se les puede tratar como a los demás, y en especial a algún grupo que ha estado encabezado por ciertos personajes que los ha dirigido, encabezado y liderado durante tantos años, siendo los adalides de tantos valores humanos y hasta divinos. A esos grupos, efectivamente, no hay que tratarlos como a los demás. Y al grupo que miserablemente se ha referido a nosotros para decir que no había que hablar de nosotros, le diremos que tampoco le vamos a contestar.

Señor Gurrea, nos ha achacado que invocáramos con exceso al pasado. No nos ha debido entender o no nos hemos explicado. Yo al menos he dicho que son ustedes los que invocan demasiado al pasado, con el Consejo Supremo de Navarra, con la sobrecarta, etcétera. Es peligroso para todos referirnos con exceso al pasado, porque el pasado unas veces nos da la razón y otras nos la quita, y el defecto que solemos tener todos es agarrarnos a aquellas partes del pasado que nos dan la razón, pero, en un debate abierto y documentado, podríamos llegar al resultado final de que es mejor no hablar demasiado del pasado.

Señor Gurrea, quizá también en este caso me he expresado mal y también algunos otros portavoces lo han hecho. No es que la proposición de ley presentada por Eusko Alkartasuna fuese presentada antes del proyecto de ley; no. Es que fue tomada en consideración por el Parlamento, ésa es la diferencia. Una cosa es presentar y otra que el Parlamento la tome en consideración. No es lo mismo, porque presentar se pueden presentar veintisiete y doscientas iniciativas paralelas idénticas. Pero, si el Parlamento toma en consideración una, y al mes el Gobierno intenta solaparla y pasar por encima de ella presentando su propio proyecto, eso, señor Gurrea, es una mofa a la voluntad del Parlamento, que se supone que representa a la voluntad del pueblo navarro. La toma en consideración es lo importante, no la mera presentación formalista en el registro, y a eso es a lo que nos referíamos no sólo yo sino quienes en ese mismo error han podido incurrir.

Decía el señor Gurrea que ocultamos la verdadera razón de la presentación de estas enmiendas a la totalidad, y esa verdadera razón la ha descubierto el señor Gurrea diciendo que nos oponemos al proyecto del Gobierno. Pues claro, por eso decimos en la propuesta de resolución que se devuelva el proyecto al Gobierno, porque nos oponemos; si no nos opusiéramos no lo habríamos dicho. Claro que es la verdadera razón, pero no hacía falta descubrirla como aquel que de repente ha visto el Mediterráneo.

Y respecto a lo que ha dicho de que no se les confunda con UPN, no creo que se refiera a nosotros, porque a nosotros no nos confunden con UPN afortunadamente.

También ha querido decir y argumentar el hecho de que los dos textos, tanto el de la proposición de ley como el del proyecto de ley, se vean conjuntamente. Lo ha argumentado en la necesidad o en el beneficio de que, al final, el resultado sea una ley lo más consensuada posible. Pues muy bien, tiene usted razón, pero entonces es muy fácil, no tiene más que retirar el proyecto de ley y, como ya se le ha indicado, con las no sé cuántas enmiendas que ha presentado a la proposición seguramen-

te saldrá una cosa lo más consensuada posible. Pero, para que eso sea así, no hace falta solapar no sé cuántas iniciativas a la vez con el agravante, además, de haberlo hecho posteriormente a la toma en consideración por parte del Parlamento de la primera de ellas, la proposición de ley de Eusko Alkartasuna.

Y, por último, no nos parece de recibo, señor Salcedo, que justifique ese retraso en la traslación al Parlamento del proyecto de ley por el ingente trabajo que tiene el Gobierno en contestar a las múltiples e innumerables preguntas que se le hacen, por ejemplo, esta última semana. Esta última semana, sí, pero el proyecto de ley ya estaba antes y no había tantas preguntas antes de esta última semana, y además el Gobierno tiene no sé cuántos departamentos, no sé cuántos asesores jurídicos, no sé cuántos técnicos en todas las materias, un montón innumerable de gente trabajando en cada departamento y para los Consejeros. No nos parece razón, porque, si nos acogiéramos a esa razón, señor Salcedo, si siempre tuviéramos miedo al fantasma de que tienen mucho trabajo, estaríamos diciendo que el Parlamento no cumple una de sus principales funciones, cual es la del control parlamentario del Ejecutivo. Naturalmente que tienen mucho trabajo, para eso se supone que está el Gobierno y que estamos nosotros: para tener mucho trabajo y, además, dárnoslo los unos a los otros, pero no innecesariamente. Por eso decimos que el Gobierno retire su proyecto de ley, porque ya está suficientemente justificado el debate de este tema con la proposición de ley presentada por un grupo parlamentario. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Romeo. Debatidas ya las dos enmiendas, vamos a proceder a las votaciones. Se inicia la votación de la enmienda número 1, de Convergencia de Demócratas de Navarra.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 17 votos a favor, 28 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de ley foral reguladora del Consejo de Navarra, a iniciativa de Convergencia de Demócratas de Navarra.

Y votamos a continuación la enmienda número 2, de Ezker Abertzalea. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 7 votos a favor, 28 en contra, 10 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la enmienda a la totalidad presentada al proyecto de ley foral reguladora del Consejo de Navarra presentada por Ezker Abertzalea.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con el proyecto de Ley Foral de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra y de las enmiendas mantenidas al mismo.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en relación con el proyecto de ley foral de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como de las enmiendas mantenidas al mismo.

Inicialmente debatimos el texto articulado del dictamen, que se va a realizar por títulos. Los títulos I y II no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro ha solicitado debate y votación separada del artículo 7 bis. En consecuencia, vamos a someter este artículo a debate. ¿Intervenciones en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Tiene la palabra la señora Iturriagoitia.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. Intervengo en el turno en contra del nuevo artículo 7 bis y, si no tiene inconveniente la Presidenta, daría por utilizado mi turno en contra de las enmiendas números 360 y 378, ya que analizan el mismo tema, los convenios.

El proyecto elaborado en la ponencia no incluyó la incorporación de los convenios, ya que en el artículo 3 del mismo se excluían expresamente tanto los convenios interadministrativos, apartado 1 c), como los realizados con personas físicas o jurídicas, apartado 1 d), matizando en estos últimos "siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta ley foral". No parece adecuado excluirlos expresamente en el artículo 3 y regularlos acto seguido en el artículo 7 bis.

Pero entrando en el fondo de la cuestión, ¿por qué no creemos conveniente incluir los convenios interadministrativos? En palabras de Pérez de León Ponce y Pérez de Berenjena, porque este tipo de convenio constituye un instrumento que permite articular las relaciones de cooperación entre las Administraciones Públicas. Dada la coexistencia en nuestro sistema político y administrativo de distintas administraciones, la territorial, la autonómica y la local, con competencias concurrentes sobre la misma materia, los convenios interadministrativos se han alzado con una importancia decisiva, ya que, a través de los mismos, va a ser posible instrumentar en pie de igualdad la necesaria colaboración entre las referidas Administraciones.

La característica más relevante de los convenios interadministrativos es que éstos no tienen naturaleza contractual en sentido estricto, sino una naturaleza negocial. Estos negocios encajan mejor en la teoría de la organización administrativa que en la teoría de la contratación administrativa.

Por otra parte, ¿por qué no creemos conveniente incluir los convenios entre la Administración y los sujetos de derecho privado, los detallados en el apartado 1 d)? En palabras de García de Enterría, porque no suponen ningún ejemplo de colaboración patrimonial entre partes, sino, por el contrario, un simple acuerdo sobre la medida de una obligación o ventaja típicas de una relación de sumisión jurídico-pública previamente establecida entre la Administración y la persona que ella concierne.

La exclusión de estos convenios no es total, como se ha indicado anteriormente, pero los diferentes autores coinciden en que su objeto nunca puede ser el de los contratos regulados en la nueva ley ni en ninguna otra norma administrativa especial, ni tener prestaciones como las que constituyen el objeto propio de los contratos administrativos típicos con regulación propia en la LCAP o en otras normas administrativas especiales. Ejemplos de estos convenios serían los convenios urbanísticos, los expropiatorios. Por cierto, respecto de estos últimos, y en aplicación en concreto del apartado f) del nuevo artículo que se pretende insertar, en este caso se pretende retirar del proyecto, ¿qué plazo de vigencia tienen?

Por todo lo expuesto, anunciamos el voto contrario de Unión del Pueblo Navarro tanto al nuevo artículo 7 bis como a las enmiendas 360 y 378. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Iturriagaitia. Señora Pinilla, tiene la palabra.*

SRA. PINILLA BAIGORRI: *Gracias, señora Presidenta. Intervendré desde el escaño por la brevedad para explicar el posicionamiento de nuestro grupo. Bien es cierto que tanto en la ponencia como en la Comisión el ánimo de los grupos parlamentarios ha sido conseguir una ley de contratos consensuada que agilizase el procedimiento de contratación en Navarra y que garantizase la transparencia dentro de este proceso. Pero me veo obligada a intervenir en esta enmienda número 26, del CDN, precisamente porque nuestro posicionamiento en Comisión fue a favor de la misma, si bien es cierto que las que hacían referencia al tema, que son las 378 y la 360, contaron con nuestra abstención.*

Hemos observado en el grupo parlamentario que era problemática la incorporación de esta enmienda y de este nuevo artículo 7 bis a la ley de contratos y nuestro voto va a ser contrario. Pediría

al señor Larráyoz, que ha llevado el trabajo tanto en la ponencia como en la Comisión, y hemos comprobado todos su talante negociador para conseguir una ley de consenso, que votase en contra del artículo 7 bis.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Pinilla. Señor Larráyoz, ¿quiere intervenir en el turno en contra del artículo 7 bis?*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta. Quiero intervenir pero no en contra del dictamen, con el cual estoy de acuerdo, y concretamente con el artículo 7 bis.*

SRA. PRESIDENTA: *He preguntado si había algún turno a favor del artículo 7 bis y nadie ha solicitado la palabra. He preguntado si había alguna intervención en el turno en contra y han solicitado la palabra dos Parlamentarias.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta, entonces ha sido una distracción mía. Le ruego que me disculpe y le concedo que me permita... (RISAS)*

SRA. PRESIDENTA: *Me solicita que le conceda el turno a favor. Pues, sin que sirva de precedente, tiene cinco minutos como máximo para el turno a favor, y sin que sirva de precedente.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta, y doblemente en esta ocasión. La verdad es que me han producido una relativa sorpresa las intervenciones que han ocurrido respecto de la incorporación al texto del proyecto de un nuevo artículo, el 7 bis, referido a los convenios que realiza la Administración con otras Administraciones, y también con otras personas, porque no se hace distinción.*

Y me ha sorprendido porque fue una de las enmiendas que yo agradezco el interés que suscitó en los debates tanto en Comisión como en la ponencia, y precisamente fruto de todo ello fue la posición favorable a ella de todos los grupos excepto de Unión del Pueblo Navarro. Ahora en este momento cambia la opinión el Partido Socialista de Navarra; me sorprende totalmente, pero cada uno es libre de sus decisiones.

Respecto de la intervención que, a modo de justificación de este planteamiento, se ha realizado por la portavoz de Unión del Pueblo Navarro, la verdad es que en relación con los argumentos de autoridad de carácter científico primeramente citados considero que tal autoridad es relativa y no son suficientes para justificar. Una justificación que, en todo caso, no procedería en ese término de debate, porque es una justificación teórica, y los planteamientos teóricos, tanto a favor, en contra o de cualquier otra consideración, serán objeto de otro lugar, pero no de una Cámara de decisión política.

Por el contrario, la sociedad y Convergencia de Demócratas de Navarra entienden que detrás de los convenios está subyaciendo una serie de relaciones que llevan consigo una disponibilidad cuantiosa de dinero y que es muy interesante y muy provechoso que se siga realizando esta colaboración interadministrativa y con personas privadas también por supuesto a partir de los convenios, faltaría más.

Y precisamente asumimos parte de los argumentos –y no de forma tendenciosa– que ha utilizado la portavoz de Unión del Pueblo Navarro, lo que, por otra parte, es cierto, meridiano y por todo el mundo aceptado, que un convenio y un contrato es prácticamente lo mismo, pero lo único que pretende la enmienda es hacer públicos los convenios, que sean conocidos por toda la sociedad, que todo el que quiera conocerlos tenga momento y ocasión de hacerlo y que no haya relaciones que aparezcan ocultas a la sociedad.

En este momento no existe posibilidad de tener conocimiento de los convenios que realiza la Administración. Se trataba pura y exclusivamente de dar publicidad a esta parte importante de la disposición de los fondos públicos. Pensábamos que la ley había dado uno de los pasos más importantes incorporando los convenios a su texto, que, además, lo dejábamos dispuesto en las disposiciones adicionales para que fuese desarrollado, matizado y modulado, y esta decisión en este momento supone un clarísimo paso atrás en una ley que es fundamental para nuestro régimen específico, en una ley en la cual el margen de autonomía y de capacidad de autonormatividad es ciertamente del mayor interés y de la mayor importancia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Larráyoiz. Pasamos ahora a la votación. Se inicia la votación del artículo 7 bis.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *16 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda rechazado el artículo 7 bis. Pasamos a votar los títulos primero y segundo. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, aprobados los títulos I y II del dictamen, es decir, los artículos 1, 2, 3, 3 bis, 4, 5, 6, 8, 9, 9 bis, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.*

Al título tercero se han mantenido las enmiendas 74, 75, 77 y 80, del Parlamentario Foral ilustrísimo señor don Martín Landa, del Grupo Mixto. Para la defensa de estas enmiendas tiene la palabra el señor Landa.

SR. LANDA MARCO: *Señora Presidenta. Buenas tardes, señorías. La Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, fue la respuesta desde el Congreso de los Diputados a las revueltas aguas que habían sido conocidas a lo largo del año 1994, fundamentalmente.*

Se puso el acento en la aplicación de los principios de publicidad, transparencia, objetividad y rigor para los procesos de contratación pública. Incluso unos pocos meses después, en octubre de ese mismo año de 1995, hubo varias circulares del entonces Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en las que daba instrucciones sobre estos principios esenciales y sobre la necesidad de incrementar el automatismo en el caso de los concursos eliminando subjetividades y discrecionalidades.

En la Comisión Especial creada primero en el año 94, al final de la legislatura pasada y como consecuencia de lo que había sido la Comisión de Investigación del caso Huarte, y más tarde en los meses de enero y febrero del año 96 ya en esta legislatura, estudiamos la necesidad de una nueva ley foral. Por esa Comisión pasaron todos los departamentos que ejercían funciones de contratación, pasaron los empresarios, pasaron absolutamente todos los que tenían algo que decir en el tema de contratación.

Por tanto, en ese mismo marco, y ya entrando en las enmiendas, en lo referente a la enmienda 74, que es la que vendría a completar la enmienda 160 que se aprobó en la propia Comisión, que trata de que se tenga en cuenta a la hora de la adjudicación la consideración de los trabajadores, eventuales o fijos, que compongan una plantilla, y que en el caso de igualdad de condiciones sea tenida en cuenta la plantilla que tenga un mayor número de trabajadores fijos y, por tanto, un menor número de trabajadores eventuales, cantidad que se cifraba en torno al 10 por ciento. Esta enmienda, la número 74, viene a plantear que eso que ya ha sido aprobado tenga también su repercusión y que entre los papeles que tienen que presentar las empresas para los procesos de adjudicación se incluya esa relación de trabajadores eventuales y fijos que compongan su plantilla, para que luego tenga efectividad lo que hemos aprobado en esa enmienda 160.

Las enmiendas 75, 77 y 80, que recibieron en Comisión el apoyo del grupo socialista y el de Izquierda Unida, responden a lo que era el texto del artículo 20 de la Ley estatal de prohibiciones de contratar, donde la puerta falsa del cese de los administradores podría atenuar la responsabilidad de la empresa, pero, desde luego, en ningún caso, no eliminarla como recogía el propio informe jurídico del Ministerio de Justicia al que luego haré referencia.

Las numerosas presiones de las empresas involucradas reclamando la inconstitucionalidad del citado artículo llevó a la elaboración por parte del Estado de un dictamen elaborado por los servicios jurídicos del Estado, por el Ministerio de Justicia, en cuyas conclusiones establecía con meridiana claridad la constitucionalidad del citado artículo 20, letra a) de la Ley estatal, por razón de procesamiento o acusación en el procedimiento señalado en el título tercero del libro cuarto de la ley de enjuiciamiento criminal, diciendo que no infringe el derecho a la presunción de inocencia que sanciona el artículo 24.2 de la Constitución, señalando, eso sí, que la condena por sentencia firme o el procesamiento o la acusación referenciada deberían haber tenido lugar tras la entrada en vigor del texto legal, o sea, de la ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Entonces, señorías, lo que queda claro es que las enmiendas que aquí estamos planteando y defendiendo tendrían un efecto disuasorio. Está claro, señorías –y ojalá que nunca volvieran a ocurrir hechos como los que todavía hoy se están juzgando en Navarra–, que los efectos de estas tres enmiendas que se fundamentan en ese informe jurídico serían más de advertencia, y las empresas tendrían claro que dimitir no arregla todo, porque saben sus señorías que se produjeron en su momento diversas dimisiones de gerentes, de administradores de esas empresas para, de alguna manera, eliminar o evitar el peso de ese artículo antes de que fuese modificado por el Estado. Por tanto, dimitir no arregla todo.

Y que no podrán contratar con la Administración ni los acusados ni los condenados ni los procesados y, por tanto, hay que aplicarse en ser decente y parecerlo, y en ese informe que les señalaba se explicaba que la imposibilidad de contratar no es una sanción, sino que responde a la necesidad de exigir a quienes se relacionan contractualmente con la Administración unas condiciones determinadas de moralidad. Esto es lo que retoman las enmiendas 75, 77 y 80, que, como les he señalado, están amparadas en las conclusiones del informe del dictamen elaborado por los servicios jurídicos del Estado y que entre otras cuestiones venían a señalar que la prohibición de contratar que establece el artículo 20 a) de la Ley 13/1995 no infringe el derecho a la presunción de inocencia que sanciona el artículo 24.2 de la Constitución.

Ese como aspecto fundamental, la prohibición de contratar que establece el artículo 20 a) párrafo segundo de la citada ley, y que estas enmiendas tratan de poner de actualidad en la ley foral, ese párrafo que dice “aunque dimitan” no se extingue por el cese de los administradores o representantes de las personas jurídicas que se encuentren en esas situaciones señaladas.

Por tanto, señorías, ése es el objetivo de estas enmiendas para las que, desde luego, solicitamos el voto favorable.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno a favor de estas enmiendas? Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Con su permiso, hablaré desde el escaño por la brevedad para manifestar el apoyo a este conjunto de enmiendas tal como hicimos en Comisión.*

La enmienda 74 versa sobre el artículo 28, en el momento en que las empresas acrediten la solvencia técnica o profesional como un elemento más de acreditación de esa solvencia mediante la presentación de una declaración de la relación de trabajadores eventuales y fijos que compongan la plantilla.

Nuestro grupo en relación con la situación laboral de las empresas que se presenten a concursos o que pretendan resultar adjudicatarias de procedimientos de contratación administrativa presentó diversas enmiendas que salieron adelante en Comisión y que pretendían obtener compromisos reales de las empresas para con elementos de interés general, como la estabilidad en el empleo, como la integración laboral de colectivos con dificultades de integración laboral, etcétera.

Como entendemos que la enmienda 74 lo que pretende es precisamente que se aporten en un momento determinado del procedimiento esos datos de las empresas, entendemos que es un complemento positivo.

Igualmente manifestamos nuestra posición favorable a las enmiendas presentadas y que tratan de recuperar en lo que toca a la prohibición de contratar la redacción original, primigenia de lo que fue la Ley de Contratos de 1995 en el Estado. Entendemos que esa redacción original constituye una garantía superior de que determinados hechos, determinados comportamientos negativos y que en el pasado han acontecido no vuelvan a suceder en el futuro. Nos parece una redacción más rigurosa, y en ese sentido, como ya hicimos en la tramitación de la ley estatal, también vamos a apoyar esa redacción para la ley foral. Por tanto, anunciamos que mantendremos el criterio seguido en Comisión.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Nuin. Señor Ciáurritz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. Voy a intervenir también desde el escaño porque voy a ser muy breve.*

Quisiera señalar en esta primera intervención en el debate de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en primer lugar, nuestra satisfacción por el desarrollo de la ponencia que tuvo

lugar antes del debate en Comisión de las enmiendas presentadas por los diversos grupos parlamentarios. Satisfacción que hace referencia al hecho de que en la misma se pudieran incorporar enmiendas de todos los grupos parlamentarios, que significaron, a nuestro modo de ver, una mejora del proyecto remitido por el Gobierno y, por tanto, un acuerdo más amplio, como se puede ver hoy ya en estas votaciones del texto de la ley de contratos de las Administraciones Públicas. Agradecí también entonces, y quiero reiterarlo ahora para que conste en el Diario de Sesiones, la actuación y la presencia de los técnicos del Gobierno de Navarra, que ayudaron de forma muy eficiente con su profesionalidad y su objetividad al desarrollo de la ponencia.

En lo que hace referencia a las enmiendas presentadas por Nueva Izquierda que ahora debatimos, nosotros vamos a votar favorablemente a la primera de ellas, la número 74, porque entendemos que completa otras que, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, se incorporaron al proyecto en relación con las calificaciones y con los criterios que se hubieran de utilizar a la hora de establecer las adjudicaciones, incorporando algunos criterios también en relación con el personal que tenía cada una de las empresas que pudieran concurrir. Por tanto, nos parece que es complementaria y que puede servir para ajustar mejor lo que en su momento se incorporó al proyecto.

En el resto de las enmiendas vamos a abstenernos, exactamente igual que hicimos en Comisión, porque aunque el cuerpo nos pide votar a favor y además estos días estamos viendo las declaraciones que representantes de empresas contratistas y de los llamados "factureros" están haciendo en un proceso conocido por todos los navarros, ya digo que el cuerpo nos pide y nos pediría que se estableciera un sistema por el que no se pudieran dar lugar o por lo menos se pudieran exigir las responsabilidades a las declaraciones tan esparpénticas y poco serias que estamos viendo estos días en los tribunales. Ya digo que frente a eso, quizá por mi deformación profesional, prima en este caso como en otros la presunción de inocencia, que significa todavía la posibilidad o la previsión de que una persona pueda ser procesada sin que eso no signifique más que una medida cautelar que exclusivamente se deberá resolver en sentencia. Por tanto, el auto de procesamiento no es más que algo de carácter transitorio y cautelar. Y aunque nos pediría el cuerpo que se incluyera y que esto pudiera suponer la sensación de que nadie va a ser impune, creemos que distorsionaríamos lo que se pretende si incluyéramos la prohibición de contratar a quienes estuvieran simplemente procesados.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Ciáurritz. ¿Intervenciones en el turno en contra de estas

enmiendas? Señora Iturriagagoitia, tiene la palabra.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Gracias, señora Presidenta. Subo a la tribuna para intervenir y para dar la posición de nuestro grupo respecto a las enmiendas presentadas por Nueva Izquierda. Respecto a la enmienda 74, como bien ha dicho el señor Landa, lo que pretende es valorar la solvencia técnica y profesional de los contratos incluyendo en la relación de documentación a presentar el porcentaje de trabajadores eventuales respecto del fijo, para con ello valorar la solvencia técnica o profesional. Para ello hace una enmienda al artículo 28, artículo que hace referencia exclusivamente a los restantes contratos, es decir, a los contratos de asistencia, para nada a los contratos de solvencia técnica de obras ni a los contratos de suministro. Artículos 26 y 27.

Sí que es cierto que se ha incorporado al texto del proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas, la mención de que se valorará positivamente que los empresarios que liciten con la Administración mantengan personas fijas en la plantilla, pero ello no es necesario y no requiere que en los requisitos de la Administración para contratar se especifiquen estos documentos; sin más, que se presenten y que se valoren. Ya están en los pliegos de cláusulas administrativas. Por tanto, nuestro voto respecto a la enmienda número 74 será negativo.

Respecto al resto de las enmiendas, las números 75, 77 y 80, mantenidas por el Grupo Mixto-Nueva Izquierda, también tengo que decir que nuestro grupo votará en contra. Tal y como fue explicado en Comisión, el objeto de todas ellas era la incorporación al texto del proyecto de mayores prohibiciones para contratar, haciendo constar en ellas el texto de la LCAP tal y como estaba inicialmente. Es decir, queremos volver al texto originario del proyecto estatal. La argumentación seguida en Comisión y ahora en Pleno se basaba primordialmente en que el precepto no es inconstitucional, comentándose la existencia de un informe de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Nuestro grupo se comprometió a analizar la información expuesta y, si bien se nos ha sido informado de la existencia del informe por usted citado sin haberlo conseguido, le puedo adelantar que el resto de los autores analizados valoran de forma radicalmente distinta los artículos objeto de enmiendas.

Sus enmiendas afectan en concreto a tres aspectos. Por un lado, según los autores analizados, la constitucionalidad; por otro lado, el principio de concurrencia; y, por último, según los autores, crean confusión.

Respecto de la constitucionalidad, en la obra colectiva de Derecho de contratos de obras

públicas, Praxis, Barcelona, en el año 95, se dice textualmente respecto al texto originario de la LCAP: “Se ha querido subir un peldaño más en la determinación de la incapacidad para contratar por las empresas, al dirigirse no sólo contra aquéllas que hayan resultado incumplidoras, sino contra aquéllas que, aun no estando subjetivamente involucradas en algunas de las causas aludidas, empleen en puestos directivos a individuos que se han visto afectados por tales procesos criminales o condenas firmes o, lo que es más grave, hayan sido simplemente personas acusadas”. “Como ya apuntábamos” –sigue el texto– “anteriormente este inciso relativo a personas procesadas o acusadas produce graves y no excesivamente positivos efectos en el enjuiciamiento de la constitucionalidad de la norma. Así la mera acusación formulada contra un directivo de una empresa por parte de miembros de una empresa rival conllevaría de pleno derecho a la exclusión mercantil del procedimiento de licitación. Ni la previsión tiene antecedentes en la anterior Ley de Contratos ni en directivas comunitarias ni, por encima de todo, parece que el derecho a la tutela judicial efectiva del artículo 24 de la Constitución ni la presunción de inocencia puedan admitir tal grado de sanción sobre una persona o una empresa”. Más adelante sigue: “Se llegaría así, en definitiva, a anticipar los efectos de una sentencia desfavorable o, lo que es aún más grave, que el mero hecho de un procesamiento seguido de una absolución conduce a efectos gravísimos sobre sujetos que devienen finalmente inocentes”. No parece que lo anterior resulte muy ajustado desde la perspectiva de las garantías constitucionales que se quiere que presidan en la contratación pública.

Por otra parte, ya el pleno del Consejo de Estado en su dictamen 1.270/1993, de 2 de diciembre, entiende a este respecto que debiera reconsiderarse la prohibición, al menos en cuanto a las personas acusadas en el procedimiento abreviado, teniendo en cuenta el riesgo que lleva implícito y exigiendo como garantía mínima que medie alguna resolución judicial, como, por ejemplo, la apertura de juicio oral.

Respecto del principio de concurrencia, autores como Vicente López indican que la Directiva 93/37 de la CEE, sobre contratos de obras, habilita la exclusión de la participación en los contratos públicos de todo contratista que haya sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a la moralidad profesional. Pero, en ningún caso, preconiza su inhabilitación en momentos, que en cada país miembro serán diferentes, en los que todavía no han sido depuradas las responsabilidades en que hayan podido incurrir los empresarios. Este autor continúa diciendo que una limitación del tipo de la analizada restringiría excesivamente y sin duda la seguridad correspondiente a la concu-

rrencia –otro de los principios importantes de esta ley– a las ofertas y adjudicación de contratos públicos y no resultaría fácilmente tolerable en la óptica de un mercado común, y en el caso de que no se impugnase por las nacionalidades resultaría de difícil aplicación a los empresarios comunitarios. Volveríamos a situar, dice más adelante, nuestras empresas nacionales en una posición de inferioridad respecto a las comunitarias.

Por último, las enmiendas que usted presenta producen confusión con respecto a las referencias que realiza. En concreto, los autores Ruiz-Ojeda y García Bernaldo de Quirós ponen de manifiesto que la redacción abandonada por el Estado, hoy presentada aquí por Nueva Izquierda, incurre en la confusión, porque las referencias a los tipos delictivos están hechos a la Ley de enjuiciamiento criminal y no al nuevo Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de diciembre.

A nuestro modesto entender, desde esta Cámara se está votando con el fin de conseguir un equilibrio razonable entre la prohibición de contratar y el principio de concurrencia, todo ello con las debidas garantías constitucionales. Por todo ello, nuestro Grupo, Unión del Pueblo Navarro, votará en contra de todas las enmiendas citadas. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Iturriagaitia. Señor Landa, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Señora Presidenta. Señorías. No me detendré en la enmienda 74 porque es de índole menor, y, desde luego, no merece la pena dedicarle ni quince segundos, pero sí a lo que decía la señora Iturriagaitia referente al resto de las enmiendas.

Dice que no han conseguido el informe jurídico del que le he hablado y no tengo ningún inconveniente en facilitarle una fotocopia porque lo tengo aquí encima del atril, y lo que les he leído como conclusiones son parte de esas conclusiones que aparecen al final del mismo.

Ha dicho usted que bastaría la presentación de una denuncia. No es verdad. Y usted debe saber que eso no es verdad, porque en la referencia que se hace al procedimiento, resulta que la mera denuncia no sirve y, como le digo, eso queda absolutamente claro también en todo el informe que se realiza. Por tanto, tampoco me detendré en ese aspecto.

¿Y si luego se absuelve a quienes han sido procesados? Pues eso ocupa una buena parte también del análisis que realiza el informe y por ello les señalaba que una de las conclusiones es que ni siquiera se plantea como una penalización, sino como la necesidad de que quien va a contratar con la Administración no sólo tiene que ser bueno sino

parecerlo, como les decía, y eso también está recogido perfectamente.

Por tanto, en las explicaciones o en los planteamientos que usted hacía no encuentro ningún motivo de cierto rigor para oponerse al trámite de estas enmiendas, y menos todavía si tenemos en cuenta cuáles eran los antecedentes y las proximidades que en otros ámbitos, también de la Administración, se han ido realizando. Por ejemplo, en el Ayuntamiento de Valencia, cuya alcaldesa es del Partido Popular, han planteado, y lo han sacado adelante, mediante ordenanza del propio Ayuntamiento que no se conceda ningún contrato a las empresas que incumplan, y hacen todo un planteamiento basado en el mismo informe jurídico que yo les decía, en el informe de los servicios jurídicos del Estado, que, desde luego, a mí me merece mayor credibilidad que ningún otro estudio particular al respecto.

Yo pensaba que ustedes iban a señalar algo como más socorrido sobre los principios básicos, si nos podemos apartar o no de lo que es la ley estatal cuando ha modificado el artículo 20 a), etcétera. Me he molestado en ver el informe que los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra elaboraron en su momento para las diversas propuestas que planteamos los grupos de la Cámara en la Comisión Especial, en febrero. Esas propuestas fueron analizadas por los servicios jurídicos del Gobierno de Navarra y señalan con claridad uno de los planteamientos de Unión del Pueblo Navarro, la propuesta tercera, que en su día señalaba que el tema de los principios básicos sería tenido en cuenta sólo en lo que son los principios generales, y eso no debería impedirnos desarrollar una ley que, teniendo en cuenta esos principios, no se atenga a ninguna legislación específica que no sea la navarra. Quienes estuvieron en la Comisión Especial creo que lo recordarán perfectamente. Y yo entendía que en esa línea hoy no podía haber una oposición a estos planteamientos desde esos postulados.

Por tanto, tengo que decir que no ha planteado ningún argumento de peso para que lo que está avalado por los servicios jurídicos del Estado como constitucional, sin ningún problema de constitucionalidad, no podamos incorporarlo hoy aquí en Navarra, para evitar precisamente hechos como al que hacía referencia hace un momento el señor Ciáurritz, de que podamos seguir viendo a empresarios, a administradores de empresas que se permiten el lujo de presentarse en los juicios y decir que no recuerdan nada, que ellos no pagaron ninguna comisión, cuando es evidente y está probado que pagaron abundantes comisiones y que desviaron importantes cantidades de dinero. Sencillamente se están riendo a la cara de los jueces porque saben que eso ha prescrito como delito y que en la mate-

ria de contratación no va a tener ninguna repercusión.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Landa. ¿Podemos hacer votación conjunta de las cuatro enmiendas? No. Hacemos votación individualizada. ¿Señor Larráyo?

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Muchas gracias, señora Presidenta. Le ruego que, a la hora de votar el artículo 30, establezca una separación en particular para el apartado 2.

SRA. PRESIDENTA: Quiere que votemos el artículo 30 separado. De acuerdo. Votamos la enmienda número 74. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 7 votos a favor, 17 en contra y 18 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 74. Votamos la enmienda número 75. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 14 votos a favor, 17 en contra y 11 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 75. Votamos la enmienda número 77. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 14 votos a favor, 17 en contra y 11 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 77. Votamos la enmienda número 80. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 14 votos a favor, 17 en contra y 11 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la enmienda número 80.

Votamos el artículo 30.2. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 29 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobado el artículo 30.2. Votamos el resto del título III. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 40 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobado el título III.

Pasamos al título IV, al cual se han mantenido las enmiendas 151 y 162 del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa, tiene la palabra el señor Larráyo.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde este lugar. Muchas gracias.*

La enmienda número 151, que está incluida dentro de la regulación que se da en el proyecto a la contratación en los supuestos de urgencia, entendemos que, tal y como se desprende del propio proyecto, no es suficiente y conviene aclarar y en concreto justificar la urgencia.

La motivación es una regla general no solamente de la urgencia, sino de cualquier manifestación de carácter administrativo, y la urgencia es una excepción a la regla general que es la contratación, de acuerdo con la inmensa mayoría de los supuestos. Lo que queremos, pues, es justificar que cuando no se hace la contratación ordinaria, que es la regla general, se justifique expresamente que no se utiliza la regla general y se utiliza el procedimiento de urgencia.

Respecto de la enmienda 162, que está referida a los pliegos de cláusulas administrativas para la contratación, lo que incluimos es que, en estos pliegos de cláusulas administrativas que van a comprometer a aquella persona que resulte adjudicataria del contrato, quede comprometido a las responsabilidades que se van a derivar de la ejecución de los contratos, que van a ser responsabilidades contraídas con particulares, y en ese aspecto que se someta a los jueces y a los tribunales de Navarra para que puedan en estos juzgados ser recibidas las reclamaciones, las quejas, las exigencias que la ejecución del contrato pueda ocasionar a cualquier persona, y que son muchas personas, porque no solamente puede verse un contrato de una forma estrecha o bilateral, que solamente existe Administración por un lado y contratista por otro lado, hay otras muchas personas que reciben consecuencias en la ejecución de los contratos. Y no digamos nada la dificultad que se produce cuando hay que plantear exigencias fuera de Navarra, que hay aumento de gastos, aumento de inconvenientes, y nos podemos encontrar, como nos estamos encontrando, con contratistas que tienen su domicilio en otra provincia, y ahora y cada vez más con contratistas que van a tener su domicilio en otro país. Muchas gracias, señoría.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Larrayoz. ¿Hay alguna intervención en el turno a favor de estas enmiendas? ¿En el turno en contra? En ese caso, señor Larrayoz, no procede la réplica.*

Pasamos a la votación de estas dos enmiendas. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *17 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, rechazadas las enmiendas números 151 y 162. Votamos el título IV.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Si me permite, señora Presidenta, querría votación separada del artículo 56. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Votamos inicialmente el artículo 56 y después el resto del título. Votamos el artículo 56.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *29 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo 56. Votamos el resto del título IV. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *39 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el título IV. Al título V se han mantenido las enmiendas números 261, 263, 267 y 268, del Parlamentario Foral señor don Martín Landa Marco, del Grupo Mixto, y las enmiendas 187, 197, 211, 228 y 274, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Vamos a debatir inicialmente las enmiendas del señor Landa. Tiene la palabra para su defensa.*

SR. LANDA MARCO: *Señora Presidenta, señorías. Probablemente, el tratamiento que se da a la subasta como forma de adjudicación en el proyecto de ley foral que estamos discutiendo...*

SRA. PRESIDENTA: *Perdón, señor Landa. Por favor, señorías, un poco de silencio.*

SR. LANDA MARCO: *Decía que probablemente el tratamiento que se da a la subasta como forma de adjudicación en el proyecto de ley foral que estamos discutiendo sea uno de los aspectos más insatisfactorios del proyecto y que, desde mi punto de vista, va a quedar peor tratado que en la Ley Foral de Contratos que viene a sustituir.*

Recordarán sus señorías que la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración Foral de Navarra, en su artículo 28.5 establecía que los órganos de contratación utilizarán normalmente la subasta como forma de adjudicación. Y luego, en el artículo 38.1, habilitaba para el buen funcionamiento del procedimiento a la admisión previa, con lo cual permitía valorar aspectos importantes, como solvencia técnica, económica, etcétera, en relación con la obra a realizar.

Por contra, el proyecto de ley foral que estamos debatiendo parece mantenerse en la teoría, avalada ciertamente por algunos técnicos que pasaron por la Comisión Especial, de que la subasta debiera ser

restringida y si me apuran casi debiera ser abolida dejándola para obras muy concretas.

El artículo 79.2 es ciertamente una pieza bien elocuente de estas prevenciones. “La subasta sólo podrá utilizarse en los contratos de gestión de servicios públicos, en los de suministros y en los de asistencia cuando su objeto esté perfectamente definido, no sea posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando el precio como único factor determinante de la adjudicación”. O sea, digo yo, prácticamente nunca.

Parece que esta formulación viene más a salvar formalmente la propuesta que en la Comisión Especial nos hacía Unión del Pueblo Navarro como propuesta número cinco, que decía que en ningún caso sería abandonado ningún sistema de contratación por no nombrar, efectivamente, la subasta, pero participaba de la voluntad de lo que habíamos planteado yo creo que todos los grupos, que habíamos coincidido precisamente en que ése era un aspecto importante.

Me pregunto cuál es el motivo para renunciar a este sistema, que es lo que prácticamente se hace para este tipo de contratos, cuando, teniendo bien definido el perfil de lo que se quiere, se puede ir incluso a la admisión previa, donde pueden quedar eliminados los insolventes, y no perder de esa manera el beneficio de la competencia, si para unos, entre comillas, para otros, con mayúscula, pero esa competencia que, en principio, puede favorecer un ahorro para las arcas de la Administración Pública.

En esas circulares que antes les señalaba que se enviaron en octubre de 1995 desde el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y que van firmadas todas ellas por el entonces Ministro señor Borrell, se planteaba la potenciación de la subasta como forma de selección y forzaba a los centros directivos a “elaborar y someter a la comisión de inversiones un catálogo de obras que, por su importe, tipología y complejidad técnica u organizativa o la calidad y el grado de definición de las soluciones técnicas, se adjudicarán en todo caso, salvo excepciones debidamente autorizadas, mediante subasta”. Añadiendo “en aquellos casos en que sea conveniente, podrá llevarse a cabo por el procedimiento restringido”, que es lo que yo les señalaba. Donde haya que salvar que quienes opten a quedarse con el concurso tienen que tener una serie de características que respondan a los requisitos que la Administración necesita de solvencia que los hayan expuesto ante la Administración.

Esto fue recogido textualmente en la propuesta número 5, que en aquella Comisión Especial presenté entonces en representación de Izquierda Unida. ¿Qué ha ocurrido y cuáles son los motivos

que llevan a darle un tratamiento más limitado y, desde luego, mucho más restringido que lo que cabría pensar, viendo las propuestas que los grupos de la Cámara presentamos tras el trabajo de la Comisión Especial al tema de la utilización de la subasta? Pues sólo cabe interpretarlo en la línea que eran analizadas las propuestas de los grupos por los servicios técnicos del Gobierno en ese informe que también les señalaba antes, donde analizaron todas las propuestas que los distintos grupos presentamos y que textualmente decían: “Que se plantee la utilización generalizada de la subasta parte de la desconfianza a los órganos adjudicadores y, en definitiva, hacia el Ejecutivo”, etcétera. Pues una parte de razón no les faltaría, porque después de todo lo que habíamos conocido era evidente, pero no sólo aquí sino en esas directrices que yo les señalaba que el entonces Ministro de Obras Públicas ya trasladaba también hacia todos los organismos subordinados de Obras Públicas, que la potenciación de la subasta y el uso restringido de ese carácter cuando sea necesario lo que viene a facilitar es que en la selección no hay trampa ni cartón.

Por lo tanto, ése era un aspecto evidentemente que estaba en el criterio de todos los grupos de la Cámara. Y ésta parece ser la visión que se ha impuesto en cierta manera cuando el artículo 79.2 dice lo que dice, y que yo les recordaba hace un momento. Y si ese espíritu restrictivo ya está en la ley foral a través de ese artículo concreto, habrá que ver qué ocurre en el contrato de obras y cuál es realmente la utilización que se le da a la subasta como sistema de adjudicación, pero mucho me temo que sea con carácter igualmente restrictivo, tal y como ha venido empleándose desde el año 88.

La enmienda 263 pretende la supresión de ese punto, creo que es la más importante del conjunto de enmiendas en este apartado, porque evitando ese punto 2 del artículo 79 estaríamos por lo menos evitando esa restricción tal como consta en la ley y, de alguna manera, estaríamos dejando a la subasta en igualdad de condiciones que al resto de los procesos de contratación. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno a favor de estas enmiendas? ¿Intervenciones en el turno en contra? Señora Iturriagoitia, tiene la palabra.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Gracias, señora Presidenta. Si no le importa, como voy a ser breve, intervendré desde el escaño. Nuestro grupo va a intervenir en contra de las enmiendas 261, 263, 267 y 268. Como bien ha explicado el señor Landa, la enmienda 263 pretende suprimir un apartado segundo en el que se limita la utilización de la subasta a aquellos contratos que estén perfectamente determinados y cuyo único procedimiento y valoración sea el precio.

Cabe mencionar que en la ley foral se ha suprimido una mención que se hacía en la ley estatal por la que se valoraba únicamente para las subastas aquellos contratos que fueran de escasa cuantía. Aquí se ha considerado que pueden ser de cualquier cuantía. Eso nos parecía restrictivo. Nos parece conveniente mantener este segundo apartado, porque, si no, se generaría la duda de si se pudiera aplicar al contrato de gestión de servicios públicos.

En cuanto a las enmiendas números 261, 267 y 268 nos parece que empeoran la sistemática y omiten la referencia al plazo de subsanación que nos parece interesante mantenerlo. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Iturriagoitia. Señor Landa, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Sí, señora Presidenta. Porque desde luego no se contesta para nada a lo que es la argumentación fundamental, y es que desde luego en ese artículo 79.2 el restringir como se hace el uso del sistema de adjudicación mediante subasta es absolutamente arbitrario. No se tiene en cuenta, como decía, lo que fue el planteamiento en la Comisión Especial, uno de los puntos en el que hubo coincidencia por parte de todos los grupos, unos con una formulación y otros con otra. Voy a leerles el punto cinco de las propuestas de Unión del Pueblo Navarro, que por eso les decía que más parece que tiene un carácter formal de tratar de no violentar demasiado lo que era su posición entonces, porque decía así: "la ley no excluirá ninguna forma de contratación, pero cada una de ellas estará sometida a determinadas condiciones, así se ha de dar más vigencia a la subasta sometida a rigurosos pliegos de condiciones que la garanticen." Bien, estamos de acuerdo con eso, pero lo que se está haciendo con este artículo 79.2, con este punto dos, es eliminar en la práctica que eso que pedían en febrero del 96 vaya a ser posible.*

Por tanto, reitero que no se ha contestado a ninguno de los argumentos. Insisto en que la potenciación de la subasta como forma de selección viene avalada por las medidas para incrementar la transparencia en la contratación de obra pública dictadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en octubre de 1995, y en esas fechas ya sabemos quién ostentaba la responsabilidad de ese Ministerio. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. Pasamos, pues, al debate de las enmiendas 187, 197, 211, 228 y 274 de Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa tiene la palabra el señor Larrayoz.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde este*

lugar. La enmienda 187 es muy similar a la última que he defendido, incluida dentro del título anterior, título cuarto, que se refiere también a esa sumisión de los contratistas a los tribunales y a los juzgados navarros. Antes no ha tenido éxito y mucho me temo que tampoco lo va a tener ahora, a pesar de que en Comisión estuvo la votación muy apretada y tal vez alguno de los partidos que se abstuvieron entonces cambien su opinión y la apoyen en este momento.

La verdad es que a nosotros nos resulta un poco raro que no aprovechemos esta circunstancia de poder ayudar y de poder facilitar a muchas personas que se ven perjudicadas para que puedan ejercer esta reclamación normalmente ante estas empresas constructoras de fuera, que no se sabe ni dónde tienen el domicilio, que son muy potentes, muy fuertes. Por eso mantenemos esta enmienda, porque entendemos que deben ser defendidos los derechos de todas las personas de la mejor manera posible.

Las enmiendas 197 y 211 se refieren al funcionamiento de la mesa de contratación, órgano que dentro de todo el procedimiento de contratación es decisivo por sus conocimientos, independencia, profesionalidad y por otras virtudes que concurren en las personas que lo conforman, y, de igual manera —y éste es el contenido de la enmienda— que se constituye la mesa de contratación y elabora la propuesta que en la inmensa mayoría de los supuestos es la base para la adjudicación, consideramos que también es oportuno que esta mesa de contratación se constituya y decida en aquellos aspectos decisivos e importantes que afectan al contrato principal. Parece un poco paradójico que, incidiendo de forma decisiva en la resolución principal, después, en las que están vinculadas a ésta, que también pueden tener mucha importancia, no intervengan las mesas de contratación.

La enmienda 228 tiende a facilitar la publicidad, a facilitar la licitación y la transparencia en la contratación. Tal y como figura en el proyecto, se establece como una excepción a la regla general, es decir, que los contratos deben ser publicados y pura y simplemente porque, realizada la publicación evidentemente en un supuesto que es procedente, si no resulta adjudicado ese contrato, lo que se hace es establecer una excepción, no hacer publicidad y cambiar el procedimiento de adjudicación para pasarlo a procedimiento negociado sin que quede esto justificado. Entendemos, ésta es la propuesta de la enmienda, que por lo menos se realice dos veces el procedimiento con publicidad, salvo en aquellos supuestos en los cuales la urgencia de la ejecución del contrato resulta de inaplazable cumplimiento y entonces es cuando se podría prescindir de publicidad. En parte, tal y como lo manifesté en la Comisión, el texto del proyecto ha

sido sustancialmente mejorado por una aportación creo que fue de Izquierda Unida en el sentido de que serán llamados necesariamente, aun sin publicidad, todos aquellos contratistas que hayan intervenido en el primer proceso de licitación, que han estudiado el proyecto, que han hecho su oferta y que se han molestado.

La última enmienda, la número 274, se refiere a los criterios a tener en cuenta a modo de puntuación en las adjudicaciones por el procedimiento de concurso. En el proyecto se recogen numerosos supuestos que van a ser puntuados, pero también hay otros supuestos que entendemos que merece la pena que sean puntuados, que son todos aquellos que se refieren al servicio del contrato realizado posteriormente, a los certificados de calidad obtenidos por las empresas, a previsiones suplementarias, a trabajar de acuerdo con unos criterios de seguridad supletorios a los previstos por la legislación, etcétera.

Con esto damos por defendidas todas estas enmiendas referidas al título V que nos ocupa en este momento. Y a la vez aprovecho esta intervención para rogarle a la señora Presidenta que a la hora de la votación de los artículos realice votación separada de los artículos 69, 71, 75 y 84, también en todos ellos en cuanto a sus apartados. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Larráyo. ¿Turno a favor de estas enmiendas? ¿Turno en contra? No procede la réplica.*

Respecto al título V la señora Iturriagoitia había hecho llegar a la mesa su interés en que se debatiera el artículo 84 bis. ¿Intervenciones en el turno a favor del artículo 84 bis? Señora Pinilla tiene la palabra.

SRA. PINILLA BAIGORRI: *Gracias, señora Presidenta. Intervendré desde el escaño. Este artículo 84 bis surge o tiene su origen en una enmienda presentada por mi grupo y que hacía referencia al orden de apertura de los sobres en el concurso. La citada enmienda fue objeto de modificación in voce, porque los técnicos alegaban que la problemática de la enmienda residía en que obligábamos a la mesa a reunirse tres veces. Creo que en Comisión con la enmienda in voce que se aprobó quedó constancia de que todos los grupos interpretábamos que el orden de apertura no obligaba a tres reuniones de la mesa. Por parte de los técnicos también se dijo que era un procedimiento que se estaba utilizando en el Departamento de Obras Públicas, con lo cual, al parecer, ahora origina alguna problemática que en este momento no entiendo, y, salvo que la señora Iturriagoitia nos dé alguna razón y solicitemos un receso para aclarar, mantendremos la misma postura que en Comisión.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Pinilla. ¿Turno en contra? Señora Iturriagoitia, tiene la palabra.*

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Gracias, señora Presidenta. Lo que ha explicado la señora Pinilla es totalmente cierto. Esta fue una enmienda in voce que admitimos todos, incluido el Grupo Parlamentario de UPN, en el proceso de la Comisión. Lo que nosotros dijimos en aquel momento fue que los técnicos habían manifestado que había muchísima problemática. Intentamos y nos comprometimos a solicitar de ellos el traer una enmienda in voce que pudiera modificar el contenido de este artículo. Como bien ha explicado la señora Pinilla, también nos explicaron que este procedimiento de apertura separada de cada uno de los expedientes, en concreto de la calificación de la documentación, la apertura de las propuestas técnicas y la apertura de proposiciones económicas, se hacía separadamente precisamente por el volumen de negocio del que estamos hablando, es decir, el importe de la adjudicación.*

Esta mañana hemos insistido para intentar conseguir la enmienda in voce y nos hemos encontrado con una explicación que creo que merece la pena que la valoren y que ha obligado a nuestro grupo a cambiar el voto.

Como bien saben sus señorías, en el proyecto hemos hablado en un primer momento del procedimiento de adjudicación. En el procedimiento de adjudicación tratábamos dos temas, el procedimiento abierto y restringido y el procedimiento negociado. En el artículo 77 en concreto hablábamos del procedimiento negociado con publicidad en prensa y hablábamos en concreto del ámbito y la tramitación. En concreto en el apartado 2 e) hablábamos de la calificación de la documentación, página 86 del proyecto, en el apartado 77 2 f) hablábamos de la apertura de proposiciones técnicas, también en la página 86, y en el artículo 77 en el 2 g) hablábamos de las valoraciones de las proposiciones. Y todo ello dentro del procedimiento de adjudicación y dentro de la tramitación propiamente dicha.

Con posterioridad llegábamos a las formas de adjudicación y en éstas sus señorías recordarán que hablábamos de subasta y de concurso. La subasta ya la hemos pasado, no hay ningún problema, y es en el concurso donde se inserta este nuevo artículo 84 bis, y en este artículo volvemos a hablar de la tramitación que hacemos. Es decir, primero, en el procedimiento de adjudicación se especifica la tramitación y, en concreto, hablábamos en el primer apartado de la calificación de la documentación, y recuerdo que entraría en colisión con el 72 2 e); en el segundo, en la apertura de proyectos técnicos, que entraría en colisión con el 77 2 f), apertura de proposiciones técnicas; y en la

tercera hablábamos de apertura de proposiciones económicas y, en este caso, no entraría en colisión directamente con el 77 2 f) porque ahí se habla de la valoración de las proposiciones, cosa que nosotros hablamos en el 84 bis en el apartado 2. Incluso nosotros en el 84 bis hacíamos que toda esa tramitación la hiciera la mesa. Si recuerdan sus señorías, el título venía a decir “actuación de la mesa de contratación”, cuando si sus señorías miran en la página 86 en el 77 2 g), hablábamos de que las unidades técnicas de la Administración contratante procederán a la valoración de las proposiciones.

Es decir, tenemos en diferentes partes del proyecto las mismas actuaciones, la misma tramitación especificada de forma distinta. Por ello nosotros hemos creído conveniente explicar a sus señorías esto, explicar en concreto por qué nos vemos obligados a cambiar el voto y a intentar excluir del texto del dictamen este artículo 84 bis que, como bien digo, en su momento apoyamos. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Iturriagoitia. Señor Larráyo, tiene la palabra.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Muchas gracias, señora Presidenta. Si me permite, intervendré desde este lugar. El artículo 84 bis, evidentemente, y basta con su lectura, no es un artículo que tenga un trasfondo político, ideológico, competencial, etcétera; por el contrario, es un artículo típicamente técnico como buena parte de esta ley.

Yo suscribo más en síntesis lo que se ha expuesto hasta ahora, que es reflejo de lo expuesto en las comisiones previas, pero tengo que añadir que por parte de este portavoz, desde el comienzo, visto el contenido del proyecto de ley, vistas las modificaciones o adiciones o supresiones que se estaban haciendo, ha sido una constante en mis intervenciones mantener desde el principio la conveniencia de que, una vez finalizada la tramitación en Comisión, fuese el proyecto revisado por los servicios técnicos igual que se hizo un trabajo conjunto durante las sesiones de trabajo.

Me ha parecido percibir que ha habido una excesiva prisa en terminar la aprobación en Comisión de este proyecto y traerlo para su aprobación definitiva al Pleno de hoy, con lo cual puede haber algún defecto de carácter técnico que se podría haber evitado con una revisión una vez finalizado todo su debate en Comisión. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Larráyo. ¿Alguna intervención más en el turno en contra? Pasamos, pues, a las votaciones. Vamos a votar conjuntamente las enmiendas 261, 263, 267 y 268, del señor Landa. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 7 votos a favor, 33 en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: *Quedan rechazadas las enmiendas 261, 263, 267 y 268. Votamos a continuación las enmiendas 187, 197, 211, 228 y 274, de Convergencia de Demócratas de Navarra. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 16 votos a favor, 24 en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: *Quedan rechazadas las enmiendas 187, 197, 211, 228 y 274. Votamos a continuación el artículo 69. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: *Señor Larráyo, una vez iniciada la votación, no podemos estar sistemáticamente interrumpiéndola. Usted me ha pedido que vote separados los artículos 69, 71, 75 y artículo 84. Es lo que estoy haciendo, votar el artículo 69 por separado.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Señora Presidenta. Efectivamente, ha sido así, votar por separado el artículo y, a su vez, los apartados de los artículos 69, 71, 75 y 84.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Larráyo, ¿me quiere repetir cómo quiere que ponga a votación el título V?*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Faltaría más, señora Presidenta. Que tenga la amabilidad de proceder a la votación de los artículos por separado que le voy a decir a continuación y, a su vez también, de los apartados que integran cada uno de estos artículos, que son los artículos 69, 71, 75 y 84.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Larráyo, el artículo 69, por ejemplo, tiene seis apartados. ¿Quiere votación de cada uno de ellos? Si así lo quiere, lo pondré a votación. Le pregunto.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Faltaría más, señora Presidenta. Únicamente del apartado 2 del artículo 69.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Vamos a votar. Y luego le iré preguntando artículo por artículo cómo quiere la votación.*

Vamos a votar el artículo 69. 2. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 28 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo 69. 2. ¿Podemos incluir el resto del artículo en el título V, señor Larráyo? El artículo 71 ¿cómo quiere que lo votemos?*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Le ruego votación conjunta de los apartados 1, 2 y 3; del 4 al 7 también de forma conjunta.*

SRA. PRESIDENTA: *Haremos dos bloques de votación. Al artículo 71, de 1 a 3. Y artículo 71 del 4 al 7. Iniciamos la votación del artículo 71 apartados 1 a 3. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo 71, apartados 1 a 3. Se inicia la votación del artículo 71 apartados 4 a 7.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. El resto de apartados los votaremos dentro del título V. Artículo 75, por favor, señor Larrayoz, ¿me quiere decir cómo quiere que lo votemos?*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Apartados del 2 al 6 conjuntamente y el resto con el artículo V.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Votamos el artículo 75 apartados 2 a 6. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobados los apartados 2 al 6 del artículo 75. Nos queda por último el artículo 84. Señor Larrayoz, ¿entero? De acuerdo. Votamos el artículo 84. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *29 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Votamos a continuación el artículo 84 bis. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *21 votos a favor, 17 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo 84 bis. Votamos a continuación el resto del título V. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *37 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobado el título V en aquello que no estaba votado. Los títulos VI, VII, VIII y IX no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *38 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobados los títulos VI, VII, VIII y IX. Señorías, vamos a proceder a suspender la sesión durante un cuarto de hora. Se suspende la sesión.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 19 HORAS Y 35 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 19 HORAS Y 54 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Se reanuda la sesión. Al título X se han mantenido la enmienda número 353, del Parlamentario Foral ilustrísimo señor don Martín Landa, del Grupo Mixto, a la que adiciona las enmiendas números 371, 372, 385 y 386, y la enmienda 360, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Para la defensa de las enmiendas 353, 371, 372, 385 y 386, tiene la palabra el señor Landa.*

SR. LANDA MARCO: *Señora Presidenta, señorías, buenas tardes de nuevo. Probablemente la sensación de cierta insatisfacción que al menos a Nueva Izquierda nos queda con el resultado de este proyecto de ley foral de contratos tenga que ver más, en buena medida, con hechos y circunstancias que sucedieron en la Administración de Navarra que quisiéramos, de alguna manera, blindar para que no pudieran volver a suceder. Vana ilusión –dirán sus señorías–, no hay ley capaz de evitar los malos usos que se hicieron entonces. Pero, a pesar de ello, queremos intentarlo y hemos estado intentándolo a lo largo de las enmiendas que hemos planteado. Y ello derivado, señoras y señores Parlamentarios, de que, cuando abordamos al final de la pasada legislatura y durante el mes de enero y parte de febrero de 1996 desde la Comisión Especial sobre la contratación el estudio de diferentes borradores, dando audiencia todos los órganos y personas que desde las distintas Administraciones y asociaciones de Navarra tenían algo que aportar, cuando nos tomamos ese trabajo, no lo hacíamos por un cambio producido en la legislación estatal y para adaptar la ley foral a la normativa del Estado, o al menos no sólo por eso ni fundamentalmente por eso. De hecho, en 1994, la luego Ley de Contratos sólo era un proyecto a nivel del Estado.*

La necesidad de poner freno en la adjudicación a la utilización fraudulenta de la ponderación, mediante aquello que se denominó tanteos, para ver de qué forma se vestía al santo –fue una frase célebre–, la necesidad de acabar con una fase negra de la reciente historia de Navarra estaba presente en los distintos grupos de la Cámara, y

estaba también presente en quien evaluó desde el Gobierno, como les recordaba antes, las propuestas que presentamos los distintos grupos en esa Comisión Especial. En un informe del Gobierno en el que va desgranando su opinión respecto a las distintas propuestas, en más de una ocasión, como les señalaba antes, hace la observación literal de que se observa una cierta desconfianza hacia el Ejecutivo, evidentemente. Y tal vez, señorías, eso era inevitable en aquella situación, con todo lo que se había conocido por entonces. Sin embargo, hoy el riesgo tal vez, y sólo digo tal vez, pudiera ser el de quedarnos cortos, el de no llegar.

No se han tenido en cuenta aspectos como los que hoy hemos discutido en las enmiendas relativas a recuperar o no la formulación primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, para que no puedan contratar con las Administraciones Públicas las empresas que estén procesadas por delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, etcétera, en definitiva, por corrupción o prácticas perseguibles, o el tratamiento restringido para la subasta que representa el artículo 79.2 –evidentemente en otro tono; no establezco ninguna comparación–.

O, siguiendo con otro bloque de enmiendas, la 353, 371 y 372, el tratamiento que finalmente se dé desde el Gobierno –puesto que incomprensiblemente fueron rechazadas en Comisión y aquí es de esperar que se mantenga la misma situación– a la Junta de Contratación Administrativa, que Nueva Izquierda planteaba que fuera por ley foral, que, en lugar de ese planteamiento de que el Gobierno tuviera que traer un proyecto de ley para la Junta de Contratación Administrativa y que, por tanto, ahí pudiéramos delimitar funciones, composición, etcétera, como digo, incomprensiblemente eso va a quedar a criterio del Gobierno, y ahí se determinará su composición, organización y funciones, además de las pocas que se fijan ahora mismo; y que esto se realizara en el plazo de tres meses era otra de las cuestiones que planteábamos a través de la enmienda 372. O también lo relativo al reglamento de la ley foral de contratos, sin ninguna duda pieza básica fundamental para la aplicación de la misma, y que, a través de la enmienda 371, planteamos que fuera remitido como borrador para las aportaciones de los grupos, de forma que se siguiera el mismo proceso que se empleó con los, primero, anteproyectos de ley y posteriormente con las aportaciones recogidas como proyecto de ley.

Son aspectos relevantes que no se han tenido en cuenta y que nos hacen mostrar esa preocupación de que tal vez, por aquello de la teoría pendular, ahora vayamos a quedarnos cortos en lo que en el año 94 –final de legislatura– y en el 96 todos parecíamos compartir. De hecho, en la lectura de las propuestas de febrero del año 96 existe también ese

tono de compartir prácticamente las mismas inquietudes y, con algunas diferencias, se mantienen prácticamente las mismas propuestas.

Les he reflejado diversas coincidencias, por ejemplo, en el tema de la subasta con admisión previa, y que, desde mi punto de vista, el artículo 79.2 echa un borrón en el actual proyecto de ley. La voluntad de no supeditar más allá de los principios básicos de la Ley estatal, no recuerdo ahora exactamente cuál era la formulación que hacía UPN, pero en lo referente a los artículos 28 y 29, desde luego, la prohibición de contratar, se han olvidado de ese planteamiento, como les recordaba también antes.

Por ello, señorías, queda al menos a este portavoz que les habla esa sensación de cierta insatisfacción con el resultado de esta ley foral, y ello sin entrar en los aspectos formales, que a veces no son tan formales, del cierto desbarajuste que se observa en la ordenación del articulado, las referencias de un artículo a otro, la mezcla en diversas partes de lo que es el mismo proyecto de ley entre procedimiento con aplicación, lo que hoy mismo y hasta en el último momento hemos podido observar en el Pleno, el rechazo de nuevo de dos artículos que ya habían sido incorporados, el artículo 7 y el artículo 84 bis. En definitiva, señorías, me da la impresión de que las prisas por acortar lo que ha sido el corto debate en Comisión han llevado a que el producto final que va a salir de este Pleno va a ser una ley de la que, por mucho que quieran mejorar los servicios jurídicos de la Cámara, que tienen acotado cuáles van a ser las posibilidades que tienen de intervenir, mucho me temo que a la primera ocasión, en cuanto el Estado apruebe lo que están siendo las propuestas de modificación que en estos momentos se están planteando, el 2 por mil para las penalizaciones de las empresas y otra serie de aspectos que están en estos momentos en debate, vamos a tener que volver a traer a este Parlamento para darle un repaso en condiciones de dejarla al menos medianamente presentable. Porque la verdad es que hoy vamos a aprobar una ley que deja en esos aspectos bastante que desear.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Landa. ¿Intervenciones en el turno a favor de estas enmiendas? ¿En el turno en contra? Señora Iturriagoitia.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo va a votar en contra de las enmiendas 353, 371, 372 y 386. Sin embargo, votará a favor de la enmienda del señor Landa, la 385. Sugeriría al señor Landa, si quiere, cambiar “no se trata de ceñir sobre la Administración” por “ceñir alrededor de la Administración”. Si quiere, bien, y, si no, votaremos igualmente a favor.

Respecto de la intervención que ha tenido el señor Landa, me parece que la sensación que ha manifestado en múltiples ocasiones no responde en absoluto a la sensación del resto de los grupos. Recordemos que esta ley ha sido tramitada con muchísimo trabajo, se han incorporado 123 enmiendas, han incorporado enmiendas todos los grupos que han estado interesados en ella, y realmente han quedado cosas en el tintero, como dice el señor Landa. Han quedado en el tintero la adaptación a las entidades locales y el desarrollo reglamentario, y se ha dado un plazo, a nuestro parecer, ajustado a aquellos apartados de la ley que son más interesantes. Evidentemente, se trató el tema de la existencia de un anteproyecto estatal, anteproyecto que sabíamos que estaba en el Estado y que sabemos que nos afectará a la Ley. La Comisión en aquel momento decidió continuar aun a sabiendas de que a corto plazo habría que modificar esta ley, pero eso no obsta para que la ley tenga una sistemática buena y una claridad, a nuestro juicio, más que aceptable. Y realmente el que haya habido unos análisis de problemas técnicos se especificó y se habló en la Comisión, lo cual no significa que la ley sea mala, muy al contrario. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Iturriagoitia. Señor Landa, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Muy brevemente y, si me lo permite, desde el escaño, señoría. Señora Iturriagoitia, yo no me quejo de las enmiendas que se han incorporado al debate y me parecen muy bien las que han sido aprobadas, tanto de Nueva Izquierda como de otros grupos. Lo que estoy tratando de decir es que, además de esa insatisfacción que yo he centrado en tres aspectos –son los tres bloques de enmiendas que hoy he mantenido aquí–, y sin entrar medianamente un poco más a fondo en lo que ha sido el propio resultado final del debate de esta ley en Comisión, si sus señorías no hubieran tenido a lo mejor tanta prisa, con reposo podrían haber analizado un poco más detalladamente lo que era el dictamen, tal y como había quedado, sobre todo viendo el resultado de la incorporación de numerosas enmiendas que no encajan, qué quiere que le diga, o que a mí me parece al menos que no encajan demasiado bien incluso en los propios lugares donde han sido ubicadas y que confunden en algunos casos procedimiento, aplicación, etcétera. Hay cantidad de referencias de un artículo a otro, lo que me parece que no es una buena sistemática en una ley que se supone que va a tener por aplicadores a muchísima gente, desde ayuntamientos a todas las administraciones que en principio van a tener que hacer uso de la misma. Yo creo que tendremos que hacer o tendrán que hacer, cuando les toque, esa revisión, tendrán que hacer un*

esfuerzo en sistematizar bastante más lo que va a ser el resultado de este proyecto de ley, porque me parece que desde luego, y el tiempo dará y quitará razones, va a quedar bastante flojo y malparado en ese sentido.

En cuanto al planteamiento que hacía de que se cambie ese aspecto en la enmienda de la exposición de motivos, no tenemos ningún problema. Me parece que era también uno de los aspectos que en la exposición de motivos quedaba absolutamente fuera de lugar. No he caído en la cuenta de recordárselo a sus señorías, y me alegro de que usted lo haya hecho, de que al menos mirasen las dos –no una, las dos– enmiendas a la exposición de motivos, porque están bastante más aquilatadas a las frases a las que van referidas que lo que viene en el dictamen.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. La enmienda número 360, de Convergencia de Demócratas de Navarra, puede ser defendida por el señor Larrayoz.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño. Esta enmienda está referida al registro previsto en el proyecto de ley para ser depositados en el mismo los contratos.*

Convergencia de Demócratas de Navarra amplía el contenido de la ley para que sean incluidos y depositados también en este registro los convenios. Aunque no sea aprobado en este momento lo que fue aprobado respecto de los convenios en Comisión, puede mantenerse esta enmienda perfectamente porque de lo que se trata es de que estos otros contratos, que son los convenios, queden también en este registro. ¿Para qué? A efectos de estadística, tal y como venía concretamente en el proyecto inicial remitido al Parlamento, para información de los interesados, para realización de estudios y, en definitiva, para que queden archivados todos de forma conjunta a fin de que en el futuro y precisamente de todas esas incidencias que pueden ocurrir exista un registro completo sin que estén, digamos, de alguna manera desperdigados en los departamentos que realizan los convenios o en organismos autónomos y que exista una idea de conjunto, de sistema y que toda la documentación con contenido contractual y económico, bien sea como contratos, que es lo previsto, pero añadiendo también los convenios, que son contratos, esté archivada y ordenada para conocimiento de todos y para garantía y tranquilidad de que todo está perfectamente ordenado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Larrayoz. ¿Hay alguna intervención a favor? ¿En contra? Pasamos, pues, a las votaciones. Vamos a votar conjuntamente las enmiendas 353, 371 y 372, del señor Landa. ¿Señora Pinilla?*

SRA. PINILLA BAIGORRI: *Gracias, señora Presidenta. Le pediría votación separada; la 353 y 372, por una parte, y 371 por otra.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Votamos, pues, las enmiendas 353 y 372. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *4 votos a favor, 26 en contra, 14 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, rechazadas las enmiendas 353 y 372. Votamos la enmienda 371. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *4 votos a favor, 37 en contra, 3 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda rechazada la enmienda 371. Votamos a continuación la enmienda 385. Señor Landa, sustituimos “sobre” por “alrededor”. De acuerdo. Votamos, pues, la enmienda 385 con esa corrección. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *31 votos a favor, 10 en contra, 3 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobada la enmienda número 385. Votamos a continuación la enmienda número 360, de Convergencia de Demócratas de Navarra. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *17 votos a favor, 27 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la enmienda 360. Y nos quedaba pendiente la votación de la enmienda 386, del señor Landa. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *15 votos a favor, 26 en contra, 3 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda rechazada la enmienda número 386. Votamos el título X del dictamen. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *42 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el título X. A las disposiciones adicionales se han mantenido las enmiendas 369, 377 y 378, de Convergencia de Demócratas de Navarra. Para su defensa tiene la palabra el señor Larráyo.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño por la brevedad. La enmienda 369 se refiere a dejar establecida en una disposición adicional una referencia que está prevista y que*

prevé la aplicación, en el plazo que en ella se dice, de una legislación especial referida a los contratos que van a realizar las entidades locales. Por otra parte, en la propia ley se dice que con respecto a las especialidades propias de esta Administración local la ley de contratos que estamos en trámite de aprobación va a ser aplicada a ellas, pero en el conjunto y el contexto de toda esta redacción, y a la vista también del actual texto de la Ley Foral de Administración Local, para que quede más claro y para que resulte aplicada la ley desde el propio momento en que entre en vigor, creemos que debe ser añadido un pequeño párrafo en el sentido de decir que esta ley será aplicable a las entidades locales señaladas en la propia ley. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Larráyo. ¿Hay intervenciones en el turno a favor de estas enmiendas? ¿Intervenciones en el turno en contra? Por tanto, no procede la réplica.*

Vamos a pasar a la votación. Votamos inicialmente las enmiendas 369, 377 y 378. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *15 votos a favor, 27 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, rechazadas las enmiendas 369, 377 y 378. Votamos a continuación las disposiciones adicionales del texto del dictamen. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *41 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, por tanto, aprobadas las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima bis, décima ter, décima quáter y décima quinta.*

Hay una enmienda in voce, que sería una disposición final única. Creo que sus señorías la tienen repartida. ¿Aceptan a trámite esta enmienda in voce? De acuerdo, por asentimiento. Para su defensa tiene la palabra la señora Iturriagoitia.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: *Gracias, señora Presidenta. Como la propia enmienda dice, se propone señalar un día específico para la entrada en vigor de esta ley. Por lo visto, en la aplicación de la LCAP en el Estado la no indicación de un día concreto daba una interpretación de tres días distintos para su entrada en vigor. Por eso se ha planteado esta enmienda in voce, con el comentario anterior con los grupos. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Iturriagoitia. ¿Intervenciones a favor? ¿En contra? Procedemos a la votación de esta enmienda in voce. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *42 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobada la enmienda in voce número 1. Las disposiciones transitorias, derogatorias, finales, título y rúbricas de la ley, así como la exposición de motivos no han sido objeto de enmiendas ni tampoco de votos particulares, por lo que los sometemos a votación sin debate. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *41 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan aprobadas las disposiciones transitorias, derogatorias, finales, título y rúbricas de la ley, así como la exposición de motivos.*

Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar las correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral, en especial para efectuar las conversiones que procedan de los importes en ecus previstos en atención a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 1998, de la Directiva 97/52 CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1997, así como de la Decisión de la Comisión 98/C 22/02. Conforme al artículo 96 del Reglamento, así lo interpreto por asentimiento.

Por tanto, señorías, queda aprobada la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales, formulada por el G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra».

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos al tercer punto del orden del día, que es la toma en consideración, si procediese, de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 20/1985, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales, iniciativa que ha sido formulada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Tiene la palabra para la defensa de esta proposición la señora Cortaire.*

SRA. CORTAIRE TIRAPU: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. La proposición de ley foral de modificación del artículo tercero de la Ley Foral 20/85, de 25 de octubre, de conciertos en materia de servicios sociales, presentada por CDN, fue motivo de un acuerdo del Gobierno de Navarra el 11 de mayo del 98, acuerdo en el que venía a manifestar al Parlamento de Navarra su disconfor-*

midad por la toma en consideración de dicha proposición.

En concreto, lo que Convergencia propone es la modificación de la citada ley en un único artículo, con el siguiente contenido: “La gestión de centros o servicios propios o promovidos por las Administraciones Públicas con entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro”, esto es, en definitiva, el artículo 3.1, que dice: “Dentro del conjunto de actividades o servicios que prestan las entidades o instituciones a que se refiere el artículo anterior, serán objeto de conciertos los puntos a), b) y c)”. Por lo tanto, lo que se propone es la modificación del punto c) sola y exclusivamente.

Trataré de dar algunas respuestas al acuerdo del Gobierno, en el que manifiesta su disconformidad por haberse admitido a trámite esta proposición. Trataré, en definitiva, de demostrar a sus señorías el calibre del equívoco de los argumentos esgrimidos por el Gobierno de Navarra, los errores que ha cometido y que ha plasmado en el texto del acuerdo. Están por escrito.

En el primer punto, el Gobierno de Navarra considera que la proposición de ley de Convergencia contradice, entre otras cosas, el Plan Gerontológico de Navarra, aprobado por el Parlamento de Navarra el 3 de junio del 97, donde se prevé la concertación con entidades con ánimo de lucro, la prestación de servicios a la tercera edad especificados dentro del sistema de servicios sociales.

Pues bien, señorías, no existe ninguna contradicción con dicho plan, porque la proposición no modifica el punto 1 a) y b) del artículo tercero de la Ley de conciertos, que permite la concertación para la reserva de plaza, ni el artículo primero de la citada ley en el que se dice lo siguiente: “Las Administraciones Públicas de Navarra podrán establecer conciertos con entidades públicas y privadas titulares de centros o servicios, siempre que se consideren necesarios para completar las actividades o servicios en materia de servicios sociales que sean de su responsabilidad”. Eso es lo que dice el artículo primero y eso no se modifica para nada. No afecta a los conciertos de reserva de plazas en residencias privadas, precisamente por eso, porque son privadas, y, como tales, están en su derecho a aspirar a obtener beneficios, y lo que proponemos que se modifique afecta única y exclusivamente a los centros y servicios propiedad de la Administración. Ese es el matiz, señorías.

El segundo punto del acuerdo tomado por el Gobierno de Navarra dice: “la proposición de ley foral, de ser aprobada, originaría una serie de disfunciones en materia de prelación y aplicación de normas, podría ser incluso inoperante e irrelevante y eventualmente derogada en función de la tramitación parlamentaria que reciba el proyecto de ley

foral de contratos, actualmente en curso, al que se opondría de manera frontal". Eso es lo que dice el Gobierno de Navarra. Ahora mismo hemos terminado con la aprobación de la nueva Ley de contratos. ¿Y qué pasa con eso?

Al hilo de cómo ha ido desarrollándose el tema a lo largo de la sesión, después de ver repetidas veces el contenido del punto 2 del acuerdo tomado por el Gobierno de Navarra, se me ocurren algunas reflexiones. Si la Ley de conciertos, que es del mismo rango que la Ley de contratos, se viera derogada, como dice el Gobierno de Navarra, afectada en este sentido con la propuesta de Convergencia, resultaría que este Parlamento en su totalidad, todos los grupos, absolutamente todos, habrían hecho algo que al Gobierno de Navarra no le gusta nada, porque, según el propio Gobierno, contradice el Plan Gerontológico. Por lo tanto, todo el Parlamento en este momento está contradiciendo al Plan Gerontológico, no solamente la propuesta de Convergencia. Todo este Parlamento ha decidido organizar disfunciones en materia de prelación y aplicación de la norma, todo este Parlamento. Hemos provocado al mismo tiempo la rescisión de conciertos existentes en la actualidad, y son tantos que vamos a provocar, según el propio Gobierno, gastos millonarios. ¿En concepto de qué? De indemnizaciones con dinero público. Por último, iríamos en contra de las políticas comunes de convergencia social de la Unión Europea. Hemos organizado un maremoto auténtico.

Por nuestra parte, lo que consideramos es que no se ve afectada la Ley de conciertos en el punto en el que Convergencia propone que se modifique, por lo tanto, seguimos manteniéndolo con toda la intención.

El Gobierno de Navarra, en el tercer punto de su acuerdo, entiende que la tramitación y aprobación de la proposición de ley foral presentada por CDN sería inconveniente e inoportuna. En efecto –dicen–, inconveniente porque, de acuerdo con la literalidad de la proposición, que no prevé periodos transitorios, deberían rescindirse los conciertos existentes con entidades mercantiles sin tener una infraestructura alternativa donde reubicar a los usuarios; además –continúa–, se carece de disponibilidades presupuestarias para hacer frente a las indemnizaciones que se derivarían de la rescisión y a la inevitable asunción de trabajadores por su cesión de empresa; y –continúa diciendo– inoportuna porque el Gobierno de Navarra ha puesto en marcha determinadas medidas previstas –vuelve a insistir– en el Plan Gerontológico aprobado por este Parlamento, en concreto las destinadas a cubrir el déficit de plazas asistenciales en la cuenca de Pamplona, mediante la concertación con empresas creadas al efecto, entre otros, por entidades crediticias cuya paralización carece de sentido

por meras razones de oportunidad. Esto es lo que dice el acuerdo del Gobierno.

De alguna manera, y tal y como se quiere explicar en el texto del acuerdo del Gobierno, no se justifica en el sentido de que la ley no puede tener un carácter retroactivo para un concierto que se ha establecido con una entidad con un texto determinado. Estoy convencida de que los señores del Gobierno conocen perfectamente esto; por lo tanto, la intención de argumentar de esa manera probablemente habría que calificarla de manera muy negativa, no desde la ignorancia, sino quizá desde alguna intención más perversa que la propia ignorancia.

No puede afectar, por tanto, a los conciertos ya suscritos y que se hallan en vigor con otra norma. Podrá aplicarse la nueva normativa, una vez que se apruebe, en el momento de la rescisión del concierto y cuando se convoque una nueva concertación, no con carácter de retroceder de cara a los que ahora mismo están funcionando de acuerdo a una normativa. No vale ese argumento, señorías.

Decir lo que dice el Gobierno es tanto como afirmar que con la entrada en vigor de la nueva Ley de contratos el Gobierno de Navarra tendría que indemnizar, por poner un ejemplo, a todas las empresas constructoras que en la actualidad están realizando por ejemplo contratos por obra. ¿Se lo imaginan, señorías? Por eso les he dicho que hemos organizado un auténtico maremoto con la aprobación de la Ley de contratos.

En lo que respecta a los conciertos actualmente en vigor, tampoco podría aplicarse, porque tiene una duración de un año prorrogable por años sucesivos y cada año, si es revisable el concierto, cabe, tanto por parte de la empresa concertada como por parte de la Administración, plantear la rescisión del mismo.

Por otra parte, quería señalar también que el Plan Gerontológico es un documento de planificación, no es una ley, y, por lo tanto, de mala manera le va a contravenir. El Plan Gerontológico no dice cómo se deben gestionar los servicios, pero es que tampoco va contra la filosofía del mismo, como ya he puesto de manifiesto.

Insistimos en que lo que proponemos es la modificación del artículo 3.1 c) de dicho texto legal. Es decir, vuelvo a recalcarlo, que la gestión de centros y servicios propios de la Administración se realice por entidades privadas sin ánimo de lucro. Se mantiene, por tanto, la colaboración con la iniciativa privada con ánimo de lucro en otras áreas.

El punto cuarto del acuerdo del Gobierno dice lo siguiente: "De aprobarse esta norma, podría devenir impracticable dada su poca precisión técnica. Por una parte, se contempla la gestión de

centros y, por otra, la de los servicios propios o promovidos por las Administraciones Públicas. Dentro del campo de los servicios públicos sociales y de su gestión, ya sea en cualquiera de las fórmulas de gestión, directa o indirecta, es impensable, según el Gobierno de Navarra, desde el punto de vista de la prestación, que éstos necesariamente y en supuestos de gestión indirecta deban realizarse únicamente con entidades sin ánimo de lucro". ¿Por qué es impensable, señores del Gobierno? Suponemos que en un momento de la reunión del Gobierno de Navarra se les perdieron los papeles, quiero decir, los textos. Perdieron los textos. Así se podría justificar que llegaran a semejante afirmación, porque con el texto en la mano no sale.

El texto es el mismo de la ley, tal y como la conocemos al día de hoy. Y en la proposición de Convergencia se le añade "con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro". Nada más. El contenido de la propuesta les impactó de tal modo que les llevó a este nivel de argumentación.

En definitiva, señorías, los motivos por los que Convergencia presenta esta proposición de ley serán los siguientes. Siguiendo un poco el orden cronológico, he de recordar que la Ley de servicios sociales, de 1983, viene a regular dichos servicios, teniendo en cuenta los principios de responsabilidad pública, igualdad y universalidad de los servicios sin discriminación y participación de las personas y grupos sociales en su planificación y control. En 1985, la Ley Foral de conciertos en materia de servicios sociales viene a autorizar a las Administraciones Públicas a establecer conciertos con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro. En 1988, sin embargo, la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra introdujo una variación sustancial al admitir la prestación de servicios sociales como actividad empresarial y, en consecuencia, con ánimo de lucro. Después, el Decreto Foral 120/92, de 23 de marzo, vino a asumir el cambio, lo que en la práctica se materializó en la concertación con entidades con ánimo de lucro para la gestión de centros propios de la Administración, es decir, centros de titularidad pública.

Los resultados de estas operaciones han sido lo suficientemente negativos como para que el tema se replantee, como así lo ha recomendado la Cámara de Comptos en el informe del 97, después de estudiar a fondo el programa de atención a las personas afectadas por minusvalías. En dicho informe, en la página trece, viene a advertir que en esa fecha el único concierto en sentido estricto es el firmado por Aspace porque la gestión la realiza en un centro que no es público, es propiedad de la propia entidad, de Aspace. Y continúa, "en tanto que en el resto de los casos se actúa en un centro de titulari-

dad pública, constituyendo en este caso un contrato de gestión indirecta de servicios públicos".

En opinión de Convergencia, ceder la gestión de centros y servicios públicos a entidades con ánimo de lucro es una forma de desmantelar prestaciones sociales que deben ser de responsabilidad pública. No es aceptable que se deje en manos privadas con ánimo de lucro la prestación de determinados servicios sociales, porque no es aceptable hacer negocio de las necesidades sociales a costa de recursos públicos. Es de sobra conocido el resultado de esta política, que venía justificando su aplicación en criterios de calidad, rentabilidad y agilidad para responder a las nuevas necesidades sociales. Son demasiados los conciertos que han tenido que ser intervenidos y denunciados tanto por razones de graves deficiencias en el funcionamiento, en la atención a las personas destinatarias del servicio concertado, como en lo que respecta a la situación económica, que ha repercutido de forma negativa en las condiciones económicas y laborales de los trabajadores y de las trabajadoras, así como en el capítulo de deudas contraídas, con un coste añadido para la propia Administración.

Frente a los temores del Gobierno de Navarra de indemnizaciones millonarias, está la deuda que tendrá que asumirse con dinero público por la gestión nefasta de determinadas empresas que han hecho del ánimo de lucro el primer y único objetivo del concierto para la gestión de centros de atención social. Agedna, en el Infanta Elena; Prosna, Santa María de Burlada.

CDN apuesta por el desarrollo de los servicios sociales de calidad, de proximidad, con capacidad para responder a las nuevas necesidades sociales, lo que puede también contribuir a la creación de empleo, aspecto que viene propuesto en el libro blanco Crecimiento, competitividad y empleo, de Delors, como todas sus señorías saben. Combinar la iniciativa pública y la colaboración con la iniciativa privada es perfectamente compatible con la condición de sin ánimo de lucro para los servicios de titularidad pública. Esto es lo que estamos defendiendo en este momento, y esto y no otra cosa es lo que Convergencia propone.

Se puede hacer, señorías. Les pondré un ejemplo. La gestión del centro Infanta Elena, concertada con una empresa con ánimo de lucro, dejó deudas. Se jugó con la plantilla y con la configuración de la cualificación del personal. Se desmanteló el centro. Ahora el asunto está recurrido en los tribunales. A fecha de hoy, el centro Infanta Elena está funcionando a partir de la firma de un concierto con una entidad sin ánimo de lucro. O sea, que puede hacerse. Hace falta voluntad y querer hacerlo, y hace falta que cada cual se posicione respecto a qué política social quiere poner en la práctica. Los motivos por los que el Gobierno de Navarra

manifestó su disconformidad en el acuerdo del Gobierno son falsos, tal y como han sido contestados desde esta intervención.

En uno de los Plenos del mes pasado Convergencia defendió una moción que tenía como finalidad la de regular los conciertos en materia de servicios sociales, de manera que se garantizasen los principios de homogeneidad y de calidad en las prestaciones de los centros y servicios concertados en materia de servicios sociales, y también la de regular los conciertos en materia de servicios sociales de manera que se corrigiesen las graves discriminaciones en materia de sanidad y de jornada laboral, con el fin de garantizar la calidad de los servicios prestados en los centros concertados. Los votos en contra de Unión del Pueblo Navarro y del Partido Socialista de Navarra impidieron el acuerdo parlamentario que hubiera obligado al Gobierno de Navarra a poner en práctica las medidas oportunas. Se propuso por parte de la portavoz del Partido Socialista de Navarra, señora Apeste-guía, profundizar en éstas y en otras cuestiones a través de la puesta en marcha de una comisión o de una ponencia que sirviese para profundizar.

SRA. PRESIDENTA: *Señora Cortaire, por favor, vaya terminando.*

SRA. CORTAIRE TIRAPU: *Termino ya. Gracias, señora Presidenta. Ponencia para abordar las cuestiones de fondo en materia de esta cuestión. Convergencia se posicionó de acuerdo con ello, pero el tiempo pasa y posponer soluciones con el argumento de que es necesario una revisión en profundidad requiere a veces de un tiempo que es precioso. No se puede dilatar la toma de decisiones en materias que, por lo menos para nosotros, tienen mucha trascendencia. Requiere mucho tiempo y se va posponiendo.*

No se sostiene que por una parte la mayoría de este Parlamento se posicione de acuerdo con el fondo, con la filosofía, la que se predica como más de izquierdas o más progresista, y, sin embargo, una parte de esa mayoría vote finalmente que no. Filosofía y acción deben corresponderse. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señora Cortaire. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Ayesa Dianda): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios. Salgo a esta tribuna para defender la postura del Gobierno, ya manifestada a través de la comunicación que se hizo a la Cámara en su momento sobre lo que pensábamos sobre la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral de conciertos en materia de servicios sociales.*

Quisiera decir, en primer lugar, que yo hoy esperaba que la señora Cortaire hubiese retirado la proposición de ley, puesto que nos encontramos con una modificación de la Ley que acabamos de aprobar y evidentemente en esa Ley, en su artículo quince, podían haber introducido la modificación.

También quisiera decirle a la señora Cortaire que los servicios sociales no sólo se refieren al bienestar social, sino también a la sanidad y a la educación, y, sin embargo, curiosamente en la salud y en la educación no plantea el mismo problema. Yo creo que los servicios sociales son un conjunto, no simplemente algunos servicios concretos que ella trata de modificar.

Señora Cortaire, la gestión de centros o servicios propios o promovidos por las Administraciones Públicas con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, quiere decir que todo lo que son servicios privados quedaría al margen de la posible concertación del Gobierno. Y usan ustedes el informe de la Cámara de Comptos sobre un programa de minusválidos del año 95, y en la exposición de motivos al mismo tiempo afirman de forma rotunda y categórica que este sistema ha fracasado absolutamente. Y quieren ustedes reservar el monopolio de los servicios privados a las sociedades sin ánimo de lucro, y quieren hacer un monopolio de los servicios públicos exclusivamente para el sector sin ánimo de lucro. Y esto, en la ley, al retrotraernos al año 85, es un salto en el vacío.

También he de manifestar mi extrañeza de que en los años 95 y 96, cuando el grupo proponente compartió tareas de gobierno, no hizo nada y siguió en la misma situación anterior, y en esta época es cuando se resuelve el tema que usted ha citado del centro Infanta Elena y se interviene Santa María la Real. Creo que en este momento el Gobierno y el departamento que me toca presidir están culminando el proceso de depuración de aquellas situaciones preexistentes.

También he de decir, y he de dejarlo muy claro, que las dificultades que han pasado algunos centros concertados han sido de carácter económico, pero no de gestión, porque el funcionamiento de los centros ha seguido sin problemas y con la satisfacción de los propios usuarios.

También manifiesto mi sorpresa, porque es dar una vuelta en el túnel del tiempo, ya que, cuando se aprobó esta ley en el año 85, ya hace más de diez años, nuestro país no había ingresado en la Comunidad Europea, hoy llamada Unión Europea, ni siquiera, por tanto, en la Unión monetaria. Digo esto, porque la situación económica que vivimos dentro de la Unión está fundamentada, entre otras, en la defensa de la competencia, en el principio de subsidiariedad y en la libertad de movimientos de personas, capitales y servicios. Se ignoran, por

tanto, estos principios cuando por la proposición de ley se está intentando una reserva de los mercados públicos de un sector concreto de la actividad pública, como son los servicios sociales, a una concreta y determinada parte de la iniciativa social que ejerce sin ánimo de lucro.

Nosotros, los españoles y los navarros, somos una de las regiones que, en cuanto a adaptar nuestra normativa de contratos a las directivas europeas para subsanar el déficit existente en la trasposición de las directivas, incluso nos estamos adelantando a algunos estados, y se pretende crear un sector excluido que no está contemplado en dichas directivas. Por lo tanto, excluir a la iniciativa privada es algo que nos aleja de la práctica europea, que considera a este sector como un factor de producción que, en el futuro de la atención a los ancianos, a los discapacitados y a niños, y en general a personas dependientes, puede constituir uno de los principales yacimientos de empleo. Por lo tanto, esta práctica es una práctica restrictiva dentro de lo que es la normativa europea en este momento.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario de Convergencia de Demócratas de Navarra está proponiendo a la Cámara la aprobación de una norma no practicable, es decir, que esta norma no es aplicable. Yo preguntaría si el grupo proponente puede asegurar mediante estudios rigurosos que existe oferta suficiente en el sector de la iniciativa social sin ánimo de lucro para asumir la gestión de los centros actualmente concertados con el sector privado, si el grupo cree que al volver a la redacción del 85 puede seguir dando el sector sin ánimo de lucro determinados servicios que hoy se dan dentro de los servicios sociales del sector privado. Y digo esto porque la Constitución obliga a los poderes públicos a atender problemas específicos del desarrollo económico y cultural de la juventud, a procurar amparo para el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad, a prestar servicios de salud, vivienda, cultura y ocio de la tercera edad, y difícilmente tienen la posibilidad de prestar estos servicios fuera del mundo de la empresa. Le voy a poner un único ejemplo. Los servicios de ocio y cultura de la tercera edad, que son servicios sociales, son prestados desde el sector público mediante programas de vacaciones o balnearios, y difícilmente podrían ser prestados desde asociaciones sin ánimo de lucro, porque yo no conozco ningún balneario ni ningún hotel que en este momento esté ejerciendo, si no es en el mundo de la empresa privada, y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, creo que es de difícil aplicación en determinados servicios.

Hay un problema que usted ha suscitado. Efectivamente, al retrotraer a esta situación se da una serie de problemas de difícil solución. ¿Qué va a pasar con los conciertos actualmente existentes?

¿Han de ser rescindidos por una causa legal sobrevenida, como es en este caso la aprobación de esta proposición de ley? ¿Han de convivir en el tiempo? ¿Cuál va a ser la interrelación entre los servicios dentro de un mismo sector?

Finalmente, quiero hacerle una reflexión de orden político. ¿Hacia qué modelo de servicios sociales nos quiere llevar la proposición que ha presentado el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra? Si pensamos en un sistema público de servicios sociales cuyos principios informadores tomados y citados en la Ley Foral de servicios sociales de Navarra se basan, entre otros, en la responsabilidad pública, en la planificación y coordinación y muy fundamentalmente en la igualdad y la universalidad, dirigiendo los servicios y actuaciones a todos los ciudadanos sin discriminación alguna entre ellos, este modelo que ustedes quieren volver a implantar –y por eso se cambió en el año 88 y recuerdo que en el año 88 no gobernaba precisamente el grupo al que represento– es un modelo que rompe estos principios, puesto que la iniciativa mercantil privada jamás la vamos a poder obviar y entonces va a ocurrir que va a haber una discriminación entre aquellas personas que en función de sus recursos económicos pueden acceder a recursos privados y otras que no podrán ser objeto más que de servicios que estén en la red pública, y algunos de ellos no será posible prestarlos por sociedades sin ánimo de lucro. Por lo tanto, vamos a acabar reinventando, si esta proposición se aprueba, un nuevo sistema de beneficencia, en el que aquellos que dispongan de dinero tendrán toda la demanda completa de servicios de la iniciativa privada y el resto será atendido por la Administración.

Nunca podremos disponer, si esta proposición sale adelante, de un moderno sistema de servicios sociales constituido por un derecho de todos los ciudadanos, basado en los principios de igualdad, universalidad y no discriminación y, por lo tanto, será una entelequia si mantenemos al sector privado fuera del sistema. Si este es el modelo que ustedes proponen, de dos sistemas, uno público y otro privado, díganlo desde aquí. Por estas razones, solicito de sus señorías que sigamos con un sistema que está funcionando bien. Algunas iniciativas y algunos conciertos, efectivamente, han creado algunos problemas, pero la situación del año 95 está absolutamente superada y hoy se dan las condiciones para que tengamos y accedamos a ese sistema mixto público y privado que creo que va a ser el futuro y es el futuro que en estos momentos está implantado en toda la Unión Europea. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Ayesa. ¿Intervenciones en el turno a favor? Señor Romeo, tiene la palabra.

SR. ROMEO LIZARRAGA: *Gracias, Presidenta. Son demasiados los casos de empresas concertadas para la prestación de este tipo de servicios de asistencia social que han causado crisis, problemas laborales, sospechas de enriquecimiento injusto, lo que ha llevado a un deterioro en la prestación del servicio.*

El principio de efectividad que se suele argumentar por parte de la Administración para acceder a este tipo de prestaciones de servicio no ha resultado, en primer lugar, porque las empresas que han sido concesionarias no han resultado eficaces y, en segundo lugar, porque nada hace pensar ni debe hacer pensar que la Administración no puede prestar los servicios tan eficaz y efectivamente como cualquier otra empresa privada.

No se trata, como ha dicho el Consejero, de evitar la competencia o la comparecencia de iniciativas privadas en la prestación de los servicios de asistencia social; de lo que se trata en todo caso es de que empresas privadas se beneficien del dinero público para acceder a un status de consecución de un lucro a costa de una necesidad social, cual es la necesidad de asistencia social. El lucro viene unido a la producción, y estamos hablando de la prestación de un servicio social que no tiene nada de producción, por tanto, es muy fácil pensar que en este caso la consecución de ese lucro ha de venir precisamente de una menor calidad en la prestación del servicio, porque lógicamente de algún sitio se han de abaratar los costes.

Estamos de nuevo ante otro caso de abandono y de dejadez de la Administración de sus obligaciones en la prestación de servicios públicos que deben ser universales e iguales para toda la población. El señor Consejero ha dado una argumentación ridícula cuando ha acusado a la proponente de intentar establecer un doble sistema de prestación de servicios y una discriminación entre las personas que podrían pagarse la prestación del servicio privado y las que tendrían que acceder, pobrecitos ellos, a la prestación del servicio por parte de la Administración. Señor Consejero, eso tiene muy fácil solución: que la Administración ponga todos los medios, que los tiene, y todo el dinero, que también lo tiene, para que la prestación del servicio sea todo lo eficaz posible y con toda la bondad que se está pretendiendo, y que es exigible, para estas personas que lo están demandando. Pero no se nos oculta que estamos ante una dejación por parte de la Administración, y lo hemos de ver la semana que viene cuando en la comparecencia del Consejero de Salud se nos hable de la Fundación navarra para la rehabilitación e integración social del enfermo mental, porque en esa fundación, en esos estatutos, se está abriendo la puerta en toda su amplitud para la concurrencia de instituciones privadas con ánimo

de lucro en la prestación de este servicio referido a los enfermos mentales.

Señoras y señores Parlamentarios, estamos, como digo, ante otro caso de abandono por parte de la Administración de sus obligaciones para ponerlas en manos de la iniciativa privada. Como tuve oportunidad de decir en la Comisión de Sanidad, la salud es un gran negocio, alguien lo acaba de descubrir y alguien desde la Administración se está encargando de que le sirva de mucho a ese alguien extraño a la sociedad o extraño a la administración de la sociedad. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Romeo. Señora Arboniés, tiene la palabra.*

SRA. ARBONIES BERMEJO: *Gracias. Buenas noches a sus señorías. Nuestro grupo va a votar favorablemente la modificación de la Ley Foral de conciertos propuesta por Convergencia para que la gestión de centros propios o promovidos por las Administraciones Públicas se haga a través de entidades sin ánimo de lucro, entendiendo que esta modificación es insuficiente para nuestro grupo porque deja fuera a otras entidades y servicios que la Administración no ha desarrollado y que están gestionados en estos momentos desde el ánimo de lucro.*

Nos parece grave que este Gobierno no sólo no haya desarrollado los servicios de atención para determinados colectivos sociales muy concretos y necesitados, sino que además ha dejado en manos de la iniciativa privada con ánimo de lucro la promoción y gestión de los mismos. Ejemplo de ello es la atención de los mayores, donde la promoción de residencias con plazas asistidas desde entidades con ánimo de lucro ha superado en un 60 por ciento la necesidad real que marcaba el Plan Gerontológico. De las 490 plazas asistidas para la comarca de Pamplona, hemos ido a parar a una oferta de 740, amparadas en la seguridad de financiación pública mediante concierto a un precio, al parecer, superior al de otras entidades sin ánimo de lucro.

Y precisamente porque preveíamos que el Plan Gerontológico iba al final a convertirse en lo que se ha convertido, hicimos en aquella ocasión una propuesta, que no prosperó, para que los conciertos sólo pudieran ser establecidos con entidades sin ánimo de lucro, con la exigencia de presentación de un proyecto de gestión de servicio que contemplara la exigencia de calidad para los usuarios, equidad en los precios, estabilidad y perfiles profesionales definidos en las plantillas.

Este ejemplo, las experiencias del pasado y también los conflictos presentes nos llevan a la conclusión de que el ánimo de lucro en la atención de necesidades a determinados colectivos que requieren atención directa y constante es pernicio-

so para los intereses de estos colectivos, no cubre la responsabilidad pública sobre los servicios sociales, y en estos momentos en Navarra el motor de la atención social, por desgracia, es el interés económico de promotores y gestores.

Estamos en contra de la situación actual de gestión concertada con entidades privadas con ánimo de lucro, amparada en la denominada colaboración de las entidades privadas en la prestación de servicios sociales, expresión utilizada en la modificación del 88 a la Ley de conciertos. Desde esa perspectiva, nuestra postura es: colaboración sí, pero desde luego el mercadeo no. Por eso, aunque la modificación nos sepa a poco, vamos a votar a favor, porque ahora mismo hay tres servicios cuya gestión el Departamento de Bienestar Social va a sacar a concurso público, como son la Casa de acogida y centro de urgencias para mujeres maltratadas, el centro Santa María de Burlada y el centro Valle del Roncal del Psiquiátrico de Pamplona. Nos parece oportuno reclamar esa garantía, cuando menos, el que sean gestionadas a través de entidades sin ánimo de lucro. Para Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra la colaboración de entidades privadas en materia de servicios sociales tiene que ser dentro de un marco legislativo que garantice el carácter voluntario, el interés social y excluya el ánimo de lucro. No podemos mercadear con necesidades sociales ni poner en venta a colectivos que sabemos que jamás podrán reclamar su propio bienestar.

Queremos remarcar la necesidad de una revisión de la legislación vigente en materia de servicios sociales, incluyendo la propia Ley de servicios sociales del 83, porque la realidad no es estática y evoluciona, y no es suficiente ser los primeros si no evolucionamos como la propia sociedad, porque podemos quedarnos los últimos. En este sentido, nuestro grupo piensa que hay que ir más lejos, y vamos a solicitar también que se constituya una comisión especial o ponencia para la revisión de la legislación vigente en materia de servicios sociales.

Dicho todo esto, puesto que el señor Consejero ha intervenido y ha dicho algunas cosas, quisiéramos posicionarnos. Nosotros, desde luego, no tenemos ningún problema en que se traslade esta visión o esta modificación a otros servicios, como son la sanidad o la educación, por ejemplo. Y ya se ha tocado aquí el tema de la Fundación navarra para enfermos mentales, del que ya tendremos ocasión de hablar.

El señor Consejero ha dicho que el sistema de conciertos ha fracasado, precisamente lo que decía la Cámara de Comptos era que ese sistema fracasó porque hubo ánimo de lucro. Usted ha dicho que las únicas dificultades que había eran las de carácter económico, porque los usuarios estaban satisfechos, y yo digo: ¿qué dijeron los usuarios?, ¿quién

les preguntó?, ¿cuál es el método? Usted sabe muy bien que los usuarios no son capaces en la mayoría de los casos de expresar su satisfacción o insatisfacción.

Usted ha hablado de los yacimientos de empleo, pero las entidades sin ánimo de lucro también emplean a personas. Usted ha dicho que puede que no haya oferta suficiente para asumir la gestión de los centros concertados, pues si realmente no existe esa oferta suficiente, lo que tienen que hacer los poderes públicos es asumir la gestión, porque a ellos encomienda la Constitución esa responsabilidad: la gestión, la promoción. Y, cuando usted ha hablado de servicios de beneficencia, volvamos otra vez a las residencias que se están promoviendo ahora mismo; yo no sé si tiene algo que ver con esa ley foral en la que están trabajando reguladora de las aportaciones que deberán hacer los abuelos para poder ingresar en una de las residencias, de la que también habrá tiempo de hablar.

Por todo ello, remarcamos que nuestra postura es a favor, aunque no responde realmente a todo lo que quisiéramos, pero en estos momentos es lo que nos ofrece y desde luego vamos a votar a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): Muchas gracias, señora Arboniés. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Ayesa Dianda): Gracias, señora Presidenta. Quiero dejar claro algo que se ha dicho en una pregunta que se ha hecho por el Grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra y que ahora ha repetido la señora Arboniés. Se habla de 740 camas asistidas en el área de Pamplona. Yo no sé de dónde se han sacado ese dato, porque ese dato es falso. Son dos residencias de 180 camas y una de 162, por lo tanto, yo que creo que sumar sí que sé, son 522, y las previsiones que plantea el Plan gerontológico son que necesitamos 490 camas. Por lo tanto, prácticamente es una pequeña reserva, y sus señorías saben muy bien que siempre hay que tener alguna cama en reserva para algún caso de urgencia.

En segundo lugar, se dice que, efectivamente, en algunos centros privados ha habido problemas, y se citan dos, siempre se citan dos, Infanta Elena y Santa María la Real. Pero tampoco hay que olvidar que también ha habido sociedades sin ánimo de lucro, Onartu y Sos Leyre, que también tuvieron graves problemas y tuvo que intervenir la Administración. Había un problema, lo repetí el otro día y lo repito hoy, había una desinformación, había problemas dentro y fuera del servicio de buena administración y eso es lo que en este momento está corregido, pero no sólo ha ocurrido con las empresas privadas, sino también con empresas sin ánimo de lucro. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Ciáurriz.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. Yo no sé si la caída de la noche o el cansancio de la larga tarde que llevamos en este Pleno ha hecho que no entienda nada de lo que estamos hablando o que estemos hablando de dos cosas distintas. Después de oír al señor Consejero la explicación para oponerse a esta modesta modificación de la Ley de servicios sociales, me da la impresión de que o no hay argumentos para oponerse realmente a lo que se pide o se trata por elevación de implicar o imputar a esta modificación todos los males que hacen referencia a la asistencia social.*

Ha hablado el señor Consejero de volver al sistema de beneficencia, de dos tipos de asistencia y de dos modelos distintos, de cargarnos la Ley de contratos, de cargarnos no sé cuántas cosas, cuando aquí de lo que se está hablando, según entiendo yo y, si no, ya me explicará la señora Cortaire, es de la gestión de centros o servicios propios o promovidos por Administraciones Públicas con entidades públicas o con privadas sin ánimo de lucro. Estamos hablando de centros o servicios propios, no estamos hablando de los balnearios, de los hoteles, de los institutos, de los no sé qué; estamos hablando de la Administración, de sus centros propios, que, por cierto, se ha dejado usted uno que tuvo muchos problemas, el Atalaya de Tudela, de Sos Leyre, efectivamente. Estamos hablando de los centros propios de la Administración, de que, cuando se vayan a concertar, se concierten con la iniciativa sin ánimo de lucro.

Por tanto, no estamos hablando de que, traducido esto a la enseñanza, tenga algo que ver con los conciertos, o traducido a la sanidad tenga algo que ver con los conciertos, porque lo que se está diciendo por la señora Cortaire, según entiendo yo, es que el Instituto Príncipe de Viana, que es propiedad del Gobierno, no se concierte con una sociedad mercantil que vaya a llevar ese instituto. Pero no estamos diciendo que la iniciativa privada pueda tener sus centros y se concierten. De eso no se dice aquí absolutamente nada. O yo ya no entiendo nada, o creo que por elevación nos hemos ido a unos planteamientos que no tienen nada que ver con lo que realmente pretende el CDN, según entiendo y según se desprende de la propia redacción del texto, que, aunque la he visto no hace mucho tiempo, la verdad es que me parece que deja poco lugar a dudas.

Se dice que qué pasa con los actuales conciertos de esos tres o cuatro centros propios de la Administración que en estos momentos están concertados. Pues no pasa nada, cuando terminen el concierto se tendrán que sacar a concurso o a la forma que sea con las entidades sin ánimo de lucro.

Y, si no hubiera, a lo mejor se puede llegar a la conclusión de que estamos hablando en este momento de la tramitación de una modificación de una proposición de ley que en su momento en la Comisión podrá tener su debate, y a lo mejor hay que añadir una disposición transitoria que deje muy claro que a esos centros no les afecta hasta que no terminen el concierto. O a lo mejor habrá que añadir otra disposición del rango que sea, adicional o el que fuera, que diga que en este momento la situación se va a modificar conforme vayan concluyendo esos conciertos. O a lo mejor hay que establecer otra modificación en la que se establezca no a lo mejor la negativa absoluta, sino que, en el caso de que no haya nadie que comparezca a esos conciertos, se dé una prioridad por lo menos.

Pero esto no tiene nada que ver ni con la residencias que están haciendo las entidades financieras ni con lo que haga la iniciativa privada por su cuenta y que luego tenga o no derecho a contratar, porque eso no viene en absoluto en esta proposición y en este texto. Estamos hablando de centros propios, que es lo que ocurría y ocurrió –creo que hay que recordarlo porque es un hecho evidente– en materia, por ejemplo, de sanidad cuando el señor Ayesa también era Consejero, que lo que quería era que se sacara a concierto con entidades de ánimo de lucro o sin ánimo de lucro el centro de salud de Azpilagaña. Yo no me opongo a los conciertos, como sabe muy bien, soy defensor de los conciertos, pero yo me opuse entonces como el resto de la Cámara y se le paralizó. Eso era otra cosa totalmente distinta, era un centro de salud propio del Gobierno, que tiene el Gobierno en propiedad, que se sacaba afuera.

Se está diciendo: en el ámbito de los servicios sociales, si existe ese caso, usted hágalo primero con entidades sin ánimo de lucro. Pero no creo que se esté diciendo aquí que no se pueda concertar ni que tengamos que ir a dos sistemas distintos ni que aquí haya problemas con los balnearios o con los hoteles, con la tercera edad. Porque yo creo que el Gobierno de Navarra ni tiene un hotel ni tiene un balneario ni tiene nada. Si tuviera un hotel dedicado a la tercera edad, a lo mejor se le aplicaría esto diciendo oiga, si usted va a sacar ese hotel, lo que tiene que hacer es primero sacarlo a las entidades sin ánimo de lucro.

¿Qué ocurre con estos centros que han tenido además esos problemas, que conoce bien el Consejero, en la legislatura pasada sobre todo? Pues que son empresas que no existen en el mercado. Son empresas que se crean sobre la marcha para tratar de gestionar los centros públicos que pone a su disposición el Gobierno de turno. Y eso es lo que ha ocurrido, que se han creado empresas que no había en el mercado el día anterior, porque eso no existía en Navarra. Otra cosa es, por ejemplo, Cataluña,

donde hay una tradición histórica muy importante de la asistencia privada también en la asistencia social, pero no en Navarra. Y se han creado sociedades con ánimo de lucro el día anterior. Y se han presentado y alguna incluso sin haber hecho la escritura de constitución o prácticamente sin tenerla preparada. Se han presentado ahí y luego se han originado muchos problemas, y no han sido dos, sino que han sido, por lo menos que yo recuerde, tres de las cuatro o cinco que había, no había más.

Por tanto, ya digo, si he entendido bien, si la noche al final no me ha ofuscado, yo creo que lo que estamos diciendo aquí es algo muy concreto, muy específico, que es que los centros propios de las Administraciones se concierten con otras entidades públicas o con entidades sin ánimo de lucro. No estamos hablando aquí de ninguna otra cosa, por lo menos yo así lo entiendo, y en ese sentido vamos a intentar votar nosotros o por lo menos con ese convencimiento. Por eso yo entendía a la señora Arboniés cuando decía que iba mucho más lejos, porque, claro, la postura de Izquierda Unida no es ésta, es no concertar nada con lo privado. Y le entendía, pero no me cuadraba eso con todo lo anterior, porque, lógicamente, Izquierda Unida va más lejos que todo esto. Pero, claro, después de oír la intervención del Consejero, me estaba dando la impresión de que estábamos hablando de cosas muy distintas y que se estaba en alguna forma desenfocando el debate, y yo lo que quiero votar es lo que digo, lo que manifiesto que entiendo de la proposición de Convergencia, y espero que la señora Cortaire, cuando salga a contestar en la réplica al Consejero, me aclare si realmente voy a votar esto o estoy votando aquí la supresión de unos conciertos, la eliminación de los balnearios de salud, la tramitación de dos beneficencias distintas y, en definitiva, pues no sé, que cerremos la Casa de Misericordia. Me da la sensación de que yo no estoy votando eso.

SRA. VICEPRESIDENTA PRIMERA (Sra. Villanueva Iturralde): *Muchas gracias, señor Ciáurritz. ¿Grupos que desean intervenir en el turno en contra? Señor Armañanzas, tiene la palabra.*

SR. ARMAÑANZAS ECHARRI: *Señora Presidenta, señorías. Intervengo muy brevemente para expresar el voto negativo de nuestro grupo a la propuesta de modificación de la Ley Foral del 85, defendida por la señora Cortaire. El Consejero de Bienestar Social ya nos ha expuesto las razones de tipo funcional que, de alguna manera, hacen inviable a corto y medio plazo la aplicación de la propuesta.*

También quiero decir en este momento que al escuchar a la señora Cortaire no he sido capaz de captar un matiz que me ha parecido que intentaba introducir hoy en su proposición –al parecer, el señor Ciáurritz también lo ha entendido así–, y es

que se estaba refiriendo con su modificación exclusivamente a centros o servicios de la Administración. Yo leo el texto y, señorías, no leo eso. Yo leo primero “la gestión de centros o servicios propios”, de acuerdo, “o promovidos por las Administraciones Públicas”. ¿Esos de quién son? ¿Qué significa promovidos por las Administraciones Públicas? ¿Los suyos? Pueden ser los de todos. Promovidos por las Administraciones Públicas; no significa que sean propios. O es una mala redacción o yo creo que es una redacción confusa, previsiblemente para que algún grupo, quizás como el señor Ciáurritz, pique en el anzuelo y caiga.

El fondo de la cuestión es aproximadamente el mismo que el de la otra moción anterior y ya lo expuse; entonces no voy a repetir las mismas razones y las mismas causas. Hubo una situación de inestabilidad entre el 81 y el 93, y la propia Cámara de Comptos reconoció en el 95 que la situación estaba reconducida, que ya no era la misma, que estaba reconducida a partir de ese año. Entonces, dentro de diez años, señora Cortaire, podrá volver a hacer la cita de la Cámara de Comptos del fracaso y dentro de veinte años, si existe el CDN, también podrá hacer la misma alusión. Claro, ahí está escrita, desde entonces está escrita. Como comprenderá, las cosas evolucionan, se modifican, y no pueden ser permanentemente inamovibles. A ustedes les gusta mucho aludir a este tipo de cuestiones.

Este planteamiento, el de sin ánimo de lucro, tan sólo lo defienden ya en Europa y en España algunos grupos minoritarios que viven en la permanente utopía y que luego no la aplican cuando les toca aplicar. Eso es otro cantar, una cosa es el discurso y otra cosa es la ejecución del mismo. Pero hay una cuestión en la introducción a su propuesta, señora Cortaire, que me ha preocupado. Aquí hay una afirmación grave que ha sido subrayada por todos los grupos que me han precedido. Usted afirma que la concertación de centros con entidades con ánimo de lucro ha producido consecuencias nefastas para el personal que recibe asistencia. Eso está escrito, no me lo invento. Está escrito por usted. Y yo entiendo que una afirmación de esta naturaleza, señora Cortaire, se demuestra y se denuncia. Ni los propios huelguistas, de donde nacen las dos iniciativas que ha tenido en este terreno, la moción y esta proposición de ley, se atrevieron a expresar tal disparate; nadie dijo eso, y usted lo escribe. Yo supongo que producir nefastas consecuencias para el usuario significará que usted tendrá pruebas de abandonos, de malos tratos, no sé, de desprecios, quizás de fallecidos, no sé hasta dónde calibra usted la palabra nefastas consecuencias para el usuario. Por lo tanto, salvo que nos demuestre con pruebas sus afirmaciones, tendremos que imputarle en este sentido una responsa-

bilidad política negligente y carente de rigor en un ejercicio demagógico de alarmismo social.

Como ya le dije el otro día, el cumplimiento de la Ley Foral 9/90 y su Decreto 209 del 91 establecen una minuciosa precisión de parámetros que usted denomina en su moción mínimos y que yo me atrevo a calificarlos de óptimos para el cumplimiento de la calidad requerida en cada uno de los diferentes campos de actuación de los servicios sociales. En el debate de esta ley, en el que usted no estuvo y pudo haber estado porque estaba muy cerca del tema, todos los grupos fuimos conscientes de que el cumplimiento de esta ley y de este decreto exigiría una cierta flexibilidad temporal en la Administración para que todos los centros, incluidos los de la propia Administración, pudieran adecuarse a la misma, dado el elevado grado de exigencias en infraestructuras y personal que requerían y condicionan esa ley y ese decreto.

Por lo tanto, garantizada la calidad, la tipología de las entidades intervinientes para nosotros es secundaria, y, desde luego, cuanto más abierta, competitiva y transparente, mejor; mucho mejor. Y el posible lucro cesante al que alguien ha aludido antes deberá darse, ya lo expliqué el otro día, de una continuada mejora en la gestión, y en todas las empresas y en todas las entidades no se da la misma gestión.

Por otra parte, debemos reconocer, y es justo hacerlo aprovechando esta ocasión, que determinadas entidades sin ánimo de lucro en el pasado fueron pioneras en la implantación de los servicios sociales. La Administración ha ido detrás, eso es evidente, por lo menos en Navarra. Y voluntarios y órdenes religiosas realizaron una labor meritoria, y algunas todavía permanecen en ese servicio, ahorrando a la Administración recursos y dinero. Pero no seamos tan ingenuos a la hora de enjuiciar la creación de empresas sin ánimo de lucro, que los beneficios empresariales de las de ánimo de lucro no puedan enmascararse bajo el seudónimo de gastos de gestión, estudios de terceros o servicios religiosos. La iniciativa privada y la libre competencia son unos de los principios básicos que UPN considera necesarios e imprescindibles para el progreso y el desarrollo social, porque, señores del CDN, en este proceloso mar de la política los timonazos a babor y a estribor determinan al final el hundimiento de los principios y hasta del mismísimo barco. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Armañanzas. Señora Apesteguía, tiene la palabra.

SRA. APESTEGUIA JAURRIETA: Muchas gracias, señora Presidenta. Hablaré, si me lo permite, desde el escaño. Intervengo en el turno en contra por la misma razón y coherencia por la que nos posicionamos en sentido negativo en el Pleno

anterior sobre la moción presentada por el CDN en relación con esta materia. Y, además, porque, lejos de convencernos la señora Cortaire en su intervención de la bondad de su proposición de ley, nos ha servido, si cabe más, para confundirnos y ratificarnos en nuestro voto negativo.

Nosotros opinamos y votamos lo escrito y planteado en esta proposición de ley, no lo que se quiere interpretar a través de su intervención. Entiendo que no actúan ni miden con el mismo rasero en todos los sitios; actúan según su conveniencia, en función de si tienen responsabilidades de gobierno en la gestión política o no. Esta reflexión política se puede aplicar no solamente al CDN, sino también a Izquierda Unida, y me refiero a los servicios sociales del Ayuntamiento de Pamplona. ¿Acaso se ha hecho en Pamplona un referéndum o consulta a los usuarios para que opinen sobre el modelo de gestión? ¿Público, privado, mixto, concertado?

Ustedes sólo hacen hincapié y énfasis en el estricto y riguroso control de los conciertos en materia de servicios sociales –me estoy refiriendo a la proposición de ley del CDN–, y estoy de acuerdo, pero no actúan de igual forma en materia educativa o sanitaria. ¿Por qué? ¿Acaso los conciertos educativos se han celebrado con ONG o los conciertos de salud sin ánimo de lucro? Estamos, pues, de acuerdo en el control de los conciertos, de todos los conciertos. Porque ustedes conocen bien que la misma apreciación que aportan como argumento en esta proposición de ley, basada en las conclusiones y recomendaciones de la Cámara de Comptos, no sólo se hacía a los conciertos en servicios sociales, sino al resto o totalidad de los conciertos de la Administración Foral, conciertos en materia educativa y en materia de salud. Pero está claro que cada cual elige el control de determinados conciertos en función del interés político partidista puntual, no por interés político real para defender los intereses generales de los ciudadanos.

Pues bien, si realmente tienen interés en solucionar este problema, han perdido y han dejado pasar una oportunidad importante, si tan importante lo consideraban, al no enmendar y probablemente solucionar este asunto de tanto interés político a través de la Ley de contratos que acabamos de aprobar. En varios apartados de su articulado podían haber enmendado y solucionado este problema, si consideraban que estaba sin solucionar. Por lo tanto, entiendo que el verdadero problema de fondo de este tema que nos ocupa no sólo está en el ánimo de lucro o no de las empresas adjudicatarias y que gestionan estos servicios actualmente, ya que el Gobierno dispone de medios y recursos para controlar y contener esta situación, sino que el problema concreto, a nuestro juicio, está en la regulación de los conciertos para que no les cree problemas a las distintas empresas adjudicatarias

su personal contratado, ya sea a nivel profesional o de remuneración económica, precisamente por la no regulación.

Señora Cortaire, si realmente desean solucionar los problemas relacionados con los conciertos, utilicen instrumentos útiles y eficaces que den cobertura y solución desde este Parlamento a los conflictos que hemos podido contemplar y comprobar estos últimos meses. Los utilizados por usted en este Pleno y en el anterior tan sólo sirven, a nuestro juicio, de altavoz popular demagógico y oportunista, y no de herramienta de trabajo rigurosa, seria y eficaz.

Por último, señora Cortaire, si usted lo desea, nos encontraremos trabajando de forma constructiva en esa posible comisión que le indicaba en el Pleno anterior, esa comisión especial de trabajo en esta materia. Por cierto, cuanto antes lo planteé, antes lo solucionaremos. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Apesteguía. Señora Cortaire, ¿desea utilizar el turno de réplica? Puede hacer uso de la palabra.*

SRA. CORTAIRE TIRAPU: *Gracias, señora Presidenta. Para empezar por el orden de intervenciones, voy a dirigirme en primer lugar al señor Ayesa. No me cabe otra forma de interpretar la estrategia que ha seguido si no es para intentar la confusión o como consecuencia de su ignorancia más que supina. Da que pensar y es para preocupar que siga manteniendo lo que usted ha dicho, intentando convencernos de que lo que ha interpretado usted se lo cree. Pues no, señor. Para empezar, ya no se ha atrevido a mencionar lo que ustedes ponen en el acuerdo del Gobierno. No lo ha desmentido. Ahí metieron el equívoco hasta los niveles que ustedes quieren. Por lo tanto, repito, o la estrategia de la confusión o consecuencias de la ignorancia.*

La Ley de contratos que hemos estado debatiendo esta tarde, o más bien el proceso ya de aprobación, no afecta a lo que nosotros proponemos que se modifique en la Ley de conciertos en materia de servicios sociales. Porque, efectivamente, como han dicho quienes han utilizado el turno a favor, por ejemplo la señora Arboniés y el señor Romeo y también el señor Ciáurriz, usted lo ha confundido todo y quiere negar la evidencia de la proposición, que es modificar un solo aspecto de la Ley de conciertos que afecta exclusivamente a los centros propios, a la gestión de los centros que son propios o promovidos, por supuesto, porque se promueven, pero son de titularidad pública. Así se entiende el texto, que es como viene además en el texto original. Y lo que proponemos es que se modifique para que, en esa gestión concertada con centros o enti-

dades privadas, éstos tengan la condición de sin ánimo de lucro.

Claro que nos basamos en parte en el informe de la Cámara de Comptos, y que conste que lo hemos utilizado poquísimos. El informe es muchísimo más denso, no da tiempo ni es oportuno, porque entiendo además que sus señorías lo conocen. Me consta que sí, que lo conocen. Por lo tanto, vuelvo a remitirme a la interpretación que he hecho en primer lugar: es una estrategia de la confusión con una intención que ustedes sabrán.

Eso en lo que respecta a cómo le afecta a la ley y en cuanto a señalar a qué nos estamos refiriendo, única y exclusivamente a eso.

Tengo que dar las gracias a las intervenciones en el turno a favor de los portavoces que he mencionado porque, efectivamente, han servido también para aclarar algo que a lo mejor esta portavoz no ha sido capaz de transmitir con suficiente claridad. Pero, ojo, que eso no lo interpreto de esa manera. Eso puede ser, si quieren ustedes, una cortesía, pero en absoluto es lo que realmente pienso o lo que estoy interpretando. Se trata de confundir y de, por elevación, ir a todo lo genérico.

El señor Consejero ha salido hablando de los balnearios, de las agencias de viajes y de los hoteles, cosas que yo no concibo que se pueda entender de la proposición de Convergencia. No veo al Instituto Navarro de Bienestar Social, con sus medios de inspección, poniendo condiciones a una agencia de viajes. ¿Pero de qué vamos? Las vacaciones de la tercera edad, los balnearios, todo eso va por otra vía. No tiene nada que ver con el centro propio concertado, estamos hablando de una subvención que se da para el programa de vacaciones.

Por lo tanto, y como a todo no se puede responder, sí que quisiera decir con mucha claridad y con energía lo que a mí me preocupa de este debate, la postura del Gobierno de Navarra y por supuesto la del grupo parlamentario que le apoya, porque la intervención de su portavoz tampoco ha tenido desperdicio, en la misma línea, claro. Me preocupa y mucho cómo se están concibiendo los servicios sociales, porque a lo que se tiende es a justificar una privatización, diciendo que no hay profesionales, no hay sociedades, no hay agrupaciones. ¿No hay nadie que quiera concertar sin ánimo de lucro? Pues no es cierto. Ustedes se han referido a unos ejemplos y yo a otro: el Infanta Elena, que ahora mismo está concertado con una entidad sin ánimo de lucro y que además se llevó a cabo con el Gobierno tripartito, señor Ayesa.

Cuando usted habla de la política europea, de lo que se dice allí, y que CDN defiende una política restrictiva en ese sentido, pues no. Lo que defiende CDN es que el centro público sea gestionado, si es necesario a través de un concierto, pero sin ánimo

de lucro. El centro público, el que es de titularidad pública, ése, no otro.

Por lo tanto, las preocupaciones se me agolpan, y me preocupa también mucho que la señora Apes-teguía no lo haya entendido, la verdad es que eso es ya realmente para terminar de redondearlo. Acusa a CDN de oportunismo, ¿por qué? Ustedes tienen este ámbito como lo tenemos nosotros y están presu-poniendo que la utilización que se hace es porque va a contentar a un sector que a lo mejor resulta que lo sienten próximo a ustedes, pero es absurdo, porque la respuesta política que se puede dar a las necesidades sociales desde distintas opciones políti-cas puede ser coincidente. Y a mí no me tache usted de oportunista, porque le devuelvo la pelota. Está utilizando la réplica a la proposición de Convergencia para tachar a Convergencia de oportunismo, muy bien; muy pobre. Lo que sí le digo es que es absolutamente necesario que pongamos en marcha la comisión especial, porque de verdad que lo que hemos tenido que oír por parte del Gobierno en la interpretación que se ha hecho de forma intenciona-da y de forma perversa de lo que pretende Conver-gencia con esta proposición, que, además, lo que se está debatiendo en este momento es que entre a trá-mite para que en este proceso se pueda debatir una vez más, es como para retomararlo. Esto quedará como va a quedar, pero efectivamente propondre-mos esa comisión especial para revisar, como decía la señora Arboniés, las leyes en materia de servicios sociales o de bienestar social y analizar y modificar todo lo que conllevan en profundidad, porque, efec-tivamente, esta proposición –reconozco a los porta-

voces que la han tachado de cortita, de limitada– es corta y limitada, y aun y todo no va a salir porque ni UPN ni el Partido Socialista de Navarra están dispuestos a conceder la razón por una vez a Con-vergencia.

SRA. PRESIDENTA: *Señora Cortaire, ha ago-tado ya ampliamente su tiempo. Quiere ir termi-nando, por favor.*

SRA. CORTAIRE TIRAPU: *No será eso, pero está claro que ustedes no han entendido que lo que se propone es la gestión concertada de centros públicos con entidades sin ánimo de lucro, nada más. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Cortaire. Terminado el debate de esta proposición de ley foral, vamos a proceder a su votación res-pecto a la toma en consideración o no. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanue-va Murguialday): *15 votos a favor, 26 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, recha-zada la toma en consideración de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral de con-ciertos en materia de servicios sociales, iniciativa que ha sido formulada por Convergencia de Demó-cratas de Navarra. Señorías, se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 21 HORAS Y 28 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 ».</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 170 ».</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
---	--